

PROVIDENCIA, 04 ABR 2017

EX.N° 585 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°7.274 de fecha 28 de Marzo de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “CONCESION DE LA MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la “CONCESION DE LA MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la “CONCESION DE LA MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-
- 3.- CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA: El día 12 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, ubicada en calle Caupolicán N° 1151.-
- 4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 17 de Abril de 2017.-
- 5.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 16:00 horas del día 21 de Abril de 2017.-
- 6.- ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 14:00 horas del día 5 de Mayo de 2017, en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963.-
- 7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 5 de Mayo de 2017.-
- 8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:00 horas del día 5 de Mayo de 2017.-
- 9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante alguno de los instrumentos señalados en las bases administrativas, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$20.000.000.-, con vigencia de a lo menos 90 DIAS corridos, contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.-
- 10.- La encargada del proceso es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 585 / DE 2017

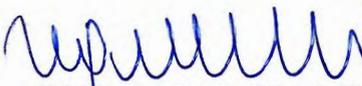
11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 4 de Abril de 2017.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “CONCESION DE LA MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CHRYSTIAN MELLADO AGUILERA
RUT.N° 7.706.764-7
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION
- RODRIGO VARGAS QUIROZ
RUT.N° 12.851.863-0
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- RUTH RAMIREZ CALDERON
RUT.N° 13.677.058-6
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

 MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesado
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 892

Memorando N° 7274.

Antecedente: No Hay

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para la "CONCESION DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

PROVIDENCIA, 28 de marzo de 2017.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : SRA. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para la "CONCESION DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Francisca Romero Zapata, Secpla.
El funcionario responsable de las Bases Técnicas es Francisco Olea Jorquera, Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Mantenición.

Con el fin de dar cumplimiento el artículo N° 10 de las Bases Administrativas "La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario de la Administración Municipal, quienes emitirán el informe Final de Evaluación", se solicita además designar a los siguientes funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Chrystian Mellado Aguilera, Rut. N° 7.706.764-7, Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Mantenición.
- Rodrigo Vargas Quiroz, Rut. 12.851.863-0, Secretaria Comunal de Planificación.
- Ruth Ramírez Calderón, Rut. N° 13.677.058-6, Administración Municipal.

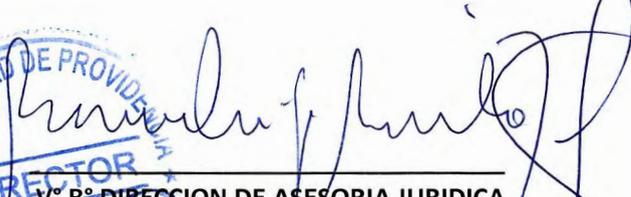
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


V° B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

ALCALDESA
V° B° ALCALDESA

CHILE


V° B° DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA


V° B° ADMINISTRACION MUNICIPAL


HAA/FRZ
Distribución/
- Archivo correlativos 2017
- Unidad licitaciones.
- Archivo "CONCESION DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

C.B
930
4-4-2017
15007 ms



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
BASES ADMINISTRATIVAS
CONCESIÓN DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA

CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	04 de abril de 2017
Charla Informativa Voluntaria , en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Caupolicán N°1151, a las 10:00 hrs.	12 de abril de 2017
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de abril de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	21 de abril de 2017
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas.	05 de mayo de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	05 de mayo de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	05 de mayo de 2017



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1: GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN.

La Municipalidad de Providencia, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", llama a Licitación Pública para proveer el servicio externo, mediante concesión, de la mantención de sus áreas verdes, jardines y parques, la que se desarrollará de acuerdo a los términos de referencia contenidos en las bases administrativas y técnicas, planos, anexos, consultas a las bases (si las hubiere) y sus respuestas, aclaraciones y demás antecedentes que se entreguen durante el proceso licitatorio, los que formarán parte integrante del contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Concesionario adjudicado.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA.

Concesionar e implementar un régimen de servicios asociados a la mantención y mejoramiento de las áreas verdes y parques de la comuna de Providencia que garantice el cumplimiento de parámetros predefinidos, que se contienen en las bases de la licitación, diseñados para conseguir un buen estándar de resultado. Todo ello con el fin de contar con espacios adecuados para satisfacer el requerimiento de ocupación de áreas verdes por parte de los vecinos de la comuna, quienes, atendida la composición residencial de la comuna -predominantemente de departamentos- tienen una alta demanda por estos espacios públicos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.

La Municipalidad de Providencia entregará a personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de concesión, el servicio de mantención y mejoramiento de sus áreas verdes y parques por 48 meses, de acuerdo a los términos de referencia definidos por la actual administración municipal.

Para llevar adelante la presente licitación, la Municipalidad de Providencia ha desarrollado un acabado estudio del actual modelo de servicio, sus resultados y los contratos que los regulan, lo que ha permitido definir el estándar de calidad deseado de dichos espacios en la nueva concesión y los mecanismos de control y fiscalización que se utilizarán, con el fin de asegurar un servicio de excelencia y calidad que garantice un óptimo resultado de manera permanente.

La superficie total de las áreas verdes de la comuna alcanza los 763.127 m² aproximadamente. Para efectos de la presente concesión, las áreas verdes se dividen en 2 grandes sectores, lo que determina la siguiente superficie para cada uno de ellos:

SECTOR	SECTOR	M ² APROX
Sector 1	Áreas Verdes Sector Oriente	403.180
Sector 2	Áreas Verdes Sector Poniente	359.947
TOTAL		763.127

El plano de división de la comuna y detalle de áreas verdes y parques de cada sector, se indican en 1.2. de las bases técnicas.(Anexo N° 1 y 2)

Los participantes podrán postular a uno o a ambos sectores, no obstante la pauta de evaluación se aplicará en forma independiente a cada sector.

El consumo de agua potable para el riego de las áreas verdes, a diferencia de lo que ocurre en la actual concesión, será de cargo del municipio íntegramente. Sin perjuicio de ello, el concesionario será responsable de velar por un uso y consumo razonable y criterioso de este recurso, situación que se exigirá continuamente mediante un mecanismo de control de consumo de agua potable establecido en estas bases que castiga económicamente su sobre consumo, de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas, especialmente en puntos 4.2.1.2, 4.2.1.8 y 4.2.1.9.

Para el análisis de este punto, se hace entrega de Anexo N° 10 con detalle de las áreas verdes que cuentan con MAP (medidores de agua potable) existentes en cada uno de los sectores en que se han dividido las áreas verdes de la comuna.

En relación al mantenimiento del equipamiento y mobiliario existente en las áreas verdes, la presente concesión no incluirá la mantención de juegos infantiles (cuerda y no cuerda), máquinas de ejercicios, fuentes, piletas, ni luminarias, ya que todos estos serán atendidos a través de servicios especializados, materia de otras licitaciones. Sin embargo, el resto del mobiliario existente en las áreas verdes de la comuna y aquellos que se encuentran emplazados en el B.N.U.P, específicamente: jardineras flotantes, escaños, rejas y bicicleteros, todos estos deberán ser atendidos por el (los) concesionario(s) de áreas verdes. El detalle de todos los elementos que deberán ser mantenidos se indican en tabla inserta en el punto 3.3. de las bases técnicas (se adjuntan además anexos con detalle de cantidades y emplazamiento por sector).

3. TIPO DE LICITACIÓN (ART. 19 BIS REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886).

De acuerdo al Art. 19 bis del Decreto N° 250 (2004 del M. de Hacienda) Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la presente licitación corresponde a una Licitación Pública para contrataciones superiores a 5.000 UTM.

4. MODALIDAD DE LICITACIÓN.

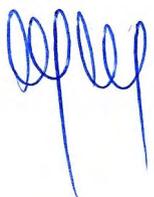
De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la presente Licitación se efectuará a través del Portal electrónico www.mercadopublico.cl y los procesos de Apertura y Evaluación se efectuarán en forma interna a través de dos Comisiones, una de Apertura y una de Evaluación, ambas conformadas por funcionarios Municipales.

Por otra parte cabe señalar que la presente propuesta contempla la modalidad de Adjudicación Múltiple, vale decir, se podrá adjudicar ambas líneas (Sector 1 y Sector 2) a un mismo oferente o cada línea a un oferente distinto, considerando al que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a la evaluación resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señaladas en el artículo N° 11 de las presentes bases.

El servicio considera también labores eventuales (obras o servicios a serie de precios unitarios) para atender situaciones extraordinarias y eventuales, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato.

5. PLAZO DEL CONTRATO.

La contratación que se celebre de conformidad a la presente licitación, se extenderá por un periodo de 48 meses debiendo darse inicio a los servicios el día 1° de junio del año 2017.





6. PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.

El presupuesto referencial para la presente concesión (considera ambos sectores) es de \$185.000.000 IVA incluido mensual.

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

La adjudicación de la presente concesión dará lugar a dos contratos, aún en el evento de ser el mismo adjudicatario en ambos sectores. Se trata de un contrato de prestación de servicios habituales que considera el pago fijo mensual del valor adjudicado, en pesos chilenos, a suma alzada, y sin perjuicio de eventuales descuentos derivados de la aplicación de multas.

Además considera el desarrollo o ejecución de servicios o labores eventuales (obras o servicios a serie de precios unitarios), las que se podrán solicitar contra requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato, ellas se valorizarán de acuerdo a la oferta de precios unitarios adjudicada en cada sector y su pago será efectuado en moneda nacional, de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas por la Municipalidad y los servicios efectivamente desarrollados por el concesionario y aprobado por la IMC. Respecto de estas últimas, su pago se realizará una vez recepcionada definitivamente cada orden. **Cabe hacer presente que en estos casos el municipio encomendará a la empresa más económica el desarrollo de estas labores, independiente del sector que se hubiese adjudicado, o bien lo podrá realizar con un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento si es que dicha mejor oferta no conviene a los intereses municipales.**

En otras palabras, el presente servicio considera por una parte la mantención permanente de las áreas verdes y parques de la comuna de Providencia junto con el mobiliario (jardineras flotantes, escaños, rejas tipo A y B y bicicleteros) emplazado en B.N.U.P, y por otra parte, extraordinariamente la municipalidad podrá instruir el desarrollo de labores eventuales las cuales podrán ser ejecutadas por el concesionario cuyo precio unitario resulte ser el más económico (independientemente si se trata del sector que tiene permanentemente a su cargo) o si mejor conviene al interés municipal contratando a un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

En cualquier caso, éstas se pagarán en función de las órdenes de compras emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl efectivamente ejecutadas y recepcionadas sin observaciones por parte de la IMC.

Será de cargo del Municipio, lo siguiente:

- El Pago de los servicios contratados en las fechas convenidas.
- Provisión y pago de agua para el riego.
- La entrega de cada área verde, previa firma de un acta que dé cuenta de este hecho como también del estado en el cual se hace la entrega de éstas.

Será de cargo del Concesionario, lo siguiente:

- La Mantención de las áreas verdes y parques, su equipamiento y aquel mobiliario urbano emplazado en B.N.U.P indicado en bases técnicas (punto 3.3 y punto 5), de acuerdo a la línea adjudicada, debiendo dar cumplimiento a las exigencias y estándares descritos en las bases de la presente licitación.
- La mantención en perfecto estado de conservación y funcionamiento del equipamiento, instalaciones y del sistema de riego incluidos los medidores y nichos de MAP (la mantención de estos últimos será siempre de cargo del concesionario), de acuerdo a los estándares considerados y exigidos en las bases técnicas y aceptados en la presente licitación.
- El pago de remuneraciones y cumplimiento de todas las leyes laborales y sociales que competen a sus trabajadores, incluyendo las respectivas indemnizaciones, cuando correspondan.



- El suministro de maquinarias y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos especificados, materia de la presente licitación en concordancia con lo señalado en su propuesta técnica (formulario N°3) donde se fijó una dotación mínima.
- Disponer del servicio contratado ceñido estrictamente a las especificaciones, normas y detalles indicados en las bases técnicas y oferta del Concesionario, en forma que permita la total y oportuna prestación del servicio.
- Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico y/o administrativo.
- Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución del contrato (en caso de que un oferente adjudique ambas líneas, deberá contar con un profesional para cada una de ellas).
- La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago así como los informes correspondientes.
- El cumplimiento en todo momento del estándar y de las exigencias impuestas por estas bases y por el contrato.
- Las dotaciones de personal que determine la aplicación de las bases administrativas y técnicas son condiciones mínimas y referenciales, por lo que el concesionario no podrá considerar una cantidad de personal inferior a la exigida, ni tampoco podrá excusarse en este factor para justificar algún incumplimiento. En consecuencia, es el oferente el que deberá dimensionar adecuadamente los recursos que requerirá para dar fiel y oportuno cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo a los estándares exigidos.
- La puesta a punto de todas las áreas verdes y parques de la línea -sector- adjudicada dentro de un período no superior a 4 meses.
- Cualquier otra norma establecida en las presentes bases y especificaciones técnicas.

ARTICULO N°2: NORMATIVA LEGAL.

La "Concesión de la mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de Providencia", se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre otras, y sin que la enumeración sea taxativa, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de www.mercadopublico.cl, el itinerario publicado en dicho portal, la Ley N° 20.123 que incorporó un nuevo Título VII al Libro I del Código del Trabajo denominado Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en Empresas de Servicios Transitorios, Ordenanzas Municipales, Ley de Tránsito N°18.290, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, sus eventuales modificaciones, anexos, planos, formularios, respuestas a las consultas y aclaraciones de la propuesta si es que las hubiere, contrato celebrado entre la Municipalidad y el adjudicatario, y sus eventuales modificaciones.

De igual modo, deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, como por ejemplo: Leyes y reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación y código sanitario, entre otras.

Todas estas leyes y reglamentos no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos por los oferentes.



ARTICULO N° 3: PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta los oferentes, personas naturales o jurídicas, que se encuentren habilitados para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios, que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación, y cumplan las exigencias señaladas en las bases que regulan esta licitación.

Además, a la fecha de la suscripción del respectivo contrato, deberán estar inscritas como proveedores del rubro en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

1. INHABILIDADES.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente, a través del Formulario N°1, donde entre otros, el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

2. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirán en esta licitación las uniones temporales de proveedores conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22.

En el caso particular de las UTP, y en el evento de resultar adjudicadas, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La Municipalidad de Providencia exigirá además la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, de cada uno de los proveedores de dicha unión temporal.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado, y en consecuencia inhabilitarán a la respectiva UTP que integren.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado más 180 días corridos.

La Municipalidad exigirá que el documento que formalice la UTP establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva Entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP. Las UTP que no cumplan con esta exigencia no podrán suscribir el respectivo contrato de servicios de esta concesión.



ARTICULO Nº4: PUBLICACION DE ANTECEDENTES Y COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO.

1. PUBLICACIÓN.

Las Bases de licitación, sus formularios y anexos y/o cualquier otro antecedente, serán publicados a través del Portal www.mercadopublico.cl, así como el calendario que regirá el proceso.

2. CONSULTAS.

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso.

3. ACLARACIONES.

Se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha de publicación de respuestas definida por el municipio en dicho portal.

La unidad generadora de la licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

La municipalidad podrá además modificar si lo considera necesario la o las fechas fijadas en el portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso de licitación, sancionando dicha modificación mediante el decreto exento correspondiente. Asimismo podrá también revocar o suspender según corresponda en forma unilateral el proceso licitatorio cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo. Dichas acciones se realizarán mediante decreto exento fundado que así lo autorice y lo podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento sin indemnización alguna para los Oferentes

En el caso de la modificación de la fecha de cierre de las ofertas ésta será sancionada por decreto en fecha anterior al cierre de las mismas.

4. OTRAS GENERALIDADES DE LA COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO.

Como se señaló en el punto 2 de este artículo, los proponentes podrán solicitar por escrito sólo vía portal www.mercadopublico.cl, todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el municipio y señale en dicho portal. Por lo tanto queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas vía fax, e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la municipalidad.

La unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las bases.

La municipalidad podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que estime necesarias al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar mayor información a los proponentes para que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el periodo de preguntas. En cualquier caso éstas se entenderán formar parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso licitatorio.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTICULO Nº5: ANTECEDENTES A ENTREGAR POR LA MUNICIPALIDAD.

La municipalidad proporcionará los antecedentes que exclusivamente se indiquen en las bases que regulan el presente proceso o que se entreguen durante el proceso de licitación. Será responsabilidad de cada participante formular las consultas que requiera para un acertado análisis y ponderación del servicio licitado.

ARTICULO Nº6: DE LA CHARLA INFORMATIVA PARA EL SERVICIO.

Se realizará una Charla Informativa a todos los interesados en participar, la que se efectuará en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Caupolicán N°1151, a las 10:00 hrs. del día **miércoles 12 de abril del año en curso.**

La asistencia a dicha charla será de carácter voluntario. No obstante, quienes asistan, deberán obligatoriamente firmar la respectiva acta de asistencia, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

ARTICULO Nº7.

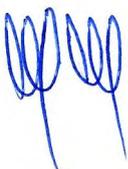
Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

- **Anexos Administrativos.**
- **Anexos Técnicos.**
- **Anexos Económicos.**

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y motivará que la oferta sea declarada fuera de bases si la comisión evaluadora así lo determina.

NOTA:

- *Sólo se aceptarán los antecedentes requeridos digitalmente en los siguientes formatos: JPG, PDF, Word, Excell, Power Point, BMP, o PNG.*
- *Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases.*
- *Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal www.mercadopublico.cl.*





a. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **anexos administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos:

- | | |
|-----|--|
| a.1 | <p>Formulario 1 de “Identificación del Proponente, Aceptación de Bases y Declaración Jurada Simple de Habilidad Para Contratar con el Estado”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, no haber sido condenado por prácticas anti sindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador requisitos previstos en el Artículo 4º de la Ley 19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta y no tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.</p> <p>* En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá además completar al final del formulario el “Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes” y Declarar que no se encuentra sujeto a la prohibición (temporal o perpetua) de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).</p> |
| a.2 | <p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).</p> |
| a.3 | <p><u>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</u>
Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP.</p> <p>En caso de adjudicarse una UTP la presente licitación, deberá adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La Municipalidad de Providencia exigirá además la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, de cada uno de los proveedores de dicha unión temporal.</p> |

ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO QUE DEBE ENTREGARSE EN FORMA FISICA: El **único** antecedente, que siendo parte de los **“ANEXOS ADMINISTRATIVOS”**, que los oferentes **NO** deberán adjuntar en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl, sino que entregar **de forma “física”** en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta **las 14:00hrs** de la **“FECHA DE CIERRE”** del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl, es el siguiente:

a.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, las que podrán consistir en alguno de los siguientes instrumentos:



- **VALES VISTA O BOLETAS DE GARANTÍA PAGADERAS A LA VISTA:** deberán ser tomados por el Oferente y emitidos por un Banco Comercial.
- **PÓLIZAS DE SEGURO:** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora con Cod. Pol 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa que se señala en cuadro a continuación. (Se deja expresamente establecido, que para el caso de póliza de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad la Compañía Aseguradora y el Oferente).
- **CERTIFICADOS DE FIANZA PAGADEROS A LA VISTA:** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- **GARANTIAS ELECTRÓNICAS:** Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 19.799.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista y debe ser irrevocable y emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual	20.000.000 (veinte millones de pesos)-.
Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación "CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
A ser presentada en	Oficina de partes de la Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario de atención al público de la Oficina de Partes, es de Lunes a Jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 y el día viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
Validez	La Garantía citada debe estar vigente a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.
Forma de entrega	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00hrs del día señalado en el cronograma del portal www.mercadopublico.cl como fecha de cierre.
NOTA:	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los anexos administrativos de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl</i>

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

NOTA: Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el portal www.mercadopublico.cl del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.
El concesionario adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.

Sólo se exigirá una garantía de seriedad de la oferta por participante, Independiente de la cantidad de líneas -sectores- a las que postule el oferente.



b. ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de los “ANEXOS TÉCNICOS”, los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos y formularios:

b.1. Formulario 2, “Experiencia del Oferente”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente detalla los contratos de “Mantenimiento de Áreas Verdes” ejecutados desde el año 2010 en adelante.

◀ **Acreditación de la experiencia:** Sólo se admitirá para acreditar la experiencia los certificados extendidos por entidades públicas a través del representante legal de la entidad o por el funcionario facultado para hacerlo. Además, los certificados deberán contener los siguientes elementos:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Vigencia: fecha de inicio y término.
- Monto total (o mensual) del contrato.
- Superficie total mantenida.
- Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio.
- Institución mandante.
- Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

◀ **Forma de computar la Experiencia:** La experiencia será evaluada de acuerdo a la pauta contemplada en las presentes bases administrativas. La unidad de medida será la superficie mantenida expresada en m².

Considerando que los oferentes pueden postular a un máximo de 2 sectores, para obtener el 100% de la puntuación en ambos sectores deberá acreditar experiencia igual o superior a las superficies que a continuación se indican, de manera separada:

- El oferente que postule al Sector 1 y al Sector 2, para obtener el 100% de la puntuación en ambas evaluaciones deberá acreditar correctamente una experiencia de a lo menos 764.002m² de mantenimiento de áreas verdes.
- El oferente que postule sólo al Sector 1, para obtener el 100% de la puntuación en dicha evaluación deberá acreditar correctamente una experiencia de a lo menos 404.001m² de mantenimiento de áreas verdes.
- El oferente que postule sólo al Sector 2, para obtener el 100% de la puntuación en dicha evaluación deberá acreditar correctamente una experiencia de a lo menos 359.947m² de mantenimiento de áreas verdes.

Sin embargo, al oferente cuya propuesta no obtenga el primer lugar en la evaluación general para un determinado sector, le será reconocida toda la experiencia que demuestre para evaluar su propuesta en el otro sector al que eventualmente haya postulado. Así por ejemplo, el oferente que postule a ambos sectores y acredite una experiencia de 700.000m², y que en el sector 1 su propuesta no resulta favorecida con el primer lugar, la totalidad de la experiencia que acreditó (los 700.000m²) le será reconocidos en la evaluación del sector 2.

En el caso contrario, si es que se hubiese adjudicado el sector 1, al total de su experiencia debidamente acreditada (los 700.000m²) se les restarán los 404.001m² que se utilizaron para acceder al máximo puntaje de experiencia en el sector adjudicado (sector 1), siendo válido sólo 295.999m² de experiencia para participar en el sector 2.

◀ **Orden de Evaluación de las Ofertas:** Para efectos de imputar la experiencia de acuerdo a lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora procederá a evaluar las propuestas de acuerdo al siguiente orden:

- En primer lugar se evaluará el Sector 1.
- En segundo lugar se evaluará el Sector 2.

- ◀ **Antigüedad de la Experiencia que se acredite:** Sólo se admitirá la experiencia que se acredite de contratos de mantención de áreas verdes ejecutados desde el año 2013 (enero) en adelante.
- ◀ **Experiencia en casos de Uniones Temporales de Oferentes (UTP):** Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de la Unión de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el formulario N°2 por cada uno de los integrantes de dicha UTP.
- ◀ **Formulario para acreditar la experiencia:** La información sobre la experiencia que se presente en la postulación se hará a través del Formulario N°2 de “**Experiencia del Oferente**”, la que deberá ser fidedigna. El Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.

No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

En cualquiera de los casos se hace necesario destacar que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada, deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl el Formulario N°2 de “Experiencia del Oferente”, firmado por el oferente o su Representante Legal.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en formulario N°2, será evaluado conforme a su experiencia certificada en los términos señalados en el presente punto.

b.2. Formulario N°3, “Listado de Maquinarias, Vehículos y Herramientas”, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual el oferente propone la cantidad de maquinaria, vehículos y herramientas que pondrá a disposición del contrato para prestar correctamente los servicios en caso de adjudicar la propuesta.

Se hace presente que en caso de postular a ambos sectores deberá completar el presente formulario para cada uno de ellos, sin comprometer los mismos recursos, vale decir, cada sector debe contar con su propia dotación de maquinarias, vehículos y herramientas, ya que cada uno es independiente del otro y deberá a lo menos considerar en su oferta por sector el mínimo obligatorio exigido en el punto 7.1.4 de las bases técnicas.





b.3. Formulario N°4, “Dotación” y “Remuneraciones”, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual:

b.3.1. El oferente propone la cantidad de trabajadores Calificados, Semi Calificados y No Calificados, con que prestará el servicio en caso de adjudicar la propuesta, considerando lo siguiente:

- **Trabajadores Calificados:** Comprende a profesionales y/o técnicos que cuenten con sus respectivos títulos. En el presente formulario deberá identificarlos, adjuntar copia de títulos o certificados de título y Currículum de cada uno de éstos.
- **Trabajadores Semi Calificados:** Comprende a aquellos trabajadores con especialización en oficios como por ejemplo gasfitería, soldadura, electricidad, conductores de camiones y maquinaria pesada, entre otros. Asimismo aquellos egresados de carreras profesionales y/o técnicas que no cuenten con título. En el presente formulario deberá señalar la cantidad de personal semi calificado que compromete para prestar el presente servicio en caso de adjudicárselo.
- **Trabajadores No Calificados:** Comprende a aquellos trabajadores que no clasifiquen en las categorías anteriores. Refiere al personal que se dedica a labores de jardinería, riego y aseo en general (placeros). En el presente formulario deberá señalar la cantidad de estos trabajadores que compromete para prestar el presente servicio en caso de adjudicárselo. Además deberá detallar el sueldo líquido mínimo mensual que pagará a sus trabajadores en caso de adjudicar la presente propuesta e indicar aparte el monto por concepto de aguinaldos de septiembre y diciembre que entregará a cada trabajador.

El oferente deberá tener en consideración que de acuerdo al punto 5.1 de las bases técnicas, existe una cantidad mínima obligatoria de trabajadores no calificados por sector:

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA
1	90
2	80

Es importante señalar que esta dotación por sector es un mínimo “referencial”, ya que será el oferente quién deberá estimar la cantidad de personal necesario que requerirá para prestar el servicio dando cumplimiento al estándar exigido, por consiguiente y de resultar adjudicado, no podrá excusarse en la cantidad de trabajadores para eximirse de sus responsabilidades o del incumplimiento de los estándares de calidad exigidos, en dichos casos deberá tomar las medidas necesarias sin pretender un incremento en el pago por su servicio mensual.

b.3.2. Para efecto de evaluación sólo se considerará el **“Sueldo Líquido Mínimo Mensual del personal No Calificado”**, el cual deberá ser igual o superior a \$300.000.- líquidos mensuales.

El proponente que oferte el mejor sueldo líquido mínimo mensual para sus trabajadores, recibirá el mejor puntaje de acuerdo a la fórmula que se entrega en la pauta de evaluación contenida en las presentes bases.

Se entenderá por remuneración la definida en el artículo 41 del Código del Trabajo Chileno. La remuneración mínima expresada en la tabla precedente, o aquella superior que ofrezca el proponente adjudicado no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, situación que de producirse será considerada como infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada.

Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.



Cabe hacer presente que si su oferta considera sueldos diferentes dentro de esta misma categoría (personal no calificado), el proponente deberá declarar el menor sueldo líquido mínimo mensual que considera su oferta, siendo éste el que será evaluado.

Los aguinaldos para los meses de septiembre y diciembre son mínimos obligatorios adicionales al sueldo líquido mínimo mensual que todos los interesados deberán declarar en su oferta y respetar.

CATEGORÍA	SUELDO LÍQUIDO MÍNIMO MENSUAL	AGUINALDO SEP	AGUINALDO DIC
Personal No Calificado	\$ 300.000	\$ 15.000	\$ 15.000
* No se aceptarán (se declararán fuera de bases) ofertas inferior al detalle aquí señalado.			

Se hace presente que en caso de postular a ambos sectores deberá completar el presente formulario para cada uno de ellos ya que cada sector es independiente del otro.

c. ANEXOS ECONÓMICOS

c.1. OFERTA ECONÓMICA.

El proponente para efectos de ingresar su oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá considerar para ello el **Costo Neto Mensual** (en peso chileno) de la prestación de los Servicios de la Concesión de la mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de Providencia para cada sector al que postule. El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que por defecto incluye el 19% de impuesto.

- En caso de ofertar sólo para la línea 1, correspondiente a la mantención y mejoramiento de las áreas verdes del sector Oriente de la comuna de Providencia, deberá ofertar en pesos chilenos, el valor neto de un mes de servicio, considerando que mantendrá 403.180m².
- En caso de ofertar sólo para la línea 2, correspondiente a la mantención y mejoramiento de las áreas verdes del sector Poniente de la comuna de Providencia, deberá ofertar en pesos chilenos, el valor neto de un mes de servicio, considerando que mantendrá 359.947m².

c.2. ANEXO ECONOMICO.

Formulario N°5, "Listado de Precios Unitarios", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios de las partidas que se podrán solicitar frente a eventuales intervenciones que se requieran como parte del servicio de mantención y/o mejoramiento de las áreas verdes y parques de la comuna de Providencia.

El presente formulario deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl dentro de los anexos. **Deberá además adjuntar este mismo formulario en archivo Excel.**

El oferente estará obligado a valorizar todos aquellos ítems que se señalan con * en el presente formulario, por tanto se entenderá que aquel proponente que no oferte alguna de las partidas señaladas con * en el presente formulario su oferta será declarada inadmisibles o fuera de bases.

**3. DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS.****ARTICULO Nº 8.**

Solo en el caso de que producto de fallas de la plataforma www.mercadopublico.cl el proponente no pudiese ingresar su oferta a través de dicho portal, esta situación que deberá ser justificada mediante la presentación de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente y deberá proceder como se indica a continuación:

- Respecto de la Garantía de Seriedad de la Oferta, registrará el procedimiento planteado en el Artículo 7, letra a.4, de las presentes bases.
- Respecto del resto de antecedentes solicitados en el Artículo 7 (cada uno de los requerimiento indicados en letras a, b y c del mencionado Artículo), éstos deberán entregarse en el mismo lugar dentro de un sobre cerrado (con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada) en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas.**
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl. La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos propuestas.

4. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**ARTICULO Nº9: DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna.

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta para cada línea (o sector) en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados. En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el **artículo Nº7** de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta por línea.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo Nº7, letra a.4., se declarará inadmisibles por estar fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.



En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Anexos Administrativos" y "Anexos Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas inadmisibles (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°7 letra a. referidos a los anexos administrativos (a excepción de la letra a.4 correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante.

A los Oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos letras b. y c. del Artículo 7 (referido a las ofertas técnicas y económica incluyendo sus anexos) en cuanto a la forma de presentación de los documentos anexos solicitados y/o contenido especificado en las correspondientes bases, se les declarará inadmisibles o fuera de bases, rechazándose las ofertas a través del portal y por ende eliminándoseles en forma definitiva e irreversible del proceso de licitación.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes al proceso de apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5. DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO N°10 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario de la Administración Municipal, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, asimismo podrá solicitar antecedentes complementarios para una mejor evaluación, siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información. Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. Este derecho sólo podrá ser ejercido respecto a certificaciones y/o antecedentes producidas u obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para la entrega de las propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Al oferente que se encontrare en la presente hipótesis, se le evaluará como incumplidos los requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases.

La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta inadmisibles por estar fuera de bases.

La Comisión Evaluadora podrá declarar inadmisibles una oferta en cualquier momento, incluso si el incumplimiento referido se detecta con posterioridad a la apertura, es decir durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.



Se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

La comisión tendrá la facultad de verificar la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. **Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia.**

ARTICULO Nº11: PAUTA DE EVALUACIÓN.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases.

La Comisión Evaluadora desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica, procediendo a la evaluación en primer término de la primera línea (Áreas Verdes Sector Oriente), para luego pasar a la segunda línea (Áreas Verdes Sector Poniente), procediendo al final a sugerir la adjudicación por líneas separadas, pudiendo un mismo oferente adjudicarse una o dos líneas.

CRITERIOS		PONDERACIÓN
Oferta Económica	Servicio mantención mensual	80%
Oferta Económica	Listado precios unitarios	6%
Oferta Técnica	Experiencia acreditada	10%
Oferta Técnica	Remuneraciones	3%
Otros	Cumplimiento de requisitos formales	1%
TOTAL		100%

En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

- 1) Mejor Oferta Económica por el servicio mensual,
- 2) Mayor Experiencia Acreditada y
- 3) Mejores remuneraciones.



En tabla a continuación se detallan los criterios y define su fórmula de cálculo.

FACTOR	POND	MÉTODO DE CÁLCULO																																	
OFERTA ECONOMICA	80%	<p>VALOR SERVICIO MENSUAL. Se refiere al valor neto mensual ofertado a través del portal www.mercadopublico.cl por mantener los parques y áreas verdes del sector que se evalúa (considera la mantención de toda la superficie del área verde donde línea 1 (sector oriente) cuenta con 403.180m² y línea 2 (sector poniente) cuenta con 359.947m².)</p> <p align="center">(Mejor Oferta Económica x 100) x 80% Precio Oferente</p>																																	
	6%	<p>LISTADO PRECIOS UNITARIOS. Se refiere a la oferta a precios unitarios de las partidas ofertadas a través del Formulario N°5, las cuales se podrán utilizar para el desarrollo de servicios eventuales. Para efectos de evaluación, se sumarán todas las partidas marcadas con *(asterisco) y sobre dicha suma se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:</p> <p align="center">(Mejor Oferta Económica Total x 100) x 6% Oferta Económica Total Oferente x</p>																																	
OFERTA TÉCNICA	10%	<p>EXPERIENCIA. Donde detalle la cantidad de m² de áreas verdes mantenidos desde el año 2010 en adelante. La valoración de este factor se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Para sector 1</th> <th>Para sector 2</th> <th>PUNT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>404.001m² y más m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>360.001m² y más m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 350.001m² - 404.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>Entre 325.001m² - 360.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Entre 300.001m² - 350.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>Entre 300.001m² - 325.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Entre 250.001m² - 300.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>Entre 250.001m² - 300.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Entre 200.001m² - 250.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>Entre 200.001m² - 250.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Entre 150.001m² - 200.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>Entre 150.001m² - 200.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Entre 100.001m² - 150.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>Entre 100.001m² - 150.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entre 50.001m² - 100.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>Entre 50.001m² - 100.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre 1m² - 50.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>Entre 1m² - 50.000m² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia en la mantención de áreas verdes.</td> <td>No acredita experiencia en la mantención de áreas verdes.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Para sector 1	Para sector 2	PUNT	404.001m ² y más m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	360.001m ² y más m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	100	Entre 350.001m ² - 404.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 325.001m ² - 360.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	80	Entre 300.001m ² - 350.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 300.001m ² - 325.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	70	Entre 250.001m ² - 300.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 250.001m ² - 300.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	60	Entre 200.001m ² - 250.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 200.001m ² - 250.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	50	Entre 150.001m ² - 200.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 150.001m ² - 200.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	40	Entre 100.001m ² - 150.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 100.001m ² - 150.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	30	Entre 50.001m ² - 100.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 50.001m ² - 100.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	20	Entre 1m ² - 50.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 1m ² - 50.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	10	No acredita experiencia en la mantención de áreas verdes.	No acredita experiencia en la mantención de áreas verdes.	0
		Para sector 1	Para sector 2	PUNT																															
		404.001m ² y más m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	360.001m ² y más m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	100																															
		Entre 350.001m ² - 404.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 325.001m ² - 360.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	80																															
		Entre 300.001m ² - 350.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 300.001m ² - 325.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	70																															
		Entre 250.001m ² - 300.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 250.001m ² - 300.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	60																															
		Entre 200.001m ² - 250.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 200.001m ² - 250.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	50																															
		Entre 150.001m ² - 200.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 150.001m ² - 200.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	40																															
		Entre 100.001m ² - 150.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 100.001m ² - 150.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	30																															
		Entre 50.001m ² - 100.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 50.001m ² - 100.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	20																															
Entre 1m ² - 50.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	Entre 1m ² - 50.000m ² de áreas verdes mantenidos a través de uno o más contratos y éstos fueron debidamente acreditados	10																																	
No acredita experiencia en la mantención de áreas verdes.	No acredita experiencia en la mantención de áreas verdes.	0																																	
3%	<p>REMUNERACIONES. El oferente que proponga una mejor remuneración para sus trabajadores recibirá el puntaje de acuerdo a la fórmula que se entrega a continuación, la que se aplicará exclusivamente en relación al sueldo del "Personal No Calificado", en base a lo expresado en el artículo 41 del Código del Trabajo. El puntaje se calculará con la siguiente fórmula:</p> <p align="center">(Oferta Salarial Propuesta para el trabajador de menor sueldo x 100) x 3% Mejor Oferta Salarial para el trabajador de menor sueldo</p>																																		
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FOMALES	1%	Se asignará este puntaje a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa. De manera que la Comisión Evaluadora no requiera solicitar antecedentes adicionales o aclaraciones por foro inverso. Los que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.																																	



6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº12: GENERALIDADES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

- a) El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- b) El oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos de mano de obra, materiales e insumos, equipos, traslados, maquinas, vehículos, maquinaria, vestuario, accesorios, implementos de seguridad y servicios, entre otros. Asimismo deberá considerar también los derechos, impuestos, permisos y en general, todo lo necesario para ejecutar de manera correcta los servicios, conforme las presente bases y bases técnicas lo indican. Estas acciones deberán estar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, aun cuando no aparezcan indicadas en éstas, entendiéndose que el concesionario deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de estas obligaciones.
- c) El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión que eventualmente contengan los planos, bases, especificaciones, como de cualquier otro antecedente que forme parte integrante del presente proceso licitatorio. Si hubiese errores u omisiones se deberán dar a conocer a través del período de consultas al proceso. Cualquier duda que surja frente a alguna de las etapas de la prestación de servicio de mantención con posterioridad a la adjudicación de la propuesta, deberá someterse a conocimiento de la IMC, la que resolverá de la manera que mejor beneficie al servicio.
- d) La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado a la licitación con anterioridad a la apertura, adjudicar la propuesta o en su defecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado para contratar, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO Nº 13: INFORME DE EVALUACIÓN.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Por tratarse de un servicio cuyo valor superará las 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para su adjudicación. Una vez aprobado por el Concejo, la adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el cual será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los Oferentes sus garantías de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7, letra a.4-.

7. DEL CONTRATO, SU FORMALIZACIÓN, MODIFICACIONES Y GARANTÍAS

ARTICULO Nº14: TIPO DE CONTRATO.

El contrato por el servicio de mantención de las áreas verdes se pagará periódicamente en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, por mes vencido, en pesos chilenos, sistema Suma Alzada.

El precio del **contrato mensual será fijo y considerará un reajuste anual**, el que se aplicará una vez transcurridos los primeros 12 meses de contrato, y que será equivalente a la variación del IPC (o el indicador que pudiera reemplazarle), para lo que se aplicará el acumulado de los 12 anteriores al mes que se reajusta.

Además, el contrato **tendrá una parte variable y eventual**, para el desarrollo de labores especiales y/o extraordinarias que serán definidas por la Unidad Técnica y se materializarán a través de obras pre cotizadas a serie de precios unitarios. En este caso, el listado de partidas ofertados a través de Formulario N°5, será reajustado bajo el mismo criterio señalado anteriormente. Estos trabajos especiales se facturarán a parte del servicio mensual. El pago por esto servicios será efectuado contra la recepción definitiva de la labor ejecutada, de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas por la Municipalidad y los servicios efectivamente desarrollados por el concesionario y aprobado por la IMC. Respecto de este tipo de trabajos eventuales, el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra en monto y tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio.

ARTICULO Nº15: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato por concepto de la "Concesión de la mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de providencia" será el valor que se indique en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá para cada línea (o sector) al monto de la oferta seleccionada (valor neto mensual) multiplicado por 48 meses.

Sin perjuicio de lo anterior el municipio podrá aumentar o disminuir el servicio hasta en un 30% del total del contrato I.V.A incluido.

ARTICULO Nº16: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del séptimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el concesionario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del concesionario todos los costos que puedan ser originados en su otorgamiento.

ARTICULO Nº 17: DOCUMENTACION PARA CONTRATAR.

- a) Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el registro Chile Proveedores.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Presentar declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco (en caso de no estar disponible en Chile Proveedores).
- d) En el caso de Unión Temporal de Proveedores (UTP), Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP y en las condiciones señaladas en el Artículo 3, punto 2. de las presentes bases.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) Conjuntamente con la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°19 de las presentes bases.
- g) Curriculum del supervisor a cargo del contrato, el cual debe dar cumplimiento a lo señalado en el punto 5.1 letra a) de las bases técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

ARTICULO Nº 18: GARANTÍAS.

El Tesorero Municipal podrá validar en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva, las Garantías de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, una vez recibidas de parte de la Dirección Jurídica.

a. NORMAS COMUNES

- **Vales Vista o Boletas de Garantía pagaderos a la Vista**, deberán ser tomados por el Concesionario y emitidos por un Banco Comercial.
- **Pólizas de seguro** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora con Cod. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios por el

monto y vigencia señalado en tabla a continuación. Además se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales, no será aplicable el artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el concesionario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

- **Certificados de Fianza pagaderos a la Vista** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 19.799.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista y debe ser irrevocable y emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

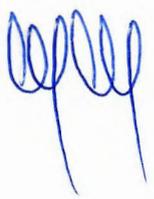
*Para resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, independiente de la cantidad de concesionarios adjudicados "cada línea o sector adjudicado deberá ser garantizado de manera independiente", por tanto el/los proponente/s adjudicado/s, deberá(n) presentar, al momento de la suscripción del contrato una **Garantía pagadera a la Vista considerando lo siguiente:***

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto en U.F igual al	5% de monto contratado I.V.A incluido (corresponderá a la oferta económica adjudicada para cada sector multiplicado por 48 meses). Cabe señalar que se requerirá de una garantía para cada sector independientemente de que un mismo proveedor se adjudique ambos sectores.
Con la siguiente glosa según corresponda	<p>a. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de concesión de la mantención y mejoramiento de las Áreas Verdes del Sector Oriente de la comuna de Providencia.</p> <p>b. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de concesión de la mantención y mejoramiento de las Áreas Verdes del Sector Poniente de la comuna de Providencia.</p>
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, 2° Piso del Edificio Municipal ubicado en Eliodoro Yáñez N°1919
Validez	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles o podrá ser entregada anualmente, debiendo ser renovada por el concesionario por el saldo insoluto del contrato, antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al cuarto año de la vigencia del contrato, se extenderá en a lo menos 90 días hábiles más desde la fecha de conclusión del mismo.

La falta de renovación en el plazo indicado será causal de término inmediato del contrato otorgando al Municipio el derecho a proceder a su ejecución inmediatamente y sin forma de juicio.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios se hará efectiva no sólo en los casos que se precisan en las bases sino que además cuando a juicio de la Municipalidad el concesionario hubiere incumplido, hubiere dado cumplimiento parcial o se hubiere atrasado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Especialmente el municipio podrá hacer efectiva la presente garantía para dar cumplimiento a las obligaciones laborales pendientes que hubiere dejado el Concesionario para con sus trabajadores, entre otras.

Asimismo la devolución de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, se deberá solicitar por escrito al Tesorero Municipal quien procederá a su devolución, una vez suscrita y aprobada mediante Decreto Exento la "Recepción Definitiva del contrato".



El monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los reajustes o aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste y teniendo 30 días corridos a contar de la fecha del Decreto respectivo, para entregar una garantía que cubra el respectivo aumento o reajuste, después de cada modificación que sufra éste, en caso contrario no le serán cursados los estados de pago, aplicándose la multa correspondiente.

Esta garantía caucionará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios, de modo tal que dicha garantía podrá imputarse, en el caso que se termine anticipadamente el contrato, a la continuidad del servicio contratado y hasta la nueva contratación de los mismos por parte del municipio. Caucionará además, todos los compromisos legales, sociales, previsionales y pago de indemnizaciones a los trabajadores. La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, debe entenderse, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el concesionario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el presente Artículo, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su completa ejecución, y sólo se terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el Artículo N° 33 letra d) de estas bases.

El original de la Garantía señalada deberá ser enviado por la Dirección Jurídica al Tesorero Municipal para su validación y custodia correspondiente. Copia o fotocopia de la misma deberá ser enviada por la Dirección Jurídica a la Unidad Técnica encargada de la prestación de servicios para su archivo y control de su vigencia en el tiempo.

b. LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO IMPLICARÁN LO SIGUIENTE:

1. El Concesionario al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento y/o disminución de M2 de mantención, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra **equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada o disminuida según corresponda, en el porcentaje de variación del monto original contratado** y con una vigencia del plazo del contrato más 90 días hábiles como mínimo. O bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en tabla precedente.
2. En el caso de una disminución de la cantidad de m2 de mantención que implique disminución del monto vigente contratado, el Concesionario podrá si lo requiere, cambiar la garantía existente, por otra acorde con el contrato modificado y con una vigencia del plazo del contrato más 90 días hábiles como mínimo.

PARA AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CONTRATO EN FUNCIÓN A LA SUPERFICIE.

El valor del m² será estimado del siguiente modo:

$$\frac{\text{Valor mensual I.V.A incluido de la línea adjudicada}}{\text{Total m}^2 \text{ de la línea adjudicada}}$$

** Si la modificación ocurre después de 12 meses de contrato, los valores deberán ajustarse según variación IPC en conformidad a lo señalado en las presentes bases.*



8. DE LA UNIDAD TÉCNICA

ARTICULO Nº 19: UNIDAD TÉCNICA.

Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Unidad Técnica a la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, responsable de supervisar técnica y administrativamente la ejecución y en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

ARTICULO Nº 20: INSPECTOR MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC).

- a) Estará a cargo de al menos un funcionario del Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenición para cada sector, el cual será designado por el Director de dicha unidad, sin perjuicio de que eventualmente se podrá incorporar como apoyo un servicio de asesoría externa.
- b) El Concesionario deberá dar las facilidades al IMC ante cualquier requerimiento, principalmente en el acceso a los lugares de acopio de materiales y especies y a las dependencias habilitadas por el concesionario para este contrato (oficinas, bodegas, estacionamientos, etc). En general el concesionario deberá dar las facilidades al IMC frente a cualquier otro requerimiento necesario para desarrollar su misión de inspeccionar el cumplimiento de las exigencias del o los contratos y de la oferta técnica adjudicada.
- c) **La unidad técnica evaluará permanente durante cada mes de vigencia del contrato la calidad del servicio y su resultado en las áreas verdes entregadas en concesión. Esta evaluación se hará de forma objetiva y en base al sistema que se plantea en las bases técnicas de esta licitación. Una mala evaluación en el cumplimiento del estándar de servicio exigido podrá dar lugar a las multas que se señalan en las presentes bases.**
- d) La unidad técnica podrá incorporar mecanismos digitales, softwares y sistemas computacionales para apoyar y facilitar su labor fiscalizadora, pudiendo exigir al concesionario(os) ocupar esa misma tecnología para estandarizar la comunicación, registro, y fiscalización.

ARTICULO Nº 21: LIBRO DE CONTROL DE LA CONCESION (LCC).

Cada sector concesionado llevará un Libro de Control de la Concesión (LCC), foliado y triplicado proporcionado por el concesionario, el cual deberá estar físicamente en las oficinas de la unidad técnica (U.T) ubicada en calle Caupolicán N°1151, en el que se anotarán las contingencias contractuales que se registren durante el período de mantenimiento y de acuerdo a protocolo de control.

Al Libro de Control de la Concesión tendrán acceso tanto el IMC, funcionarios de la Dirección de Control, como el Concesionario, pudiendo efectuar anotaciones en él, quedando una copia en el Libro y las otras, en poder del IMC y Concesionario, respectivamente. Este deberá ser firmado por el supervisor de la empresa acreditado ante la Unidad Técnica y por el solo hecho de anotarlas, el Concesionario se entenderá notificado, atendido que es su responsabilidad revisar y firmar.

Igualmente todas las anotaciones podrán quedar registradas en un documento virtual, compartido a modo de evitar las imprecisiones generadas por la escritura normalmente poco clara.

En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio de la Concesión.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Concesionario.
- d) Las actas de entrega de las áreas verdes llevadas a punto.
- e) Otras observaciones que se establezcan en las bases.



Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de esta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el concesionario aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando las acciones correctivas. Posteriormente deberá ser revisada por la unidad técnica que indicará por escrito la decisión tomada. Podrá aceptar explicaciones o llegar a la multa.

Se considerará una notificación al Concesionario cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor de la empresa acreditado ante la Unidad Técnica, revisar y firmar diariamente el Libro de Control de la Concesión, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la unidad técnica.

El Libro de Control de la Concesión podrá ser físico o digital de acuerdo a la definición que haga la unidad técnica, situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato, y el concesionario(s) deberá(n) adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el concesionario a través de correo electrónico y/o vía telefónica, cuando ésta refiera a la atención de emergencias o imprevistos, por tanto, el supervisor y el encargado del contrato de cada sector, deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

9. DE LOS PAGOS

ARTICULO Nº 22 PAGOS POR EL SERVICIO DE MANTENCION

El servicio de “**CONCESIÓN DE LA MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, se pagará en estados de pago mensuales por mes vencido. Lo anterior, previa presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser entregada en la Unidad Técnica, quién las revisará y visará antes de proceder al pago.

El Concesionario deberá presentar al Municipio, en cada estado de pago, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada simple del contratista donde declara la cantidad de trabajadores que integran el servicio.
- b) Factura visada por el Director Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, extendida a nombre de la municipalidad de Providencia, RUT Nº 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia Nº 963, según normativa de S.I.I.
- c) Copia o fotocopia del documento que acredite el pago de las remuneraciones de sus trabajadores.
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Concesionario y de sus subcontratistas, si los hubiere, para efectos de la ley de subcontratación (Ley Nº 20.123)
- e) Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.

El IMC podrá solicitar la copia de liquidaciones de sueldo firmada por los trabajadores en cualquier momento durante el contrato.

ARTICULO Nº 23 PAGOS POR LABORES EVENTUALES

Por tratarse de servicios excepcionales las “**LABORES EVENTUALES**” se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio y las necesidades del servicio.

Cada vez que se requiera acudir a este tipo de servicio y luego de haber cumplido con los procedimientos administrativos internos de visaciones, se emitirá una Orden de Compra asociada a un número correlativo de Orden de Trabajo. En dicha Orden de Compra además de señalar las cantidades de partidas requeridas y su valor, se indicará el lugar de ejecución y su plazo.



El concesionario tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptar a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl dicha Orden de Compra. A partir del día siguiente de su aceptación se comenzará a computar el plazo.

Los precios unitarios de las LABORES EVENTUALES que se soliciten corresponderán a los valores ofertados y adjudicados a cada concesionario. Sin embargo, el municipio podrá escoger, exclusivamente para la ejecución de los trabajos eventuales, independiente del sector que sirva cada concesionario, el precio más conveniente (barato) para ejecutar estos trabajos, pudiendo en consecuencia un determinado concesionario prestar sus servicios eventuales en cualquiera de los dos sectores, según lo decida la unidad técnica.

Una vez ejecutada la labor y recepcionada por el IMC, se procederá a cursar su pago, para lo cual el concesionario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Factura visada por el Director Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención, extendida a nombre de la Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I. (en ella deberá señalar a qué Orden de Trabajo y Compra refiere).
- b) Copia de la Orden de Trabajo firmada por el IMC y el concesionario.
- c) Copia de la Orden de Compra.
- d) Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
- e) Informe del servicio eventual emitido por la IMC donde se exprese que el servicio ha sido prestado en conformidad a lo requerido y se ha ejecutado en un 100%.

Cada vez que se solicite una "Labor Eventual" se realizará el mismo proceso.

ARTICULO N° 24.

Queda expresamente prohibido que el concesionario de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N°19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO N°25: RETENCIONES.

Para el caso que el concesionario o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el Artículo N°22, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores respectivos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del concesionario o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

ARTICULO N° 26.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del concesionario o la empresa subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

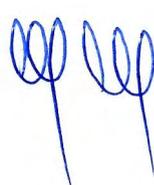
El concesionario deberá entregar a la IMC del contrato la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas".



10. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO Nº 27.

- a) El concesionario será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas. Por lo que la Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el concesionario contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.
- b) El concesionario deberá cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad, descansos, protección del trabajador, de transporte de personas y demás obligaciones vigentes y exigibles, respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función en el servicio contratado con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) El concesionario deberá mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la prestación del servicio, como también al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley estable respecto de la propia empresa y todas las empresas subcontratistas, como parte del contrato encomendado.
- d) El concesionario deberá informar a la IMC el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa, como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para proceder al pago de la forma definida en el artículo N°22 de las presentes bases administrativas, las que deben contener la información necesaria (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- e) El concesionario deberá disponer de todos los equipos, recursos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado a modo de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- f) El concesionario deberá acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control de la Concesión).
- g) El concesionario deberá disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos Municipales, en cuanto a la calidad de las áreas verdes y parques entregados en concesión.
- h) El concesionario deberá informar oportunamente al Municipio de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- i) El concesionario deberá responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir a la Municipalidad cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- j) El concesionario deberá declarar ante la IMC todos los trabajadores involucrados en la prestación del servicio materia del presente contrato y reemplazar al personal que el IMC le solicite.
- k) Todo el personal que trabaje en este servicio deberá desempeñarse de forma exclusiva en el contrato concesional que se adjudique como resultado de este proceso licitatorio, no pudiendo ser destinado por el concesionario a otras comunas o contratos fuera de Providencia.



**ARTICULO Nº 28: DE LA SUBCONTRATACION.**

El concesionario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista.

No obstante lo anterior, el concesionario no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

En todo caso, dicha subcontratación sólo podrá realizarse respecto de labores que requieran de personal especializado y previa autorización del IMC.

11.MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Concesionario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Para el contrato de concesión se estructura un régimen de multas expresadas en **Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, que se divide en generales y particulares, cuyo detalle se describe a continuación (además de las descritas en el punto 2.2. de las bases técnicas).

ARTICULO Nº 29: MULTAS DE CARÁCTER GENERAL.

Estas multas se refieren a incumplimientos de carácter general en las condiciones del contrato, las cuales son en descripción y monto las siguientes:

a	Por día de atraso en la renovación de las garantías del contrato, con un tope máximo de 15 días. Cumplido este plazo podrá procederse conforme a lo establecido en Artículo 33 letra i)	5 UTM
b	Por incumplimiento de las instrucciones del IMC impartidas a través del libro de Control de la Concesión y/o a través de correo electrónico. Por día de incumplimiento y hasta que se resuelva, salvo que la instrucción o el incumplimiento tengan asignada una multa particular, para lo cual se aplicará ésta última.	2 UTM
c	Por agravios físicos y/o verbales en contra del funcionario IMC y/u otros funcionarios municipales, con quien deba relacionarse. Por cada oportunidad	10 UTM
d	Por cada día de atraso en los plazos fijados para la realización de trabajos solicitados por el IMC. Se incluyen en ésta los atrasos en la ejecución de servicios eventuales. Por cada día / Por cada OC / Por cada área verde o parque	2 UTM
e	Por incumplimiento en la provisión de equipos y maquinarias que el concesionario informó a través de formulario N°3. Por cada vez que sea detectado, por cada equipo y/o máquina y hasta que se dé cumplimiento a la oferta	5 UTM
f	Trabajador con uniforme incompleto, sin el uniforme o por falta de implementos de seguridad. Por trabajador y por día hasta que se regularice.	1 UTM
g	Por acciones inseguras que afecten a la comunidad o los trabajadores. Por cada vez detectada.	5 UTM
h	Vehículos sin sus permisos y documentación vigente. Por cada día y por cada vehículo hasta que se regularice.	3 UTM
i	Base e instalaciones en condiciones inadecuadas de aseo y seguridad. Por cada vez / días y hasta que se regularice	5 UTM
j	No actualización del listado del personal. Por cada vez / días y hasta que se regularice	3 UTM



k	Depósito de los residuos resultantes de las actividades del servicio en lugares no autorizados. Por cada día y hasta que se retire.	100 UTM
l	Incumplimiento de disponibilidad del supervisor de la empresa cuando el IMC lo requiera Por vez y por día hasta que se cumpla.	10 UTM
m	<u>Incumplimiento</u> de las remuneraciones mínimas ofertadas a través de Formulario N°4. Por cada trabajador y por cada vez.	20 UTM

Las multas no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento, se produce a juicio de la Municipalidad por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, por el concesionario.

ARTICULO Nº 30: MULTAS DE CARÁCTER PARTICULAR.

Si bien existe una pauta de evaluación que busca mantener un estándar de servicio, los incumplimientos también serán objeto de multas.

Las multas se aplicarán por cada incumplimiento en los puntos señalados a continuación y se harán de manera separada por área verde:

- **REPOSICIONES.** En caso de reposición de especies vegetales y/o mobiliario que no cumplan con las características de la unidad a reponer, se aplicará una multa **de 1 UTM**, por cada especie y/o mobiliario, sin perjuicio de su reposición dentro un plazo de 24 horas o el que el IMC le indique. De no ser inmediata, esta multa se aplicará por día hasta la reposición.
- **MACIZOS FLORALES Y DE CUBRESUELOS.** En caso de no cumplir con las densidades especificadas en las bases técnicas se aplicara una multa de 1UTM por cada macizo, por día hasta que cumpla con la plantación de individuos faltantes.
- **MAL ESTADO FITOSANITARIO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS** Se entenderá por daño parcial aquel deterioro que experimente la (s) especie (s), producto de lo señalado anteriormente, cuando ésta sea factible recuperar, 2 UTM por cada especie.
- **MALA CALIDAD ASEO** Se aplicará una multa por acción no cumplida:
 - ✓ Aseo sin realizar o aseo parcial del área verde. Se incluye incumplimiento de días y horarios señalados en las bases técnicas. 3 UTM.
 - ✓ Lugares de acopio no aseados después del retiro y sin cumplir con el plazo para solucionarlo. 2 UTM,
 - ✓ Retiro de basura no realizado dentro del horario máximo indicado en bases técnicas. 5 UTM.
- **MALA MANTENCIÓN** Se aplicarán las multas que se indican por cada acción no cumplida que se detalla a continuación:
 - ✓ Árboles y arbustos en mal estado con ataque moderado de plagas y/o corteza dañada por el uso de orilladora, 2 UTM por cada oportunidad que se observe dicha situación en el LCC.
 - ✓ Podas efectuadas fuera del plazo indicado por el IMC o no ejecutadas, 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de lo observado en el LCC.
 - ✓ Árboles en mal estado sin poda o tala, por cada unidad y día de atraso en el cumplimiento de lo instruido por la IMC en el LCC, 0,1 UTM.
 - ✓ Pérdida de césped por cada 1 m2, 1 UTM, por incumplimiento del plazo que le otorgue el IMC (por días y hasta que se resuelva)
- **RIEGO:**
 - ✓ Falta de riego o riego deficiente, por cada oportunidad que se observe en el LCC, 2 UTM.
 - ✓ Mal uso del agua o por riego fuera del horario permitido, por cada vez que se detecte 15 UTM.

- ✓ Por no reposición o no reparación del MAP, nichos y su cierre con candados o las llaves de riego, tapas de cámara de concreto o metal (del sistema de riego), independientemente de su causa, durante el mismo día del desperfecto: 5 UTM, por cada día.
- ✓ Por utilizar agua de fuentes no autorizadas se aplicará una multa de 30 UTM por cada ocasión.

MULTAS ASOCIADAS A UN BAJO ESTANDAR DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN:

Las multas señaladas precedentemente se complementan con las contempladas en el punto 2.2. de las bases técnicas y que se refieren al resultado general del servicio de mantención de áreas verdes (estándar de calidad). En el evento que una misma situación estuviese contemplada, y sancionada en ambas disposiciones, se aplicará solamente la(s) sanción(es) establecida en las bases técnicas.

ARTICULO Nº 31: METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CONTROL DE LA CONCESION

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Concesionario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Concesionario, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de la Concesión, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

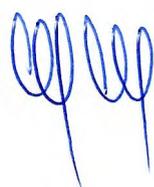
A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Concesionario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención de la municipalidad de Providencia, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control de la Concesión.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se comunicará la resolución aplicando la multa, a través de Oficio del Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención de la municipalidad de Providencia y se notificará al Concesionario mediante la anotación en el Libro de Control de la Concesión, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Concesionario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención de la municipalidad de Providencia, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada del mismo Director, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al concesionario mediante la respectiva anotación en el Libro de Control de la Concesión u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Concesionario se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 5 % del valor promedio anual facturado del contrato IVA incluido. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención de la municipalidad de Providencia, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y correcta prestación de los servicios y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.



**12. ETAPAS DEL CONTRATO****ARTICULO Nº 32: DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO.**

Si el concesionario o su representante no concurriera a la suscripción del Acta de entrega oficial de los sectores, en la fecha señalada por la Unidad Técnica, ésta le señalará por una sola vez un nuevo plazo perentorio que no podrá exceder de 2 días corridos contados desde la fecha original de inicio de los respectivos trabajos. Si en esta oportunidad no concurriera ni el concesionario o su representante, la Unidad Técnica informará al Municipio, procediendo al término anticipado del contrato y haciéndose efectiva la garantía respectiva, la que pasará íntegramente a beneficio municipal.

A) ENTREGA DE ÁREAS VERDES E INSTALACIONES AL CONTRATISTA.

Se considera entregadas las instalaciones a partir del día **1 de junio del 2017**, fecha de inicio de los servicios, por parte del coconcesionario.

B) ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES A ESTÁNDAR DESEADO.

Dentro de los 4 meses posteriores a la fecha de inicio de los servicios, el concesionario deberá considerar el mejoramiento de todas las áreas verdes que no tengan el estándar solicitado. Una vez alcanzado dicho nivel se deberá mantener éste durante todo el período de la concesión.

Este proceso se refiere a ejecutar labores absolutamente corrientes dentro de este tipo de trabajos y que incluyen los cambios de elementos como solerillas, reposición de áridos, recuperación de la carpeta de césped, eliminación de árboles secos, plantación de flores, reparación y/o reposición de escaños, papeleros y jardineras, pinturas de muros, entre otras acciones necesarias de realizar sobre todo el material que se incluye en el espacio en concesión.

Al momento de publicación de la presente propuesta, se ha realizado el levantamiento de los principales elementos necesarios de intervenir para lograr la "puesta punto", dicho levantamiento se detalla en el anexo N°13 No obstante lo anterior, este levantamiento es meramente referencial, por lo que será obligación del concesionario adjudicado realizar su propio levantamiento a la época de inicio de los servicios para la "puesta a punto" del sector que le corresponda y ejecutarlo dentro de los tiempos definidos en las bases técnicas.

C) PERIODO DE MANTENCIÓN.

Corresponde a la prestación de los servicios durante el periodo de ejecución del contrato considerando el cumplimiento a cabalidad de lo exigido en las presentes bases y las bases técnicas.

D) DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES AL MUNICIPIO.

Al término del plazo contractual y con motivo de la expiración del contrato, el concesionario hará entrega de las instalaciones a la Municipalidad la cual revisará el inventario actualizado del equipamiento.

D.1) DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

La entrega de las instalaciones (entiéndase para estos efectos las áreas verdes con su material vegetal y los demás elementos que la constituyen incluido los elementos señalados en el punto 3.3 de las Bases Técnicas), deberá efectuarse previa evaluación

por parte del municipio, de los deterioros o eventuales elementos faltantes que se detectaren, cuya reparación o sustitución serán de cargo del concesionario, de acuerdo a las Bases. En tal evento, el concesionario deberá renovar o ampliar el plazo de la garantía, si fuese necesario, procediendo a reparar las anomalías detectadas. La inspección técnica verificará que se hayan ejecutado a cabalidad los servicios requeridos, que las áreas verdes y sus instalaciones se encuentren en condiciones adecuadas y efectuará, si procede, la recepción provisoria del servicio o en su defecto dejará constancia en el Libro de Control de la Concesión, que el contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el incumplimiento de lo requerido.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de los trabajos.

La IMC deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.

Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que los trabajos se hubieren terminado y ejecutados de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Control de la Concesión. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°29 desde la fecha de término contractual para la ejecución de los trabajos.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de los trabajos.

Si al término del plazo para la ejecución de lo encomendado, los trabajos no están terminados o no han sido ejecutados de conformidad con las bases técnicas y/o cualquier otra indicación entregada por la IMC, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos que se deban realizar fuera del plazo contractual siendo además, causal de multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°29, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de los trabajos. Lo anterior, deberá señalarse fundadamente en el Acta de Recepción Provisoria. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de ellos, cursando las multas correspondientes.

En caso que los trabajos no puedan ser terminados por causa imputable al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso los trabajos podrán ser recepcionados parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial y ratificado a través de Decreto Alcaldicio.

D.2) DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en el artículo N° 18 de las presentes bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de los trabajos.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

D.3) DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista, por el inspector técnico municipal responsable del servicio y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de los trabajos.

La Recepción Definitiva de los servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución del documento bancario correspondiente a la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

ARTICULO Nº 33: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Providencia, a solicitud de la Unidad Técnica podrá resolver administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Concesionario es una sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada y ha sido disuelta.
- b. Si el Concesionario fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- c. Si el concesionario no efectuara el pago íntegro y dentro de plazo legal de las remuneraciones que correspondan a sus trabajadores y de sumas que correspondan a leyes sociales; o en el pago de proveedores. Y en general cualquier otro caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del Contrato.
- d. Si respecto del contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.-
- e. Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- f. Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- g. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- h. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- i. Por incumplimiento de la obligación de mantener vigentes las garantías del contrato.
- j. Por no cumplir con los estándares de calidad obligatorios por más de 60 días en cualquiera de los componentes que se evalúan por área: 1) el aseo y limpieza del espacio, 2) corte y manejo del césped, 3) manejo de árboles y arbustos, 4) Manejo de Cubresuelos, Macizos Florales, Flores de Temporada y demás Especies Vegetales, 5) Mantenimiento de Caminos Peatonales, Estares y Pozos de arena de juegos infantiles y/o 6) Mantenimiento de Infraestructura, todo ello de acuerdo a condiciones que se indican en las bases técnicas. Especialmente de acuerdo a lo indicado en punto 2.2. de dicho documento en columna referida a las sanciones por concepto, categoría "malo".
- k. Mutuo acuerdo de las partes.
- l. Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.



- m. Por incurrir el Concesionario, en la entrega de información falsa o no fidedigna en Formulario N°2 denominado "Experiencia del Oferente" y haberse detectado ello con posterioridad a la firma del contrato.
- n. Si la suma de las multas durante un año iguala el 5% del valor anual del contrato.
- o. Si el Concesionario no concurrieran el día fijado para el inicio de los trabajos dentro del plazo perentorio otorgado por la IMC.
- p. Por no mantener vigente el seguro de responsabilidad por daños establecido en estas bases administrativas (artículo 37) dentro de un plazo de 24 horas de expirada la póliza respectiva.
- q. Además, serán causales específicas de término anticipado de contrato para las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), las siguientes:
 - 1. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - 2. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
 - 3. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
 - 4. Disolución de la UTP.
 - 5. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición de la Municipalidad de Providencia que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Concesionario, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios, salvo en el caso señalado en letra k precedente (mutuo acuerdo de las partes).

Cualquiera sea el caso, no operará indemnización alguna para el concesionario.

Asimismo, la Municipalidad de Providencia informará al registro de proveedores del sistema los antecedentes referidos al comportamiento contractual del Contratista, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, reservándose, además el derechos de vetar la participación del Contratista en futuras licitaciones de la Municipalidad.

ARTICULO N° 34: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN.

La Municipalidad de Providencia se reserva el derecho a suspender parcialmente algún área de mantención por el tiempo que estime conveniente; por motivos de la ejecución de trabajos ajenos al presente contrato y efectuados por terceros y/o empresas de utilidad pública o de la propia Municipalidad de Providencia en dicha superficie. Se descontará del precio del contrato estipulado, la parte proporcional de los metros cuadrados afectados por los trabajos, en base al valor del m², el que se estimará de acuerdo a lo señalado en el artículo N°18 letra b) punto 2, de las presentes bases.

Estas suspensiones serán comunicadas por escrito a través del LCC al Concesionario.

En caso de que dichas áreas verdes se recuperen, una vez terminados estos trabajos, lo cual será comunicado por la IMC a través del LCC, el concesionario volverá a tomar a cargo la mantención y conservación de ellas, bajo las condiciones determinadas por la Municipalidad de Providencia, según la calidad y cantidad de los m² de áreas verdes que se reincorporen, aplicará en estos casos mismo criterio señalado anteriormente.



ARTICULO Nº 35: READJUDICACIÓN.

El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación por la línea respectiva de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con el MUNICIPIO.
- e) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del Decreto de Adjudicación, en el caso de no estar inscrito.

13. OTROS

ARTICULO Nº 36: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ARTICULO Nº 37: SEGURO POR DAÑOS.

Cada concesionario deberá tomar, por cada sector, un seguro de responsabilidad civil por daños que ocasione a las personas o a la propiedad pública o privada, como consecuencia de la prestación de su servicio, por un total de UF 10.000.-

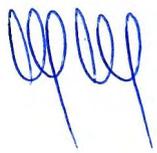
Será obligación de la unidad técnica velar por el cumplimiento de esta obligación. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento de esta obligación en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato podrá ser causal de término anticipado de contrato, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario.

ARTICULO Nº 38: OTRAS DISPOSICIONES.

- a. Todo deterioro, desgaste o daño del equipamiento y mobiliario que compone las áreas verdes (que se encuentren comprendidos en el servicio concesionado), cualquiera sea la causa, deberá ser reparado o repuesto por el Concesionario a su costo (sólo se exceptuarán colisiones vehiculares y catástrofes naturales). Esta obligación tendrá un límite anual del 5% del inventario existente señalado en el punto 3.3 de las bases técnicas. Las que superen dicho límite deberán ser cancelados por el municipio, de acuerdo al mejor precio unitario obtenido del presente proceso licitatorio o si mejor conviene al interés municipal contratando a un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.
- b. El concesionario será directamente responsable de cualquier daño que se produjere a terceros o a la propiedad pública o privada por sus trabajadores.
- c. El Concesionario será responsable de todos y cualquiera de los perjuicios que causare con ocasión de la ejecución de los trabajos que afecten a terceros o a las instalaciones de los servicios existentes, obligándose a repararlos o dejarlos en su estado original.
- d. Todo evento ocurrido y que diga relación con el párrafo precedente deberá ser reparado o repuesto dentro de un plazo de cinco días hábiles, hecho que deberá ser verificado por el IMC. Si éste no asume sus responsabilidades, la Municipalidad hará efectiva la garantía existente.

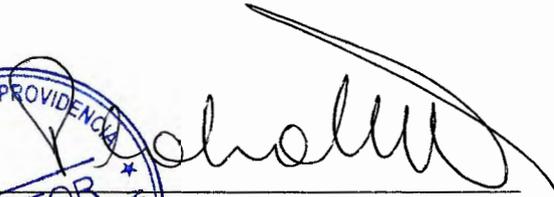


- e. La Municipalidad no pagará al Concesionario ningún gasto proveniente de daños o de indemnizaciones, producto de lo estipulado en los párrafos anteriores, salvo las excepciones señaladas.
- f. El Concesionario está obligado a proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, y a adoptar las medidas que corresponda para mantener en el lugar de desarrollo de las trabajos, las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia. El incumplimiento a instrucciones emitidas sobre la materia por la IMC., en el Libro de Control de la Concesión (LCC), implicará la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 10 de las presentes Bases.
- g. Es obligación del Concesionario efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- h. Es obligación del contratista mantener los vehículos y maquinarias en buen estado y respetar las normas legales vigentes así como las condiciones de seguridad necesarias para desarrollar este trabajo en condición segura.
- i. La relación contractual del adjudicatario con sus trabajadores o subcontratista y los litigios, conflictos o responsabilidades que de ella surjan, no involucrarán en absoluto a la Municipalidad. **Si la Municipalidad se ve directa o indirectamente afectada por estos asuntos, se harán efectivas las garantías existentes.** El Concesionario se obliga expresamente efectuar oportuno pago de todas sus obligaciones y seguros que establece la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y su Reglamento, estimándose todo retraso o morosidad respecto de ellas, como un incumplimiento grave al Contrato. La Ilustre Municipalidad de Providencia, exigirá al Concesionario, para proceder al pago de los estados de pago, la presentación de los documentos y recibos que acrediten que se encuentra al día en las referidas obligaciones.
- j. El Concesionario queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las Leyes y Reglamentos que regulan las relaciones laborales con sus trabajadores.
- k. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a lo que determine el Municipio.
- l. El Concesionario deberá considerar en sus costos los descuentos previsionales correspondientes de sus trabajadores y el cumplimiento de toda la normativa legal.
- m. El Concesionario deberá fijar en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato un domicilio que albergue sus oficinas administrativas, bodegas y estacionamientos de vehículos. El domicilio deberá ser informado a la IMC cada vez que se efectuó algún cambio en un plazo no superior a 5 días hábiles. Además, deberá considerar al menos una base de operaciones que podrá ubicarse en el mismo domicilio de las oficinas centrales o en un lugar distinto, dentro de la ciudad de Santiago, para los efectos referidos a la atención del personal, equipada con servicios higiénicos, duchas, camarines y los demás elementos que se requieran de acuerdo a la normativa vigente a las características del servicio.
- n. Las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad laboral serán de cargo exclusivo del Concesionario y en caso que sea requerido por la Municipalidad deberá acreditar el estado de cumplimiento de las mismas. A mayor abundamiento, la Municipalidad no adquirirá ningún tipo de obligación frente a los trabajadores del Concesionario siendo de cargo de éste el cumplimiento y responsabilidad por las distintas obligaciones laborales y previsionales correspondientes
- o. Tratándose una concesión, y sin perjuicio de las obligaciones que se exigen al concesionario, la relación contractual entre el municipio y el oferente adjudicado no tiene el carácter de subcontratación laboral, de acuerdo al artículo 183 A inciso segundo del Código del Trabajo.





- p. El Municipio podrá retener, tanto de cualquiera de las garantías rendidas por el Concesionario, como de los estados de pago pendientes, los montos que el o los no acrediten oportunamente para el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y provisionales. Igual retención podrá efectuar respecto de los montos correspondientes a obligaciones laborales y previsionales por los cuales se encuentre judicialmente demandado el Concesionario. Las retenciones referidas en este párrafo se mantendrán hasta que el monto adeudado se encuentra afirme por sentencia ejecutoriada, avenimiento, conciliación o transacción, caso en el cual el municipio podrá hacer pago al acreedor o acreedores con cargo a dichas retenciones. Todo, sin perjuicio del derecho del municipio de repetir en contra del Concesionario en el evento de haber sido condenada la municipalidad de Providencia al pago de cualquier suma que conforme a estas Bases y a la legislación respectiva, corresponda ser pagada por el Concesionario adjudicado.




DIRECTOR
PATRICIA CABALLEROS GIBBONS
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

BASES TÉCNICAS

“CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

1. ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES.

Las áreas verdes de Providencia representan un recurso muy valorado y demandado por los vecinos de la comuna. Los parques y plazas son espacios públicos con intenso uso social que congregan a familias y vecinos debido a su calidad y ubicación, lo que favorece el desarrollo de actividades de esparcimiento, recreativas, deportivas y culturales.

El crecimiento de viviendas en altura, principalmente en edificios, multiplica en los últimos años el requerimiento de ocupación de áreas verdes para el encuentro familiar, entretención infantil y como escenario para la práctica de ejercicios físicos y de meditación; en especial durante los fines de semana.

Por lo anterior, para la Municipalidad de Providencia el cuidado de sus áreas verdes es un eje prioritario de su gestión y su objetivo se traduce en ofrecer mayores y mejores estándares en la calidad de estos espacios y sus componentes, a saber: equipamiento, servicios, diseño, iluminación, mobiliario, etc.

En este contexto, se debe tener presente el rol que le corresponde a cada parte: Por un lado al municipio, quien debe definir con claridad el estándar de servicio requerido, proporcionar los recursos necesarios para financiarlo, y fiscalizar el desempeño de las empresas adjudicadas y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión. Por su parte, al concesionario le cabe la responsabilidad de desarrollar un trabajo con autonomía y calidad, de acuerdo a las exigencias señaladas en las bases de licitación así como las normas legales vigentes y las instrucciones que imparta el municipio.

Las presentes Bases Técnicas contienen los términos de referencia, descripciones y características que componen el estándar de calidad de las áreas verdes esperado con el servicio que se licita.

1.2. ASPECTOS GENERALES.

Se entiende que el objetivo final del trabajo de mantención de las áreas verdes, es entregar a la comunidad espacios en un estado óptimo, entendiéndose en términos generales por ello lugares, limpios, agradables, ordenados, con el equipamiento que lo compone en buenas condiciones para prestar el servicio que naturalmente se les ha asignado. Para lograr ese objetivo el municipio de Providencia entrega este servicio de mantención de sus áreas verdes a empresas especializadas en este rubro que deben contar con los recursos profesionales, técnicos, materiales y económicos, así como la experticia para desarrollar un trabajo que genere el resultado exigido por el mandante.

En la presente licitación se plasma un modelo de concesión que regula el estándar deseado (objetivo final), dejando a las empresas concesionarias la libertad para definir la manera en que alcanzan dicho estándar. Son estas las responsables de usar sus capacidades de la manera más eficaz y eficiente posible en beneficio del servicio. En tal sentido, las presentes bases detallan las obligaciones técnicas que el concesionario contraerá con la Municipalidad durante todo el período de vigencia del contrato.



Es esencial que los participantes analicen y comprendan la real dimensión y alcance del servicio requerido pues, como se ha indicado, se trata de un servicio de alto estándar que será fiscalizado por el municipio (y que eventualmente incluirá apoyos externos y reforzamiento de la unidad técnica para un buen desempeño de su rol revisor).

Tras un proceso de evaluación y con el propósito de realizar una óptima mantención y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de Providencia, se ha resuelto dividir el servicio de mantención que se licita en 2 zonas diferentes, de acuerdo a lo siguiente:

SECTOR	LÍMITES	SUPERFICIE (M2 APROX.)
Sector 1 Oriente	Pío Nono por el poniente; al oriente por el eje central de Andrés bello hasta Pedro de Valdivia: al sur por Pedro de Valdivia hasta Pedro Lautaro Ferrer: al oriente por Pedro Lautaro Ferrer, continuando por Jaime Guzmán Errázuriz, Eliecer Parada y Av. Tobalaba; Desde Eliecer Parada al norte por el eje del canal San Carlos hasta el eje del río Mapocho; nuevamente al oriente por el eje del río hasta el eje del puente Lo Saldes; desde esta intersección al poniente por el costado (ladera sur) del cerro san Cristóbal hasta empalmar con Pío Nono.	403.180
Sector 2 Poniente	Por Vicuña Mackenna al sur hasta Malaquías Concha; al oriente por Malaquías Concha hasta José Manuel Infante; por José Manuel Infante hasta Rengo; por Rengo al oriente hasta Manuel Montt; al norte por el eje de Manuel Montt hasta el eje de Diagonal Oriente; al oriente por el eje de Diagonal Oriente hasta Pedro de Valdivia; al norte por el eje poniente de Pedro de Valdivia hasta el eje central de Andrés Bello; al poniente por eje de Andrés Bello hasta el eje de Vicuña Mackenna.	359.947
TOTAL		763.127





Cabe hacer presente que esta superficie representa la totalidad de áreas verdes de la comuna, y comprende 194 áreas definidas como parques, plazas, plazoletas, veredones, bandejones centrales, jardines (la distribución de estas áreas en el territorio comunal se presentan en los anexos N°1 y N°2).

Cada uno de estos sectores se licita en forma individual y, por consiguiente, los participantes podrán presentar oferta para un sector o para ambos, lo que, en todo caso, deberá hacerse mediante ofertas distintas. Consecuencialmente, la evaluación de cada uno de estos sectores se hará de manera independiente aplicando a cada una de estas ofertas la pauta de evaluación dispuesta en el artículo N° 11 de las bases administrativas.

Asimismo cabe señalar que para los 2 sectores de licitación **el costo del servicio de agua potable será de cargo del Municipio**. Se entrega detalle de las áreas verdes que cuentan con MAP (medidores de agua potable) disponibles en los recintos sujetos a este servicio por cada uno de los 2 sectores. (anexos N°2 y N°10)

Al respecto, el concesionario estará facultado para suprimir o inhabilitar los MAP en las áreas verdes en donde se procederá a utilizar el riego alternativo, previa autorización escrita del municipio, debiendo reinstalarlo cuando el mismo municipio así lo exija (a costo del municipio), y en todo caso al tiempo del término del contrato, por cualquier causa, el concesionario se obliga a restituir el área verde bajo las mismas condiciones de MAP en que fueron entregadas al inicio de la concesión, salvo que el municipio lo exima de dicha obligación por razones fundadas.

En relación al valor mensual del servicio de mantenimiento que se licita, esta concesión considera labores de carácter permanente que son aquellas de ejecución obligada para el buen mantenimiento de las áreas verdes y que forman parte del valor mensual establecido en cada contrato. Sin embargo, estas acciones pueden requerir otras prácticas o labores complementarias que el concesionario deberá evaluar y ejecutar si así lo demanda el mantenimiento de los estándares y objetivos exigidos, sin que ello signifique un costo adicional para el municipio. Todo ello basado en que eje central del servicio lo que busca es “el logro de un alto estándar como resultado final”, siendo de cargo de la empresa conseguirlo.

1.3. ESTRUCTURA DE LAS BASES.

Las presentes bases técnicas se estructuran de manera de especificar en forma ordenada los siguientes elementos:

1.3.1. Estándar de mantención: se refiere a las condiciones en que se deben mantener los diferentes componentes de las áreas verdes, durante todo el período que dure la concesión, a los cuales se les signará un estándar de calidad obligado. Para efectos de esta licitación, los componentes que se evaluarán corresponden a los siguientes 6 ítems:

1. Aseo del espacio.
2. Estado del césped.
3. Estado del arbolado y arbustos.
4. Estado de flores, cubresuelos y otras especies vegetales.
5. Estado de caminos, estares y pozos de arena.
6. Estado de la infraestructura existente.

Estos 6 ítems serán evaluados en forma permanente -cada mes- por el municipio, verificando el cumplimiento del estándar exigido para cada uno de ellos. E incumplimiento en dicho estándar estará sujeto a sanciones, que van desde la aplicación de multas al término anticipado del contrato. Para la medición objetiva de

cumplimiento de la calidad se utilizará la Tabla de Control de Calidad que se entrega en las presentes bases técnicas.

La metodología para evaluar la calidad del área verde será resorte del municipio y se basará en un sistema objetivo y transparente que entregará elementos de información (al municipio y al concesionario) para apoyar una gestión permanente de mejoramiento.

1.3.2 Las labores propias del servicio que son aquellas técnicas, acciones o prácticas usuales, de acuerdo a la naturaleza y exigencias de cada uno de los elementos vegetales, físicos o de equipamiento que componen las áreas verdes y que permiten que su estado se mantenga en forma permanente en los niveles de calidad exigidos. Esta es una obligación del concesionario, y respecto de la cual no se podrá argumentar ninguna excusa para no cumplir lo que sea necesario para obtener el resultado esperado, asumiendo el costo de ello. La ejecución de estas labores propias del servicio no exime al concesionario del cumplimiento del estándar en forma permanente. Entre estas se incluyen las labores de fertilización, aseos especiales, control de malezas, control fitosanitario, distintos tipos de podas, reparaciones, aireaciones de suelo, entre otras.

1.3.3 Labores eventuales, las cuales se realizarán excepcionalmente a petición del IMC, ellas se formalizarán a través de la emisión de la correspondiente Orden de Compra utilizando las partidas ofertadas a través del formulario N°5 (itemizado de partidas a precios unitarios). Su facturación y pago se realizará en forma adicional al servicio mensual y corresponderá al valor de la Orden de Compra emitida por servicio eventual el que deberá aprobar el IMC.

Se entiende que estos trabajos no son parte de las labores propias y rutinarias del servicio de mantención de las áreas verdes, por tanto, se podrá acudir a este tipo de servicios cuando: 1) se decida realizar una mejora del área, 2) surja un hecho fortuito como colisiones y/o catástrofes naturales y 3) cuando respecto del equipamiento indicado en el punto 3.3. las reposiciones superen el 5% anual del inventario existente. Esto último se calculará por cada elemento que integre el equipamiento del sector.

1.3.4 Los recursos que el oferente deberá comprometer con el municipio. El municipio a través de las presentes bases establece algunas exigencias generales, las que constituyen los recursos básicos y mínimos exigidos (dotación, flota, maquinaria), sin perjuicio de lo cual cada oferente deberá analizar las exigencias del servicio y ponderar cualquier otro componente adicional que se requiera, pues no se admitirá, como excusa para eventuales incumplimientos, la falta de recursos no previstos en las bases. De esta forma, existe libertad para todos los participantes para planificar de la manera más eficiente posible el proyecto encomendado.

2. CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Para evaluar el resultado del servicio se ha definido una serie de indicadores que serán parte de un estricto control mensual:

- a) En punto 2.1 de las presentes bases, se indican los 6 componentes que se evaluarán mensualmente en cada área verde sujeta al servicio concesionado.
- b) En punto 2.2 se incorpora la ficha de control de calidad del servicio que aplicará el IMC a cada área verde fiscalizada. En ésta se define la evaluación en una escala de 3 niveles, a saber: **bueno/regular/malo**, con que serán calificados cada uno de los componentes

señalados anteriormente, y las sanciones que conlleva el incumplimiento en el estándar de alguno de estos últimos, en cada área verde sujeta a mantención.

En resumen, de acuerdo a los componentes que se definieron en letra a) se da origen a la ficha señalada en letra b), esta ficha será aplicada en cada área verde supervisada por el IMC, cabe hacer presente que el IMC podrá fiscalizar una misma área verde cada vez que lo estime durante un mismo mes.

2.1 CONTENIDO DEL SERVICIO REQUERIDO POR CADA COMPONENTE DE LAS ÁREAS VERDES

A continuación se indica el estándar de servicio que se exigirá por cada uno de los componentes del área verde:

1	Aseo y Limpieza del Espacio	Contempla aseo, retiro de los residuos de césped, zonas de estar, retiro de escombros en el horario y días definidos y el mantenimiento de dicho aseo durante la jornada. Refiere al aseo de todo espacio incluyendo las veredas, cunetas a 30 cm de la solera en la calzada.
2	Corte y Manejo del Césped	Refiere a que es necesario apreciar un césped de color verde parejo o de acuerdo a color dependiendo de la especie y estación, sin zonas ralas, homogéneo, con mínimo de malezas, y del largo adecuado de acuerdo a especificaciones.
3	Manejo de Árboles y Arbustos	Refiere a la mantención de los ejemplares sanos robustos y bien conformados. Al manejo permanente de los ejemplares para eliminar o minimizar problemas producto de su crecimiento y desarrollo además de las acciones contempladas en las especificaciones técnicas.
4	Manejo de Cubresuelos, Macizos Florales, Flores de Temporada y demás Especies Vegetales	Considera que las restantes especies vegetales que pudiesen conformar el área verde, tales como macizos, plantas de jardineras, flores, gramíneas, cubresuelos deben verse sanos, vigorosos, limpios y muy bien delimitados. Con el suelo limpio y si corresponde con mulch.
5	Mantención de Caminos Peatonales, Estares y Pozos de arena de juegos infantiles	Refiere al estado del material que los compone como es el espesor de áridos, la ausencia de hoyos, grietas o falta de material que compone estos espacios. La existencia y calidad de las solerillas o materiales equivalentes y la presencia de malezas. Considera además el estado de pozos de arena de juegos infantiles, su relleno y aseo.
6	Mantención de Infraestructura	Refiere al estado de la infraestructura como muros perimetrales, cierres, rejas perimetrales, nichos, construcciones interiores, casetas, bebederos, sistema de riego, puentes, señalética (nombres de parque y plazas), escaños, papeleros, dispensadores de bolsas, bicicleteros, jardineras flotantes, entre otros y deben estar sin graffitis, completos, en buen estado funcional, sin pérdidas de material, sin pérdidas de agua, pintados entre otras condiciones indicadas en las presentes bases.





2.2. FICHA DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.

Como ya se ha señalado, esta ficha se aplicará a cada área verde y al equipamiento emplazado de fuera de éstas, pero sujeto a mantención, que dentro del mes visite el IMC, con ella evaluará si el espacio y el equipamiento cumplen con las calidades exigidas en las bases que rigieron la propuesta.

Cabe hacer presente que una misma área puede ser visitada en más de una oportunidad durante el mismo mes, caso en el cual tendrá una ficha por cada visita realizada.

NOMBRE AREA VERDE		SANCIÓN	
UBICACION			
FECHA DE VISITA			
HORA VISITA			
<u>ASEO</u>	BUENO	<ul style="list-style-type: none"> Realizado en todo el espacio incluyendo césped, macizos y caminos, zonas de juegos y veredas hasta 30 cm de la solera en la calzada cuando corresponda. Realizado a la hora especificada (10:30 am) Se han retirado los residuos de acuerdo a especificaciones de bases No hay escombros ni desechos Papeleros limpios 	No se aplican multas
	REGULAR	<ul style="list-style-type: none"> Realizado en forma parcial, hay basura por tiempo indebido pero con recolección (si no se resuelve dentro del plazo que le señale el IMC, el cual será en horas). Se observan residuos de días anteriores. Algo de escombros o desechos. Aseo exterior no realizado o realizado parcialmente. Algunos papeleros sucios (si no se resuelve dentro del plazo que le señale el IMC, el cual será en horas). 	1 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte, salvo cuando la anomalía exceda de 10 días, en cuyo caso será calificada como MALO.
	MALO	<ul style="list-style-type: none"> Por persistir por más de 10 días alguna de las situaciones descritas como regulares Aseo sin realizar en el horario especificado. No hay retiro de residuos Sucio 	3 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte. Se otorgará plazo perentorio para corregir la deficiencia, y si ello no ocurre, la multa será de 6 UTM (respecto del mismo hecho). Si el problema persiste por más de 60 días, se podrá solicitar el término del contrato.
<u>MANEJO DE CÉSPED</u>	BUENO	<ul style="list-style-type: none"> Orillado perfecto Pasto denso y sin zonas ralas límite 5% de la superficie. Altura de césped de acuerdo a especificaciones y parejo. El color del pasto debe ser parejo (considerar especie) Libre de maleza Profundidad de riego más de 10 cm 	No se aplican multas
	REGULAR	<ul style="list-style-type: none"> Orillado en su gran mayoría, pero con algunas zonas con orillado deficiente. Zonas con densidad disminuida más de 5% Pasto amarillo en zonas relevantes Se observa nivel importante de maleza (10%). Zonas con pasto más largo de lo especificado Pasto cortado sin retirar. Riego profundidad de 3 a 10 cm 	1 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte, salvo cuando la anomalía exceda de 10 días, en cuyo caso será calificada como MALO.
	MALO	<ul style="list-style-type: none"> Por persistir por más de 10 días alguna de las situaciones descritas como regulares Orillado escaso Muchas zonas ralas o de baja densidad Color disparejo Altura dispareja Gran cantidad de malezas Riego inferior a 3 cm de profundidad 	3 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte. Se otorgará plazo perentorio para corregir la deficiencia, y si ello no ocurre, la multa será de 6 UTM (respecto del mismo hecho). Si el problema persiste por más de 60 días, se podrá solicitar el término del contrato.



<u>MANEJO DE ARBOLADO Y ARBUSTOS</u>	BUENO	<ul style="list-style-type: none"> • Árboles y arbustos sanos y bien conformados en 90% • Sin ejemplares secos, follajes en buen estado • Tutores y amarras en todos los árboles que lo requieran • Tazas bien conformadas y en todos los ejemplares que lo requieran • Poda realizada de acuerdo a necesidad y especificaciones 	No se aplican multas
	REGULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos Árboles y arbustos con presencia de plagas, visiblemente enfermos • Algunos árboles nuevos o arbustos mal conformados entre el 31% y 89% • Tasa en mal estado • Necesidad de algunas podas • Faltan tutores o amarras (si no se resuelve dentro del plazo que le señale el IMC, el cual será en horas) 	2 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte, salvo cuando la anomalía exceda de 10 días, en cuyo caso será calificada como MALO.
	MALO	<ul style="list-style-type: none"> • Por persistir por más de 10 días alguna de las situaciones descritas como regulares • Gran cantidad (30% o más) ejemplares enfermos y mal conformados • Ejemplares sin tazas • Más de un 20% de ejemplares requiriendo podas de levante y formación • Defoliación importante • Ejemplares secos o en mal estado. 	4 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte. Se otorgará plazo perentorio para corregir la deficiencia, y si ello no ocurre, la multa será de 8 UTM (respecto del mismo hecho). Si el problema persiste por más de 60 días se podrá poner término al contrato
<u>MANEJO DE FLORES DE TEMPORADA, MACIZOS Y CUBRESUELO</u>	BUENO	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplares vigorosos, sin ramas secas • Limpio • Terreno mullido • Especificaciones técnicas cumplidas 	No se aplican multas
	REGULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta un 20% del macizo con ejemplares mal cuidados • Presencia de basura acumulada (si no se resuelve dentro del plazo que le señale el IMC, el cual será en horas Terreno se escarba con dificultad) • Algunas plantas en mal estado. 	2 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte, salvo cuando la anomalía exceda de 10 días, en cuyo caso será calificada como MALO.
	MALO	<ul style="list-style-type: none"> • Por persistir por más de 10 días alguna de las situaciones descritas como regulares • Más del 20% del Macizo con ejemplares mal cuidados • Sucio • Terreno compacto 	4 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte. Se otorgará plazo perentorio para corregir la deficiencia, y si ello no ocurre, la multa será de 8 UTM (respecto del mismo hecho). Si el problema persiste por más de 60 días se podrá poner término al contrato
<u>MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES, ESTARES Y POZOS DE ARENA</u>	BUENO	<ul style="list-style-type: none"> • Áridos en espesor adecuado y sin hoyos • Pavimentos sin roturas o perdidos • Sin malezas • Material homogéneo • Pozos de juegos limpios y de acuerdo a especificaciones • Solerillas o confinamientos sin fallas. 	No se aplican multas
	REGULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Espesor inferior a lo requerido con algunos hoyos • Pavimento con algunas roturas o con falta de algo de material (si no se resuelve dentro del plazo que le señale el IMC, el cual será en horas, y sólo aplicará esta facultad cuando la observación se realice luego de un día lluvia) • Solerillas faltantes (-10%) • Observación de malezas • Material árido disparejo 	2 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte, salvo cuando la anomalía exceda de 10 días, en cuyo caso será calificada como MALO.
	MALO	<ul style="list-style-type: none"> • Por persistir por más de 10 días alguna de las situaciones descritas como regulares • Sin árido en zonas extensas • Gran cantidad de hoyos • Malezas • Material de mala calidad • Pavimento con zonas perdidas • Falta de solerillas • Pozos de juegos con espesor insuficiente y/o sucios 	4 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte. Se otorgará plazo perentorio para corregir la deficiencia, y si ello no ocurre, la multa será de 8 UTM (respecto del mismo hecho). Si el problema persiste por más de 60 días se podrá poner término al contrato



<u>MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA</u>	BUENO	<ul style="list-style-type: none"> • Todo equipamiento perfectamente mantenido de acuerdo a especificaciones. • No se requiere pintura ni aseo. • Sin pérdidas visible de agua en bebederos 	No se aplican multas
	REGULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de mantención entre el 20% al 29 % estructuras incluidas • Necesidad de pintura de entre el 20% al 29% estructuras incluidas • Hasta un 20 % del total de los Bebederos con pérdida de agua 	2 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte, salvo cuando la anomalía exceda de 10 días, en cuyo caso será calificada como MALO.
	MALO	<ul style="list-style-type: none"> • Por persistir por más de 10 días alguna de las situaciones descritas como regulares • Se requiere hacer mantención de más del 30% de la infraestructura • Se requiere pintar más del 30% de la infraestructura • Más de un 21 % del total de los Bebederos con pérdida de agua 	4 UTM por cada una de las situaciones descritas y por cada vez que se detecte. Se otorgará plazo perentorio para corregir la deficiencia, y si ello no ocurre, la multa será de 8 UTM (respecto del mismo hecho). Si el problema persiste por más de 60 días se podrá poner término al contrato
OBSERVACIONES		FIRMA DEL IMC	

Todo este procedimiento se ha establecido a objeto de realizar permanentemente el control de la calidad del servicio de mantención que ejecute el concesionario, toda vez que el objeto de la concesión es un resultado de excelencia. En este sentido, el rol de la unidad técnica municipal es supervisar la calidad del servicio entregado por la empresa, para lo cual se basará en un programa mensual con estándares indicados y desarrollados a continuación en las presentes bases y pautas establecidas. Por tanto, el concesionario deberá dar todas las facilidades a la IMC para que esta pueda cumplir con su labor de supervisión.

La Municipalidad se reserva el derecho de reforzar y aumentar la capacidad de fiscalización de la Unidad Técnica sea incorporando nuevos profesionales, contratando asesoría externa para este efecto a costo del municipio y/o incorporar tecnología de apoyo (software y hardware).



3. PROCESOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE MANTENCIÓN

La mantención de las áreas verdes está constituida por una serie de procesos básicos o esenciales cuyo desempeño determina el resultado esperado por el Municipio, lo que se entenderá para estos efectos como la calidad esperada del servicio. Sobre estos procesos se establece un estándar o nivel de exigencia permanente y que, consecuentemente con ello, serán también continuamente evaluados por la unidad técnica a través del sistema de registro que ya se detalló en punto precedente.

Como primer punto, se hace presente que el servicio de mantención y mejoramiento, se prestará regularmente de lunes a domingo, incluidos festivos entre las 07:00 hrs. y las 16:00 hrs. a excepción de los servicios de "Aseo y Limpieza de Áreas Verdes" y "Riego", los cuales deberán ser adaptados a las particulares necesidades y dinámicas que se desarrollan en las plazas, parques o área concesionada.

3.1 PROCESOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE MANTENCIÓN PERMANENTE

Los procesos constitutivos del servicio de mantenimiento del área verde son los siguientes:

1. Aseo y Limpieza del Área Verdes	Evaluable según estándar
2. Riego	
3. Corte y Manejo del Césped	Evaluable según estándar
4. Manejo de Árboles y Arbustos	Evaluable según estándar
5. Manejo de Cubresuelos y Flores de Temporada	Evaluable según estándar
6. Fertilización de Especies Vegetales	
7. Control Fitosanitario de Especies Vegetales	
8. Binazón y Mullido del Suelo	
9. Control de Malezas	
10. Mantención de Caminos Peatonales y lugares de Estar	Evaluable según estándar
11. Reposición de Tierra Vegetal y Mulch	
12. Mantención de Infraestructura	Evaluable según estándar

3.2 ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES A ESTÁNDAR DESEADO.

Dentro de los 4 primeros meses del servicio, los concesionarios deberán alcanzar el estándar exigido en todas las áreas verdes de cada sector y mantener éste durante todo el período de la concesión.

Sin que la descripción sea excluyente este proceso se refiere a ejecutar labores absolutamente corrientes dentro de este tipo de trabajos y que incluyen los cambios de elementos como solerillas, reposición de áridos, recuperación de la carpeta de césped, eliminación de árboles secos, plantación de flores, reparación de escaños, papeleros y jardineras, pinturas de muros, entre otras acciones necesarias de realizar sobre todo el material que se incluye en el espacio en concesión.

Los trabajos solicitados buscan que los espacios sujetos a estas intervenciones se encuentren permanentemente en perfecto estado de conservación de acuerdo a la naturaleza de cada elemento que la compone, todo ello según los estándares exigidos por el municipio y consignados en las bases administrativas y técnicas.

Cada oferente deberá estimar la magnitud de los trabajos a realizar revisando el estado actual de los distintos componentes de las áreas verdes del sector al que postula en función a los estándares de calidad detallados en las presentes bases para cada uno de los componentes de éstas. Es importante señalar que los estándares de calidad definidos en las presentes bases son considerados obligaciones mínimas de la concesión.

3.3 ELEMENTOS QUE CONSIDERA LA CONCESION.

Se entenderá que forman parte de las obligaciones del concesionario la mantención de los siguientes componentes dispuestos en las áreas verdes y parques de la comuna que entran en el régimen de concesión.

La concesión considera todo material vegetal, incluye arbolado, sus tazas, tutores y amarras cuando correspondan, arbustos, flores y arbustos florales, muros verdes verticales, jardineras sí que hubiera y cualquier otro material vegetal. Así como también:

- MAP (Medidor de agua potable), sistemas de riego, motobombas y tableros de programadores.
- Nichos, tapas y marcos.
- Cierres perimetrales
- Rejas (parte de cierres y/o de juegos)
- Muros y muretes
- Caminos y estares
- Zonas de juegos o máquinas
- Solerillas y equivalentes
- Señalética
- Asientos de piedra, granito y muros de asiento
- Mástiles o astas de bandera
- Escaños
- Bebederos
- Bicileteros
- Jardineras Flotantes
- Dispensadores de bolsas para excretas
- Refugios y Bodegas
- Monumentos

Asimismo la concesión contempla también la mantención de escaños, bicicleteros, jardineras flotantes y rejas (tipo A y B) que se emplazan en diferentes puntos de la comuna **fuera del área verde.**

A modo referencial se señala que a la época de publicación del presente proceso licitatorio, se registró la siguiente cantidad de mobiliario y/o equipamiento, cuya mantención formará parte de las obligaciones del concesionario una vez iniciado el contrato. Cabe hacer presente que sobre estas cantidades aplica el porcentaje de reposición señalado en el punto 1.3.3 de las presentes bases:

N°	DETALLE	SECTOR 1		SECTOR 2	
		EN AREAS VERDES	FUERA DE AREAS VERDES	EN AREAS VERDES	FUERA DE AREAS VERDES
1	Escaños	637 u	447 u	945 u	434 u
2	Bebederos	32 u	0	33 u	0
3	Bicileteros	16 u	170 u	18 u	213 u
4	Papeleros	220 u	0	269 u	0
5	Jardineras	169 u	1122 u	265 u	1650u
6	Dispensadores de Bolsas para excretas	40 u	0	34 u	0
7	Refugios y Bodegas	19 u	0	12 u	0
8	Monumentos	57 u	0	27 u	0
9	Rejas	3.600 M Lineales	6.215 M Lineales	2.045 M Lineales	1.630 M Lineales

4. DEFINICIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y EXIGENCIAS DEL SERVICIO

4.2. ASEO Y LIMPIEZA DEL ÁREA.

La limpieza de un espacio público es un factor determinante en la percepción de calidad y se le asigna por lo tanto una alta ponderación en la evaluación del estado del espacio sujeto a mantención.

El proceso contempla la eliminación de hojas, materiales inertes, papeles, malezas, ramas, pasto cortado, escombros, excretas y basuras en general. La forma de retiro contempla su disposición en sacos cerrados que serán retirados a diario y oportunamente por el concesionario.

4.2.1. ESTÁNDAR EXIGIDO.

Como regla general, todo el área verde se deberá mantener aseada, incluyendo las veredas, cunetas a 30 cm de la solera en la calzada de aquellos espacios que están frente a las áreas verdes como plazas, parques y espacios equivalentes sujetos a la concesión, también se incluye la limpieza interior y exterior de los sumideros de agua lluvia, cámara de registro, tazas de árboles en toda las aceras y sectores, caminos, zonas de estar, jardineras, sifones, prados, macizos arbustivos, florales, cubresuelos, pozos de arena de juegos y otras zonas equivalentes.

Las áreas verdes una vez realizado el aseo deben quedar libres de residuos de todo tipo, escombros, materiales inertes como papeles, basuras en general, hojas, excretas caninas (siendo el retiro de estas un punto importante a considerar debido al alto riesgo sanitario que implica para los usuarios, sobre todo niños, de las áreas verdes en general) y otras que sean susceptibles de ello (se excluyen luminarias), las que deberán ser dispuestas en sacos cuyo color y materialidad serán acordados con el IMC. Estos sacos deberán ser retirados por el concesionario hasta las 10:30hrs y en casos autorizados por el IMC hasta el mediodía.

El aseo de las áreas verdes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

DÍAS	HORARIO MAX DE LIMPIEZA Y ACOPIO	HORARIO MAX RETIRO (PREVIA AUTORIZACIÓN IMC)
Lunes a Viernes	10:30	12:00
Sábado Domingos y Festivos	11:00	12:00
Actividades o eventos especiales programados. (Ej. fiesta del 18 de sept. en Parque Inés de Suarez, Feria de Artesanía y Feria del libro en el Parque Bustamante, entre otros.)	Dotación por turnos, antes durante y después	No aplica

El destino del material retirado será sólo en lugares debidamente autorizados (relleno sanitario o estaciones de transferencia). Cualquier tratamiento diferente de los residuos deberá ser expresamente autorizado por la IMC. El costo del retiro de la basura y su ingreso a la planta de disposición de residuos será por cuenta del concesionario. La carga de los residuos al momento del retiro, no deberá afectar el tránsito vehicular ni peatonal.

En caso de que la IMC hubiere autorizado el retiro posterior a las 10:30 hrs, todo el material deberá haber sido aislado a modo de no generar molestias y ni una mala imagen frente a la comunidad.

Cabe señalar que no podrá acumularse en las áreas verdes ningún material correspondiente a otros contratos que tenga la empresa.

Si hubiese escombros producto de los trabajos propios estos deberán ser retirados durante la jornada por el concesionario. Aquellos que pudiesen ser depositados por terceras

personas en el exterior inmediato de los espacios sujetos al servicio, deberán ser informados desde que tome conocimiento a la IMC para que sean retirados por el responsable del municipio. No obstante cuando refiera a materiales que pudieran ser de riesgo para la salud, contaminantes o putrefactos, cualquiera sea su procedencia, el concesionario tendrá la obligación de **hacer su retiro inmediato o dentro del plazo que el IMC le indique, el cual será en horas.**

Toda la superficie concesionada debe mantenerse en este estándar de aseo.

El servicio de aseo y limpieza considera también baldosas, aceras y otros tipos de pavimentos (los que deben permanecer limpios, libres de manchas y chicles), para lo cual, de ser necesario, deberá considerar las maquinas, equipos u otros recursos que se requieran para mantenerlos dentro del estándar (ej: para cuando requiera de una limpieza profunda podrá si el espacio lo permite, utilizar equipos de alta presión para el lavado con detergente autorizado por el IMC).

Para el caso de los pisos de caucho se deberán mantener libres de toda basura, hojas, maicillo, etc.

El aseo incluye también cada vez que sea necesario: la limpieza y lavado de muros y muretes (con lavado profundo cuando se requiera) de todos los elementos de piedra u hormigón dispuestos en las áreas verdes para lograr el estándar requerido. Asimismo, el borrado o eliminación de rayados y aseo general de muros, cierres, portones, pilares, tapas, controles eléctricos, tapas correspondientes a los sistemas de riego, entre otros elementos de las áreas verdes se entiende que también están sujetos a este servicio.

Respecto de los monumentos y monolitos que existen al interior de las áreas verdes, esta concesión sólo considera una limpieza superficial, lo que significa que todos los elementos hasta aquí señalados, deberán permanecer siempre limpios y libres de excrementos de aves principalmente, para lo cual el concesionario podrá lavarlos con detergentes o productos especializados según sea la necesidad, previa autorización de la IMC (ver anexo N°3 donde se detalla la ubicación de monumentos y monolitos).

Otro aspecto a considerar se refiere a la permanente limpieza y mantención de sumideros y canaletas de evacuación de agua lluvia, cámara de registro y sifones, que se ubican sobre el área verde por los cuales el agua deberá escurrir libremente sin obstáculos.

Finalmente, recalcar que los servicios de aseo deberán tener la dotación de personal suficiente para que las áreas verdes se mantengan en condiciones permanentes de limpieza. El horario de inicio es referencial ya que es materia propia del concesionario cumplir con el horario de término.

A modo informativo, es importante señalar que los lugares de mayor concurrencia e intensivo uso especialmente durante los fines de semana y festivos son:

EN SECTOR 1	EN SECTOR 2
<ul style="list-style-type: none"> • Parque Uruguay • Parque Las Esculturas • Plaza Loreto Cousiño • Plaza Las Lilas • Plaza Uruguay • Plaza Rio de Janeiro • Plaza La Alcaldesa • Plaza La India 	<ul style="list-style-type: none"> • Parque Bustamante • Parque Balmaceda • Explanada de las Artes • Plaza Inés de Suarez • Parque Inés de Suarez • Plaza Ambrosio del Rio • Plaza Felipe Dawes • Plaza Pedro de Valdivia • Plaza Baquedano • Plaza Centenario • Plaza La Aviación



Adicionalmente a todo lo anterior, la IMC podrá solicitar operativos de aseo y mantención general antes, durante y una vez finalizadas los eventos y ceremonias programadas por el municipio, a objeto de mantener las áreas verdes siempre limpias. Estos servicios especiales serán sin costo adicional para la municipalidad y no podrán sobrepasar el horario definido para los aseos normales a menos que lo autorice por razones especiales la IMC. Destacan entre estos: fiesta del dieciocho de septiembre en el Parque Inés de Suarez, Feria de Artesanía y Feria del libro en el Parque Bustamante, entre otros.

4.3. MANEJO VEGETAL.

Un grupo de factores que tiene un peso gravitante en las evaluaciones, y por lo mismo en las exigencias que plantea el municipio, tiene que ver con los elementos vegetales que componen las áreas verdes sujetas a concesión, su estado de desarrollo, su aspecto, la salud, entre otras condiciones que se detallan más adelante y que son sujetas a control.

Con el fin de hacer un tratamiento orgánico de los residuos, el IMC podrá solicitar al concesionario, cuando lo estime conveniente, que disponga los restos limpios obtenidos de cortes de pasto, podas así como las hojas producto del aseo en un lugar distinto al que normalmente corresponde. En esos casos el IMC indicará el lugar del depósito. Este material deberá ser entregado en sacos según se indicó en el manejo de los residuos.

4.3.1. RIEGO EN GENERAL

El programa de riego no está sujeto a la evaluación que se realiza a partir de la aplicación de la Ficha de Control de Calidad, pero se controla y debe garantizar que los ejemplares vegetales, incluido el césped y todas las zonas reciben el aporte de agua adecuado.

Más que la frecuencia, importa que se asegure la humedad del suelo con **un criterio de cuidado de un recurso valioso que es el agua**. Es por lo mismo responsabilidad del concesionario asegurar el resultado del proceso de riego y además implementar acciones que redunden en el buen uso y cuidado del recurso hídrico en una política permanente de ahorro de este recurso.

El costo del agua será de cuenta municipal **pero el sobreconsumo será de cuenta del concesionario** según se detalla en las bases técnicas y administrativas sin perjuicio de aplicar las multas correspondientes si se detectan faltas señaladas en las bases administrativas.

A continuación se describen exigencias y consideraciones respecto del riego en general:

4.3.1.1. CONDICIONES DE APLICACIÓN.

Este proceso se hará en horas en que por condiciones de temperatura sean técnicamente apropiadas y que no entorpezcan la circulación peatonal, pudiendo ser éste, nocturno, diurno o una combinación de ellos, salvo que por razones de fuerza mayor la IMC determine un horario distinto.

El horario de riego se extenderá preferentemente entre las 06:00 hrs y las 11:30 hrs en horario diurno y entre las 19:30 hrs y las 22.00 hrs en horario nocturno.

Para el municipio es relevante el concepto de uso racional del agua y el cuidado de este recurso que es escaso. Está expresamente prohibido el riego en horas de alta radiación solar vale decir entre 11:30am y 17:00 pm en verano o en días de lluvia o en día previo y posterior a éstas cuando ese sea el pronóstico.





También se considera una falta seria el riego mediante técnicas ineficientes, como chorro directo sobre el césped, arbolado o cualquier superficie vegetal, la fuga de agua por fallas de mangueras, estanques, llaves y cualquier acción que provoque la pérdida de ese recurso, como por ejemplo dejar correr el agua mediante sistema de riego tendido con pérdida del elemento.

4.3.1.2. CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL RIEGO.

Como se señaló, el consumo de agua potable será cancelado por el municipio. Sin embargo, el **sobreconsumo** deberá ser asumido por el concesionario. Se entenderá por **sobreconsumo**, todo el consumo de agua potable que supere el límite establecido en las presentes bases técnicas.

Este parámetro se define para cada sector concesionado en función de la necesidad real de riego para la superficie. En consecuencia, el **sobreconsumo es un concepto global que se aplica a la totalidad del consumo de agua potable de cada sector, y no por cada MAP individualmente considerado.**

Como medida general se entiende que el consumo de agua es fluctuante en el transcurso del año, no obstante, a menos que existan razones fundadas esgrimidas por el concesionario (antes de que se produzca el sobreconsumo, nunca después) y autorizadas por la IMC, éste no deberá superar los 9 litros diarios por metro cuadrado de superficie sujeta a riego en los meses de mayor consumo (diciembre a febrero), materia que será ponderada por la unidad técnica a los 6 meses y 12 meses de iniciado el contrato, lo que permitirá realizar el ajuste que sea necesario en la tabla inserta en los puntos 4.2.1.8 y 4.2.1.9 de las presentes bases donde se indica la proyección mensual de consumo máximo de agua por m² de área vegetal o regable.

Dicha tabla podrá ser ajustada además por parte de la Unidad Técnica en cualquier época del contrato siempre y cuando existan los antecedentes técnicos que avalen empíricamente la necesidad de aumentar o disminuir el límite establecido en los casos y/o meses que corresponda.

Por sobreconsumo se entenderá todo aquel consumo de agua potable que **supere en más del 20% el límite establecido para cada mes**, éste será de costo del concesionario, independiente de la causa que lo genere, situación que será cobrada al mes siguiente de verificado ese sobreconsumo. Para proceder a dicho cálculo la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia informará mensualmente los consumos a la Unidad Técnica para que ésta calcule el monto correspondiente a cada sector. De constatarse por parte de la Unidad Técnica un consumo total por sobre el 20% de los límites establecidos, se informará al concesionario para que emita la respectiva nota de crédito por el descuento correspondiente.

El cálculo del *consumo* y *sobre consumo* se hará utilizando la información oficial contenida en las respectivas cuentas de consumo (MAP) emitidas por la empresa de servicios sanitarios.

No se imputará al sobreconsumo, los consumos de agua potable expresamente autorizados por la IMC y **consignados en el Libro de Control de la Concesión (LCC)**, los que solo procederán por necesidades o causas extraordinarias debidamente calificadas por el municipio y hasta el monto expresamente autorizado.

El consumo de agua potable mensual de cada sector podrá ser modificado durante la vigencia del contrato por circunstancias especiales, ya sea aumentándose o

rebajándose, como por ejemplo cuando se produce la incorporación de nuevas áreas verdes regadas con agua potable o cuando se cambia el sistema de riego de agua potable a agua de pozo. Sin embargo, en cualquier evento, esta modificación debe estar previa y expresamente autorizada por la IMC y consignada en el Libro de Control de la Concesión (LCC) antes que se aplique.

Respecto de esto último, cabe señalar que desde la fecha de inicio del servicio se estimarán los consumos máximos de acuerdo a la información que actualmente posee el municipio respecto de la superficie regable (tabla del punto 4.1.2.8 y tabla de consumos máximos señalada en el punto 4.2.1.9 más adelante.

En cualquier caso, la pérdida de agua (fluctuaciones por sobre el 20% del nivel máximo de consumo establecido para cada mes) será de cargo del concesionario.

Situación especial de las filtraciones subterráneas: Las filtraciones subterráneas que no evidencien la fuga de agua de manera física, podrán ser admitidas como excusa para el sobreconsumo solamente por un máximo de 2 meses, debiendo el concesionario proceder a su inmediata reparación desde que tome conocimiento del hecho o dentro del plazo que la IMC le indique, a su costo. En todo caso, esta situación solo se aplicará al respectivo MAP

Por su parte, el concesionario podrá proponer medidas que permitan el ahorro de agua en casos en que el riego sea complejo con la infraestructura o medios existentes tales como cambios de diseños utilizando paisajismo de bajo consumo hídrico, cambios de especies, modificaciones de materialidades, entre otros. La IMC deberá autorizar la petición si eso fuese conveniente para el municipio.

4.3.1.3. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA EL RIEGO.

El municipio entrega al uso del concesionario las redes de agua potable y otras instalaciones como nichos, medidores, refugios y demás elementos propios del sistema de riego, siendo responsabilidad de este último la custodia y el cuidado de los mismos así como el adecuado uso de todos ellos.

De ser necesario se deberá complementar el sistema de riego con otros elementos del concesionario, de tal modo que no quede ningún sector sin riego.

Queda absolutamente prohibido el uso de agua proveniente de los grifos existentes en la comuna o de agua no tratada proveniente de canales y/o ríos, situaciones que serán sancionadas con la multa señalada en las bases administrativas.

En aquellas áreas verdes de menor superficie, en donde no exista medidor de agua potable (MAP) el concesionario deberá considerar el riego utilizando un camión aljibe, riego que realizará sólo con la fuerza de gravedad y en casos muy justificados con equipo de presión (moto-bomba). El concesionario podrá abastecerse en los puntos donde la IMC le indique. Estas áreas verdes menores se ubican en distintos puntos de la comuna y corresponden a cabezales o bandejonas, (Anexo N° 2).

4.3.1.4. PROFUNDIDAD DEL RIEGO.

La profundidad mínima del riego será de: entre 40 cm y 60 cm en árboles y arbustos; 30cm en flores de temporada y cubresuelos y de 11cm en césped (dependiendo de las condiciones del suelo del área). El incumplimiento del riego en la forma señalada específicamente, insuficiencia e irregularidad para la necesidad y supervivencia de

los vegetales se considerará factor primordial que gravitará en la decisión de aplicar las medidas reglamentarias pertinentes.

4.3.1.5. CORTE DEL SUMINISTRO DE AGUA.

Cualquiera que fuese la razón, el concesionario deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe, o con otro medio equivalente que autorice la IMC y que cumpla cabalmente con toda la normativa vigente para su utilización en espacios públicos. El corte del suministro no exime al concesionario de su obligación de mantener las áreas verdes de acuerdo a los estándares exigidos, tampoco le permitirá el uso de aguas servidas u obtenidas de manera irregular.

Frente a cortes del suministro, el procedimiento siempre será el siguiente: El concesionario en estos casos deberá dar aviso de inmediato en cuanto tome conocimiento a la IMC. Asimismo, deberá contactar a la empresa Aguas Andinas quien le proporcionará un número de atención. Dicho número deberá ser informado a la IMC a través de Libro de Control de la Concesión y correo electrónico. A través de este mismo medio deberá informar a la IMC cómo abordará el riego durante el período en que el suministro no se encuentre disponible.

4.3.1.6. MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO.

En el regadío de las áreas verdes de la comuna de Providencia, coexisten diversos sistemas: sistemas manuales, presurizados, aspersión programada, válvulas hidrantes, entre otros. El concesionario deberá mantener en excelentes condiciones todos los sistemas existentes, ocupándose que no existan fugas de agua en ninguna de las instalaciones de estos y podrá a su iniciativa proponer mejoras en el sistema de riego a fin de bajar los consumos.

Para el caso de sistemas de regadío con fuente de agua emanada de pozo profundo y otro sistema de llenado, el concesionario deberá asear e impermeabilizar los estanques de acumulación de agua en época de invierno una vez al año o a requerimiento del IMC. Así mismo, el pozo deberá ser dragado efectuándose además las mediciones necesarias de napas, caudales y calidad de agua cada dos años, faena que se entienden son parte del servicio de mantenimiento del sector 2, por tanto no conlleva a algún pago adicional por parte de la municipalidad.

Los equipos de bombeo de los estanques de acumulación de agua deberán ser mantenidos en servicio técnico autorizado, anualmente y de pozo profundo cada dos años o a solicitud de la IMC. En cualquier caso el servicio no podrá ser suspendido por esta razón.

El concesionario entregará un programa de mantenimiento de los sistemas de bombeo y otros, para aprobación de la IMC, el que podrá ser modificado según las necesidades del mandante.

Donde existen bases de acople rápido o sistemas de riego tecnificado o donde la Municipalidad decida instalar elementos de este tipo, será de cargo del concesionario la provisión de bastones y aspersores. Lo mismo es válido para las mangueras. El concesionario dará todas las facilidades necesarias a la IMC para que verifique e inspeccione las instalaciones mencionadas.

En el evento que el Municipio opte por realizar mejoras en los sistemas de regadío existentes, estas tareas podrán ser encomendadas como labores eventuales según

listado de precios unitarios ofertados por el concesionario a través de formulario N°5. Sin perjuicio de lo anterior el concesionario podrá a su costo mejorar los sistemas de riego con el fin de disminuir los consumos de agua y evitar los sobreconsumos o multas por el mal uso del recurso, siempre y cuando su propuesta hubiese sido aprobada por la IMC.

Los sistemas a instalar para la tecnificación del riego podrán ser mecánicos, semi-automáticos y automáticos. Se utilizará elementos y técnicas de excelente calidad y respaldo técnico.

Todo proyecto de mejoramiento o nuevo, deberá ser aprobado por el Departamento de Ornato, unidad que se reserva el derecho de aprobarlo y/o modificarlo si así lo estima pertinente.

La incorporación o mejoramiento del sistema de riego de los veredones existentes en calles, avenidas y pasajes de los bienes nacionales de uso público (BNUP), podrán ser encargados a los concesionarios como labores eventuales según listados de precios unitarios ofertados por el concesionario a través de formulario N°5.

Finalizadas las obras de mejoramiento, el concesionario deberá entregar un plano en papel y digital en formato DWG (AutoCAD u otro que la Municipalidad requiera) y una descripción general del proyecto implementado.

Los consumos eléctricos que generen los equipos de bombeo en parques y plazas, serán de cargo del concesionario, para lo cual al momento de la recepción de las áreas por parte del concesionario, éste registrará los consumos de cada elemento de medición ubicado en el área verde de la comuna (registrará el número del medidor, capacidad y localización).

Será responsabilidad del concesionario mantener en excelente estado estos sistemas, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves u otros componentes. Deberá considerar la revisión, mantención, reposición y limpieza total de los sistemas de riego cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen.

Cualquiera mejora que haga el concesionario en el sistema de riego quedará a beneficio de la Municipalidad sin posterior reclamo de la empresa que lo ejecute.

El concesionario podrá proyectar sistemas de riego en aquellas áreas que a su juicio requiriese un cambio en el sistema existente, en dichos casos, esta solicitud se deberá realizar a través del Libro de Control de la Concesión y autorizada por el IMC a cargo.

4.3.1.7. REPOSICIONES Y REPARACIONES DE SISTEMA DE RIEGO.

Para el caso de eventualidades como por ejemplo falla en equipos de bombeo en estanques o en pozo profundo, dentro de las obligaciones del concesionario se considera el reemplazo momentáneo de los equipos, con el fin de proporcionar continuidad a las faenas, hasta que la municipalidad efectúe la reparación correspondiente. Sin perjuicio de ello, el concesionario deberá hacerse cargo de las mantenciones preventivas de cada uno de los componentes del sistema de riego, para lo cual, el adjudicatario de cada sector deberá entregar un programa anual de mantenciones dentro de los 30 primeros días de iniciado el servicio.



Todo elemento, hidráulico, eléctrico u otro que deba ser reemplazado es de propiedad municipal, por lo que el concesionario deberá hacer entrega de ello, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de la Concesión y entregado en la bodega del Departamento de Ornato.

Frente a emergencias relacionadas con la red de energía eléctrica, el concesionario mantendrá en funcionamiento los equipos de bombeo tanto del pozo profundo como de los estanques, utilizando equipos generadores de electricidad, de manera de provisionar agua constantemente. Sin embargo, podrá también optar por utilizar camiones aljibes para dar continuidad al servicio de riego. En todo caso, el mecanismo que utilice deberá ser informado y autorizado por la IMC.

Será responsabilidad del concesionario mantener en excelente estado estos sistemas, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves u otros componentes. Deberá considerar la revisión, mantención, reposición y limpieza total de los sistemas de riego cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen.

Cualquiera mejora que haga el concesionario en el sistema de riego quedará a beneficio de la Municipalidad desde su incorporación, sin posterior reclamo de la empresa que lo ejecute. El concesionario deberá proyectar sistemas de riego en aquellas áreas que a juicio del mismo o del municipio requiriese un cambio en el sistema existente. El municipio podrá autorizar cualquier cambio propuesto y, de cursarse, este deberá constar por escrito en el Libro de Control de la Concesión.

4.3.1.7.1. MANTENCIÓN DEL SISTEMA.

Será responsabilidad y cargo del concesionario la reposición de cualquier elemento faltante del sistema de riego (llaves, bombas, surtidores, tapas, aspersores, válvulas, etc.), ya sea por hurto o por cualquier otra causa. Los elementos repuestos deberán ser iguales a los originales, salvo que la unidad técnica indique lo contrario. Además el concesionario deberá considerar la provisión e instalación de mangueras, bastones u otros elementos donde existan bases de acople rápido. Las filtraciones de los medidores de agua potable (MAP) o del sistema de riego deberán repararse de inmediato una vez que haya tomado conocimiento del hecho o dentro del plazo que la IMC le indique, no pudiendo estar los nichos o cualquier lugar anegados producto de estas filtraciones.

Tanto las casetas de herramientas como las cámaras de MAP deberán estar permanentemente cerradas con candado provisto por el concesionario adjudicado, quien deberá tener copia de las llaves con su debida individualización. Los candados se considerarán como parte del mobiliario del área verde y la propiedad de la Municipalidad. En caso de tapas de concreto o metal que se encuentren rotas o dañadas, estas deberán ser reparadas o repuestas según corresponda a la brevedad (48 horas). Estos elementos metálicos y de cemento exterior, deben mantenerse en buen estado y pintados.

4.3.1.7.2. MEDIDORES DE AGUA

En caso de robo, hurto o mal funcionamiento de medidores de agua, el proceso a seguir será el siguiente:

- El concesionario efectuará los trámites administrativos correspondientes, informando inmediatamente a la IMC, en cuanto haya tomado conocimiento de esta situación y obteniendo de la Unidad Técnica la solicitud de reparación a nombre de la Municipalidad.
- Será el concesionario quien gestione la reparación o reposición de estos elementos, cuya facturación y pago correspondiente será de cargo del concesionario.
- Será de responsabilidad del concesionario la gestión y costo de reposición de medidores faltantes o dañados durante el contrato. No así la instalación de nuevos medidores la que correrá por cuenta del municipio.

4.3.1.8. SUPERFICIE REGABLE EN M² POR SECTOR.

A continuación se presenta la superficie vegetal (en m²) por cada sector:

SECTOR	N° AREAS VERDES	SUPERFICIE TOTAL (M2)	SUPERFICIE SUJETA A RIEGO DE AGUA POTABLE(M2)	SUPERFICIE SUJETA A RIEGO DE AGUA OTRAS FUENTES (M2)
1	105	403.180	276.280	0
2	90	359.947	191.461	56.720

4.3.1.9. PROYECCIÓN MENSUAL CONSUMO DE AGUA POR M2

A continuación se señala la cantidad (litro) de agua máxima que se estima diariamente para el regadío por m² de área vegetal mantenida, por cada mes del año:

Lt/días/m2	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Max proyectado	7.1	5.8	4.3	2.8	1.2	1.1	0.8	0.9	1.2	2.3	4.4	6.7
Sobreconsumo	+20%	+20%	+20%	+20%	+20%	+20%	+20%	+20%	+20%	+20%	+20%	+20%

4.3.2. ESTADO Y MANEJO DEL CÉSPED

El estado del césped es un factor determinante en la evaluación de la calidad de un área verde por lo que el resultado observable tiene alta importancia para el mandante y por lo mismo es responsabilidad del concesionario efectuar todos los análisis técnicos y aplicar los conocimientos profesionales así como los procedimientos propios del cuidado de este material vegetal, patrimonio de la comunidad. Procedimientos como aireaciones, abonos, manejos fitosanitarios entre otros son parte del trabajo que es responsabilidad y obligación del concesionario efectuar con las frecuencias e intensidades que permitan mantener el estándar de calidad que a continuación se define.



4.3.2.1. ESTANDAR.

Se exige que el césped esté libre de plagas, sano, perfectamente hidratado. Deberá estar permanentemente de color verde parejo, de acuerdo a su tipo y a la estación del año, materia que ponderará la unidad técnica.

La carpeta deberá mantenerse con un largo entre 3cm y 5cm. en invierno (1 abril al 30 de septiembre) y entre 5cm y 7cm. en época estival (1 de octubre al 31 de marzo), salvo que el IMC solicite a través del Libro de Control de la Concesión algo distinto por motivos fundados.

Debe mantenerse en forma de una carpeta pareja sin manchones con largos diferentes o con especies en floración.

La carpeta de césped deberá mantenerse densa, homogénea, sin que se observe el suelo, con zonas pobres o ralas, a menos que esté en proceso de recuperación. La zona deberá estar libre de malezas y perfectamente delimitada.

La superficie deberá mantenerse limpia, libre de elementos extraños y peligrosos como son tocones, restos de anclajes, hoyos, y equivalentes. Aquellas zonas que se mantengan ralas o muy pobres por razones de uso, o de otro tipo, distinto a deficiencias en la calidad de la mantención podrán, ser rediseñadas con autorización de la IMC. Vale decir, **no se aceptan zonas de mezclas de material así como tampoco zonas ralas o pobres en que se aprecie a simple vista la tierra**, a menos que el sector esté en proceso de mejoramiento, a saber en resiembra de las superficies dañadas.

El césped debe estar siempre muy bien orillado, se sugiere el corte con tractor segador o máquina cortadora, refiere al corte del pasto en los perímetros de los paños de césped, delimitando la carpeta despejando el espacio delimitado por solera, solerillas, muretes, caminos, rejas entre otras estructuras. Este proceso se debe efectuar en forma simultánea al corte del pasto.

El concesionario deberá efectuar en forma inmediata o dentro del plazo que hubiera otorgado la IMC, las faenas de reposición de lugares deteriorados cualquiera sea la causa (a excepción de colisiones y/o desastres naturales), incluidos trabajos, talas, uso intensivo del césped, etc. Deberá dejar anotado en el Libro de Control de la Concesión esta situación y las acciones correctivas realizadas. Lo mismo se aplica a aquellas superficies que al inicio del contrato sean susceptibles de ser recuperadas y mejoradas de manera de contar "**siempre**" con un elemento de calidad. Esto debe ser realizado en el periodo correspondiente e indicado en el punto 3.2 de las presentes bases.

En aquellas superficies en que el crecimiento del césped sea dificultoso o limitante, el concesionario podrá proponer cambios de diseño a la unidad técnica quién deberá analizar esta situación y aceptarla o rechazarla dependiendo de la conveniencia para el municipio.

4.3.2.1.1. CORTE DE CÉSPED.

Como ya se señaló anteriormente, la carpeta deberá mantenerse con un largo entre 3cm y 5cm. en invierno y entre 5cm y 7cm. en época estival (salvo indicación contraria de la IMC).



Se deberán tomar todas las medidas para evitar dañar los ejemplares arbóreos arbustivos y otros vegetales en general, además de considerar un control intensivo de malezas de hoja ancha antes del corte.

Todo material sobrante será retirado de las superficies de los prados y del área verde durante el mismo día y dentro de los horarios permitidos, luego se procederá a regar intensamente. Excepcionalmente será posible que este material se mantenga en el lugar pero sólo a petición del IMC y para el solo efecto de incorporar este material en programas de compostaje o de lombricultura que se puedan implementar.

Se considerará mantener libre de césped el cuello de los árboles y/o arbustos hasta 40cm en su alrededor, para el caso de los árboles con dap de hasta 30cm se deberá mantener tazas de 0,50 metros de diámetro, considerados desde el eje del tronco o según indique la IMC.

La fertilización, el control de malezas y el control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente dentro del servicio de mantención, y que el concesionario debe asumir de acuerdo a su análisis técnico y deberá entregar en una carta Gantt adentro del primer mes de iniciado el servicio con la planificación para el presente año y posteriormente cada inicio de año con la planificación del mismo.

4.3.2.1.2. FRECUENCIA DE CORTE.

La frecuencia de corte estará relacionada directamente con la época del año y será responsabilidad del concesionario elaborar un plan que le permita desarrollar el trabajo que obtenga los resultados y estándares de calidad que el municipio ha definido.

4.3.2.1.3. ORILLADO.

El orillado del césped, consiste en el corte del pasto en los perímetros de los paños de césped, pudiendo estar limitados por solerillas, bordes de caminos, senderos de maicillo, rejas, jardineras, muretes, veredas, etc, las que deberá despejar. Ésta acción se debe efectuar en forma simultánea al corte del pasto.

Esta labor se realizará en forma permanente y a continuación después del corte de césped, sin dejar pasar un día entre ambas actividades.

Esta labor alrededor de los árboles deberá ser realizada, tomando las precauciones de no cortar ni dañar la base de árboles. Además, se debe considerar el despeje de solerillas, soleras, bordes de caminos y senderos de maicillo, rejas, jardineras, veredas, etc., eliminando malezas y delimitando el césped. Este trabajo no deberá pasar los 5cm. de ancho desde la solerilla o borde de la vereda, al borde del césped.

4.3.2.1.4. RENOVACIÓN DEL CÉSPED.

En las áreas verdes de la comuna existe una importante proporción de superficie que corresponde a césped.

Cuando se deba cambiar el césped se requerirá la plantación de alfombras de pasto natural producidas en viveros y sin malla; compuestas por mezclas de especies y variedades aptas para un uso intensivo y alto tráfico. En todo caso, una vez instalado se incorporará de inmediato al régimen de mantención, por lo que deberá cumplir con los estándares de calidad exigidos.

En lugares donde a juicio del concesionario, ha sido imposible mantener el césped u otro vegetal ya sea por mal uso o que técnicamente sea inadecuada para las condiciones prevalecientes, el concesionario deberá proponer a la IMC iniciativas de mejoras o rediseños paisajísticos.

4.3.2.1.5. AIREADO DE CÉSPED.

Cuando sea necesario el aireado de césped, el concesionario deberá considerarlo en una profundidad aproximada de 10 cm. Cada vez que se realice deberá consignarse en el Libro de Control de la Concesión, debiendo previamente haber informado al IMC respecto del método de ejecución y detallando los trabajos.

Se sugiere que el escarificado y el aireado del tapiz vegetal y de la capa de sustrato portador, se hasta una profundidad mínima de 15 centímetros, con el fin de permitir la aireación de la zona radicular y estimular el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes que rejuvenezcan las matas. Para ello deberían utilizar medios mecánicos específicos destinados para tales propósitos, como máquina perforadora con cilindros extractores de sustratos de corte vertical

4.3.3. MANEJO ARBOREO Y ARBUSTIVO

El estado del material vegetal, llámese árboles y arbustos es importante tanto desde el punto de vista paisajístico, ambiental como de seguridad para la comunidad. Se entiende que este es un patrimonio altamente valorado por la comunidad y por lo tanto por el municipio. Se entiende como incluidos en el servicio la totalidad de ejemplares que estén dentro del espacio concesionado, los que deberán mantenerse en excelente estado fitosanitario y vigor, las tazas deberán mantenerse permanentemente mullidas y limpias, conservando siempre el nivel del terreno.

4.3.3.1. ESTANDAR.

Los árboles y arbustos deberán mantenerse en excelente estado físico, sanitario y de conformación, vigorosos, sin heridas y de acuerdo a su especie con un diámetro proporcional a la altura, sin zonas con pudriciones. Libre de elementos extraños, parásitos, también de ramas de renuevo salidas del tronco o la base. No deberán tener clavos o alambres en sus troncos ni ramas.

El manejo debe considerar el recambio de ejemplares muertos, moribundos o en condiciones que representen un peligro para la comunidad, asimismo se debe

considerar el retiro constante de ramas secas y/o peligrosas. En cualquier caso, toda tala, extracción y recambio deberá ser informado previamente a la IMC.

Las luminarias cercanas a los árboles deben mantenerse despejadas sin interferir con el cono lumínico.

Los ejemplares deberán estar libres de elementos extraños como papeles, cintas, basuras, entre otros.

El servicio debe considerar un lavado de follaje con agua en aquellas especies más susceptibles a la polución mediante un proceso que no genere daños al ejemplar, con la frecuencia que sea necesaria para dar cumplimiento a los estándares de calidad exigidos.

La fertilización, el control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente.

Es especialmente importante el cuidado de la conformación de los ejemplares que debe ser armónico y de acuerdo a la estructura natural de éstos.

Todos los árboles con dap de hasta 30cm deberán tener sus correspondientes tazas que deben mantenerse, limpias, libres de malezas, mullidas y en perfecto estado.

Todos los árboles que tengan tazas con solerillas, alcorques u otro elemento, estos deberán ser repuestos por el concesionario cuando sean dañados, quebrados, o robados. Cualquier cambio de material deberá ser autorizado por la IMC. Si estos elementos faltaren o estuvieren rotos al inicio del servicio, el concesionario deberá considerar su cambio o instalación en el periodo correspondiente al acondicionamiento de áreas verdes, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.2. de las presentes bases.

Deberá haber un cuidadoso y especializado manejo de las podas, las que se detallan más adelante en las presentes bases.

Los ejemplares todos arbóreos y arbustivos requieren tazas debidamente conformadas a menos que la IMC señale lo contrario en casos específicos de aquellos ejemplares que se encuentren fuera de una zona de césped, por lo mismo se considera obligatorio mantener libre de césped el cuello de los árboles y/o arbustos hasta 40 cm en su alrededor, para el caso de los árboles se deberá mantener tazas de 0,50 metros de diámetro, considerados desde el eje del tronco.

Todos los ejemplares juveniles o de un diámetro inferior a una pulgada y media requerirán tutores de acuerdo a especificaciones técnicas y que deben reponerse de inmediato dependiendo de la necesidad, vale decir, cada vez que el concesionario lo estime conveniente de acuerdo a las exigencias del servicio o cada vez que el IMC lo instruya.

4.3.3.1.1. REPOSICIÓN DE EJEMPLARES.

Durante el período que dure el contrato y en toda la superficie sujeta al servicio, se debe considerar la reposición de árboles y arbustos en forma inmediata dentro del plazo que le indique la IMC, en caso de pérdida, daño, mal estado sanitario o secos, sólo se eximirá de esta responsabilidad cuando se requiera reponer una especie dañada o perdida a consecuencia de colisiones y/o desastres naturales, en este caso el municipio podrá

solicitarla al concesionario vía servicio eventual o si mejor conviene al interés municipal contratando a un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

Asimismo aquellos árboles o arbustos secos al inicio del servicio o que presenten más de un 50% de su estructura dañada y/o seca deberán ser repuestos dentro del periodo de acondicionamiento de áreas verdes a estándar deseado (de acuerdo al punto 3.2 de las presentes bases).

La IMC privilegiará la reposición por especies nativas, y especies perennifolias. De haber cambios, las especies a reponer serán determinadas por el IMC a través del libro de Control de Concesión, conforme al diseño de cada área verde, de modo contrario el concesionario debe asumir la reposición de la misma especie.

Para los arbustos, la reposición debe ser de la misma especie y variedad, a no ser que el concesionario demuestre a la IMC la ausencia de la especie en el mercado, en ese caso la IMC determinará la especie más conveniente respetando el valor mercado. Asimismo la IMC por razones justificadas podrá solicitar que el recambio sea de otra especie. De todo lo hasta aquí señalado quedará constancia en el Libro de Control de la Concesión.

Cualquiera sea el caso de reposición, los ejemplares deberán estar bien formados, sanos, con desarrollo vigoroso y estar ramificados. Fuera del periodo de acondicionamiento de las áreas, la reposición de ejemplares se deberá realizar en un plazo no superior a 15 días cuando ello fuere notificado por la IMC a través del Libro de Control de la Concesión.

La reposición de arbustos altos debe considerar ejemplares de una altura mínima de 1 m., y en caso de arbustos bajos, la reposición deberá considerar ejemplares de a lo menos 0,50 m.

En caso de los árboles deben tener una altura mínima de 3.0 m. de la base al ápice, con diámetro de tronco mínimo de 2", con el sistema radicular sano, su tronco derecho sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades y sin síntomas de desnutrición.

Cualquier especie que se seque en el área verde por causas desconocidas, podrá dar origen a que la IMC solicite un informe técnico fitosanitario y análisis de suelo y/o foliar de algún organismo reconocido (INIA, Universidades, etc.) el que será de cargo del concesionario. Este deberá indicar causas que originaron la muerte, tratamiento preventivo y curativo para iguales especies en estado sano.

La reposición de los árboles y arbustos serán realizadas previa autorización de la IMC.

Ante la falta de ejemplares adecuados en tamaño o especie, la unidad técnica podrá autorizar cambios de especificaciones siempre y cuando no perjudique los intereses municipales y esto quedará debidamente registrado en el Libro de Control de la Concesión.

Si bien es responsabilidad de la empresa el resultado final de la plantación se sugiere algunas normas como que el proceso debe asegurar que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo, un riego inmediato, que la ahoyadura para la plantación de árboles y arbustos debiese considerar

como mínimo las siguientes dimensiones 0,6 x 0,6 x 0,6 m. y 0,4 x 0,4 x 0,04m., respectivamente, o bien deberá ser acorde con el pan de tierra del vegetal.

Incluir una fertilización en base a Fósforo a 50cm. del tronco en la parte superficial, nunca cerca de raíces, a fin de favorecer el crecimiento radicular. Cualquiera sea la textura del suelo adicionar la siguiente mezcla de tierra, 40% Suelo franco harneado 55% compost 5% arena.

Toda plantación deberá ser controlada por la unidad técnica y registrada en el Libro de Control de la Concesión.

4.3.3.1.2. PLANTACION.

Los árboles y arbustos a utilizar en plantaciones y/o reemplazo de ejemplares tanto arbóreos como arbustivos, deberán tener las condiciones requeridas e indicadas como estándares, adecuadas al tamaño de los ejemplares. El IMC al revisar los ejemplares podrá exigir su cambio con costos de cuenta del concesionario, en cuyo caso su reemplazo deberá realizarse en un periodo no superior a 48 horas corridas.

La plantación se hará de tal modo que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo. La hoyadura para la plantación de árboles y arbustos tendrá como mínimo las siguientes dimensiones 0,60 x 0,60 x 0,60 m. y 0,4 x 0,4 x 0,4 m. respectivamente, o bien deberá ser acorde con el pan de tierra del vegetal. La hoyadura deberá mantenerse con agua durante un día previo a la plantación.

Cualquiera sea la textura del suelo en que se requiera la reposición de un árbol o arbusto, se deberá considerar las siguientes alternativas de mezcla de tierra, en ambos casos se exigirá suelo desinfectado y mejorado con fertilizantes de entrega lenta (de cuatro a seis meses).

- Alternativa a): 40 % Suelo franco harneado, 55 % compost, 5 % arena gruesa
- Alternativa b): 55 % Suelo franco harneado, 40 % compost ,5 % arena gruesa.

Inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire. En caso de producirse hundimientos se deberá rellenar con la misma mezcla de suelo y compactar.

Los árboles nuevos existentes o a plantar en zonas de césped, deberán ser protegidos en el cuello con tubos de material resistente al golpe que produce la huincha de la orilladora y la cortadora de césped.

La elección de especies a plantar será tan amplia como las especies existentes en el mercado nacional, la que será determinada en cada caso por el IMC en todo caso, se informan las siguientes opciones preferentes:

LISTADO DE ÁRBOLES PARA PLANTAR O REPONER	
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Abedul	<i>Betula pendula</i>
Acacio	<i>Robinia pseudoacacia</i>
Acer Japonico	<i>Acer palmatum</i>
Araucaria Chilena	<i>Araucaria araucana</i>
Árbol de Judea	<i>Cercis sliquastrum</i>
Belloto del Norte	<i>Beilschemiedia miersii</i>
Boldo	<i>Peumus boldus</i>
Brachichito	<i>Brachychiton populneus</i>
Castaño de la India	<i>Aesculus hippocastanum</i>
Ciprés	<i>Cupresum macrocara</i>
Celtis	<i>Celtis australis</i>
Ciruelo de Flor	<i>Prunus cercifera</i>
Crespón	<i>Lagerstroemia indica</i>
Encino	<i>Quercus sp.</i>
Esterculea	<i>Barchychiton populneus</i>
Fresno	<i>Fraxis ornus</i>
Ginco Bilova	<i>Ginko bilova</i>
Ligustro	<i>Ligustrum vulgaris</i>
Liquidambar	<i>Liquidambar estyraciflua</i>
Haya Roja y/o verde	<i>Fagus sylvatica purpurea</i>
Jacarandá	<i>Jacaranda mimosifolia</i>
Magnolio Grandiflora	<i>Magnolia grandiflora</i>
Magnolio Souleangeana	<i>Magnolia souleangeana</i>
Melia	<i>Meliaazederach</i>
Olivo de Bohemia	<i>Eleagnus agustifolia</i>
Olmo	<i>Ulmus americana</i>
Ombú	<i>Phytocara dioca</i>
Plátano Oriental	<i>Platano oriental</i>
Quercus	<i>Quercus falcata</i>
Quillay	<i>Quillaja saponaria</i>
Maitén	<i>Maitenus boaria</i>
Mioporo	<i>Mioporeum lateum</i>
Patagua	<i>Crinodendron patagua</i>
Parquinsonia	<i>Parkinsonia aculeata</i>
Paulonia	<i>Pawlonia tormentosa</i>
Pimiento	<i>Chinus molle</i>
Pitosporo	<i>Pitosporum ondulata</i>
Sauce	<i>Salix babilónica</i>
Sequoia	<i>Sequoia sempervirens</i>
Sófora	<i>Styphnolobyum japonicum</i>
Estercúlea Rosada	<i>Sterculea discolor</i>
Tamarix	<i>Tamarix gallica</i>
Tilo	<i>Tilia cordata</i>
Tulípero	<i>Liriodendron tulipifera</i>

4.3.3.1.3. EXTRACCIONES VEGETALES.

Se deberán extraer todos los ejemplares que se deterioren, estén secos, quebrados, enfermos, en general todos aquellos árboles que presenten más de un 50% de su estructura dañada (los identificados por el concesionario y/o los que identifique la IMC). Siempre la IMC deberá autorizar estas acciones, además podrá también denegar la solicitud o aplazarla.

Toda extracción, cualquiera sea el caso, deberá contar previamente con la autorización de la IMC y deberá ser debidamente registrada en el Libro de Control de la Concesión.

Se extraerán árboles o arbustos que representen un peligro de caída o bien que estén obstruyendo o produciendo algún tipo de daño urbano, presenten peligro para la comunidad, se consideren escondites y focos de delincuencia y obstruyan la luminosidad de un sector conflictivo, entre otras causales. Se debe extraer resto de troncos de manera de no generar condiciones de riesgo.

Es responsabilidad del concesionario generar las condiciones de seguridad suficientes y reglamentarias cada vez que ejecute esta tarea, debiendo asumir los eventuales costos por los daños que pudiese representar un accidente, tanto para la comunidad como para los trabajadores. Cada vez que se extraiga un árbol, deberá procederse a instalar la señalización que definirá la Municipalidad y que informará al oferente(s) adjudicado(s).

Toda especie extraída deberá ser reemplazada por una igual o de similares características de acuerdo a lo impartido por la IMC en el lugar que esta última indique.

Es obligación del concesionario retirar de inmediato todo desecho producto de las extracciones y/o podas realizado en el arbolado de parques y plazas (a no ser que el IMC indique lo contrario) y disponerlos en vertederos autorizados o estaciones de transferencias.

4.3.3.1.4. TUTORES.

Se deberá considerar la colocación de tutores para árboles nuevos y para cada uno de los antiguos que por su estructura o inclinación lo necesiten. El ejemplar arbóreo deberá plantarse junto a un tutor de Eucaliptos sulfatado de 2" de diámetro mínimo y una altura de 2.0 m. libre, con las amarras plásticas del tipo parronal de 1" de ancho dispuesta en forma de ocho y de tal forma que el árbol no quede pegado al tutor e instalados en contra del viento, eventualmente y dependiendo de las dimensiones del ejemplar, la IMC podrá solicitar la instalación de uno o más tutores de mayores dimensiones (largo y ancho).

Para el caso de los arbustos de ser necesario y/o a solicitud de la IMC, se instalarán tutores del tipo coligue, debiendo quedar 1 m por sobre el nivel del suelo y con a lo menos dos amarras del tipo parronal.

Los tutores y amarras deberán ser repuestos en forma permanente durante todo el periodo de duración del contrato y/o a solicitud de la IMC.

4.3.4. PODAS

Una poda correcta da fuerza y vigor, mejora la floración, el desarrollo y embellece o mantiene la forma de la especie.

La poda permite el equilibrio del sistema radicular y de las ramas, elimina las partes dañadas o enfermas, alargando la vida vegetal en condiciones sanas.



Considerando la importancia de esta intervención, será obligación del concesionario presentar dentro del primer mes de iniciado el servicio y anualmente, el programa de podas con su correspondiente carta Gantt que asegure un adecuado manejo silvicultural así como una correcta utilización de esta práctica, respondiendo a los objetivos que se plantean en término de brindar seguridad, mejorar la iluminación, ayudar a la adecuada conformación del material vegetal, eliminar tejidos muertos, vigorización, facilitar el desplazamiento de la comunidad por las áreas, agrega valor paisajístico, entre otros.

Cualquiera sea el tipo de poda, al momento de realizarla se deberán respetar las ramas estructurales que posea la especie tratada, evitando la mutilación del ejemplar. Se evitará el corte del ápice de la especie intervenida y se realizará esto solo si la necesidad lo amerita.

El material resultante de estos procesos podrá ser chipeado a solicitud de la IMC, quién además en estos casos instruirá sobre el uso de ese subproducto, el cual en ningún caso podrá ser eliminado como basura.

Es una obligación del concesionario dentro del primer mes de iniciado el contrato y cada año, elaborar y actualizar un diagnóstico para programar una poda pre invernal (entre mayo y agosto) de manera de eliminar ramas secas, enfermas, mal dirigidas, sobre techos o que entorpezcan cables aéreos y que impidan la luminosidad de las áreas verdes y aquellas que en el período y por exceso de peso del follaje presenten riesgo de caer. Este diagnóstico deberá ser entregado formalmente a la unidad técnica y su entrega deberá ser registrada en el Libro de Control de la Concesión.

Dentro del mismo periodo y dentro del programa, deberá considerar el desarrollo un diagnóstico (realizado en jornada nocturna para asegurar el mejor resultado) y plan de despeje del cono lumínico.

Durante el proceso de podas el concesionario siempre deberá extremar las medidas de seguridad para bienes públicos y privados así como para las personas, tanto de la comunidad como con de los trabajadores.

A continuación se detallan las obligaciones del concesionario al respecto:

4.3.4.1. PODA DE FORMACIÓN

El objetivo de este proceso es mantener permanentemente un arbolado de calidad por lo que las podas se realizarán en árboles y arbustos nuevos o en desarrollo como medida de formación, respetando la morfología de la especie, a menos que la labor sea necesaria, lo que deberá ser autorizado por la IMC.

Los árboles deberán tener una altura mínima de copa de dos metros sobre el nivel del suelo, cuando estén ubicados en caminos peatonales y a cuatro metros sobre el nivel del suelo en las calzadas. No obstante se deberá respetar la forma de aquellas especies con crecimiento piramidal.

En especies nuevas y de porte pequeño, la poda de levantamiento consistirá en podar solo 1/3 de la altura del árbol. En árboles añosos o débiles esta operación se realizará como forma de vigorización, la que consiste en cortar solo las ramas más delgadas y dejar las ramas más gruesas, las que guiarán a la copa.

El resto del año se realizarán podas de acuerdo con las necesidades de la especie vegetal o cuando se produzcan problemas como los mencionados en el párrafo anterior o bien cuando las circunstancias así lo exijan, lo que quedaría debidamente explicitado en el Libro de Control de la Concesión.

En el caso de brote de quintral (*Tripterix* sp), se deberá realizar una poda oportuna considerando los aspectos técnicos para ese control.

4.3.4.2. PODAS AÉREAS DE DESPEJE Y VIGORIZACIÓN

Se realizará como forma de vigorización o bien para la eliminación de ramas bajas, secas, mal ubicadas, enfermas, que entorpezcan cables aéreos, semáforos, señaléticas y otras que por exceso de peso de follaje presenten riesgo de caer.

4.3.4.3. PODA DESPEJE DE LUMINARIAS

Es responsabilidad del concesionario realizar las podas necesarias para que las especies no interfieran con conos lumínicos.

4.3.4.4. PODA DE RAÍCES O SUBTERRÁNEA

Se deberá realizar un tratamiento radicular en aquellas especies que obstruyan alcantarillado, jardines interiores, cámaras de servicio de utilidad pública, etc. La ejecución de estos trabajos será determinada por la IMC.

Los trabajos de poda deberán realizarse en el curso del día, dejando el terreno totalmente limpio al final de la jornada.

4.3.4.5. PODA DE ARBUSTOS

Se deberá consultar la poda de cercos vivos, la eliminación de ramas secas, mal ubicadas, quebradas o enfermas. En forma permanente se deberá considerar la eliminación de flores secas a objeto de impedir su envejecimiento prematuro. En general, se deberá respetar el crecimiento anual de las especies y consultar una poda de entresacado de ramas.

4.3.4.6. CONTROL DE QUINTRAL

En el arbolado de las áreas verde de la comuna, existe la presencia de un parásito vegetal cuyo nombre común es quintral (*Phygilanthus*). Para su control el concesionario deberá realizar el corte de ramas bajo los 0.5 mts en ramas secundarias y terciarias. Cuando se encuentre en ramas principales o en el tronco se hará un raspado tendiente a eliminar las extensiones que han penetrado en la madera del árbol. Si la presencia se produce en una sección del tronco o del eje central del árbol este se podrá eliminar por completo según lo determine la IMC. Si el ataque es muy severo, la IMC podrá solicitar la extracción del individuo afectado reemplazándolo por igual especie o según lo determine la IMC

4.3.4.7. SELLADO DE CORTES

En todo corte que se realice a los vegetales, ya sea por conceptos de poda, eliminación de quintral, corrección de cortes u otro, se aplicara una pasta cúprica (fungicida) como medida de prevención al ataque de hongos y otros microorganismos que pudiesen afectar al vegetal, en todo caso, el producto a usar será propuesto por el concesionario a la IMC para su aprobación.



Los cortes producto de podas, en árboles y arbustos, deberán ser oblicuos y parejos con herramientas e implementos adecuados.

4.3.4.8. TALAS DE ARBOLES

Se deberá talar ejemplares peligrosos, muertos o en caso que la unidad técnica así lo solicite, teniéndose claridad que es un principio del municipio la preservación del patrimonio arbóreo, cada tala siempre será justificada y compensada con la plantación de otro ejemplar nuevo de cuenta del concesionario. Se debe rebajar la cepa mínimo 0.25m bajo la superficie y rellenar el espacio con el material del sector.

El material resultante de las podas y talas podrá (a instrucción de la IMC) ser chipeado y los troncos recibirán un uso por lo que no pueden ser destinados al relleno sanitario a menos que lo autorice la IMC y por razones muy justificadas.

El lugar de chipeado será concordada con la IMC y el concesionario deberá contar con esa maquinaria siempre disponible y con la capacidad para realizar tratamiento de ramas hasta 8 pulgadas.

4.3.5. MANEJO FLORAL DE CUBRESUELOS Y MACIZOS FLORALES

Se entenderá que dentro de las responsabilidades del concesionario se encuentra la reposición de los macizos florales a consecuencia de hurto, daños, enfermedad o presencia de plagas.

El servicio debe considerar la mantención permanente de al menos un 3% de superficie de cada área en mantención en forma de macizos florales o cubresuelos florales en el caso de los parques.

En el caso de las áreas verdes restantes se considera 1% y este porcentaje podrá ser instalado selectivamente en algunas plazas preferentes de acuerdo al criterio de la IMC sin exceder el total de metros cuadrado de flores considerado en estas bases.

La ubicación de éstos se deberá concordar con la IMC pero preferentemente se deberán ubicar cercano a accesos en aquellas áreas donde se inserte una dependencia municipal o que colinden con otros inmuebles, zonas de juegos y aquellos que concentren público así como de alto tránsito de la comunidad o plazas de zonas de mayor convocatoria ciudadana. El concesionario puede proponer el diseño y las especies a utilizar lo que quedará registrado en el Libro de Control de la Concesión, de no haber respuesta formal y por la misma vía en un lapso de 72 horas se entenderá aceptado el diseño.

Como parte del objetivo de mejoramiento permanente de estos espacios, el concesionario debe considerar la plantación de cubresuelos en lugares en que el césped no se pueda desarrollar, como rodeando árboles, zonas de tránsito peatonal, lugares de poca disponibilidad hídrica y otros lugares similares. En éstos el diseño igualmente deberá ser previamente autorizado por la IMC.

4.3.5.1. ESTANDAR.

En este contrato se espera que el uso del material floral sea capaz de generar una imagen muy atractiva a los usuarios de los lugares en que se plante el mismo. Se entiende que este recurso es de un mayor valor por lo que el municipio a través de

la Unidad Técnica tendrá una especial preocupación por obtener el máximo beneficio que pueda aportar este recurso en base a su buen uso.

El estándar exigido para el manejo floral de cubresuelos, macizos florales y especies ornamentales contempla que las especies se mantengan en excelente estado, sanas y vigorosas, coloridas, con una estructura densa, libres de malezas, hojas secas, basura y escombros.

Las flores deben estar sanas y coloridas, por lo tanto, deberán reponerse las plantas que se sequen, dañen o pierdan.

Los macizos siempre deberán tener una densidad de 20 plantas por metro cuadrado. En el caso de los cubresuelos la densidad debe ir entre 18 unidades por metro cuadrado.

Los espacios florales deben mantenerse limpios en forma permanente, labor que debe realizarse con la periodicidad necesaria junto con la poda de limpieza de ramas, de ramillas, flores secas y otros similares.

La fertilización, el control de malezas y control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente durante el periodo de concesión.

El suelo para el caso de los macizos, deberá mantenerse mullido permanentemente y muy bien delimitando, sin piedras de gran tamaño de manera que se observe limpio y ordenado. Se podrá exigir el uso de un mulch como es el chip producto de las podas.

El concesionario mantendrá la densidad de plantación durante todo el tiempo que dure el contrato, desmalezará y controlará posibles ataques fungosos, patógenos, parásitos e insectos.

4.3.5.2. MANTENCIÓN DE CUBRESUELOS.

Las áreas de cubresuelos deben mantenerse permanentemente densos de acuerdo a la especie. El suelo deberá estar siempre mullido cuidando de no producir la aireación de las raíces.

Será responsabilidad y de costo del concesionario, la reposición de los cubresuelos dañados, enfermos, añosos o en mal estado fitosanitario. Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas y con similares dimensiones. Sin embargo, la IMC podrá solicitar cambio de especie debidamente justificadas por esta. La densidad de plantación será de 18 u/m², pudiendo variar de acuerdo a la especie y a requerimiento de la IMC.

Sin perjuicio que la IMC lo solicite, en épocas de Otoño-Invierno, el concesionario considerará realizar labores de reproducción vegetativa o división de plantas.

4.3.5.3. MANTENCIÓN DE MACIZOS DE FLORALES

De acuerdo a especificaciones señaladas en los estándares y la densidad de plantación será de 20 u/m² o según determine la IMC y la especie a plantar.

En el caso de los macizos florales que se instalen, las plantas al recibirse deben estar en botón o en floración inicial, abierta hasta en un 50%, bien desarrolladas y libres de hongos e insectos.

La mantención de flores corresponderá a una labor de carácter permanente realizando el desmalezado manual total del macizo y mullido de tierra como así también el manejo y corte de flores secas.

4.3.5.4. PLANTACIÓN Y PROVISIÓN DE FLORES DE TEMPORADA EN PLAZA ITALIA.

En la Plaza Italia existen áreas que cuentan con espacios plantados con florales de temporada, las que aportan color al paisaje. La labor de proveerlas, plantarlas y mantenerlas se considerará obligación del concesionario. El recambio deberá realizarse todos los años durante invierno, primavera, verano y otoño (a partir del primer mes del contrato).

A modo referencial se indica que:

SECTOR 2		
ÁREA VERDE	SUPERFICIE M ²	CANT. PLANTAS PROYECTADAS
Plaza Baquedano (Rotonda)	345	8.625
Plaza Baquedano (Perímetro de macizos)	104	2.600
TOTAL	449	11.225

La preparación de suelo para establecer los macizos de flores de temporada, se realizará con cambio del suelo una vez al año. El concesionario entregará el certificado del viverista proveedor de las especies el que indicará la procedencia y calidad de las semillas utilizadas, las que deberán ser de excelente calidad e importadas. La provisión, plantación y reposición de plantas corresponderá a ejemplares de buen desarrollo, embolsadas, entre un 20% y 30% de flor abierta y 70% y 80% abotonada, libres de plagas, enfermedades y malezas.

La densidad de plantación será de 25 u/m² o según determine la IMC y la especie a plantar.

En el caso que la IMC determine realizar el cambio de suelo, deberá realizarse un rebaje de hasta 0,20 mt. y reposición de igual cantidad con compost mejorado con guano seco de animal estabulado, 3 Kg. de Súper Fosfato Triple por m³ de compost u otro propuesto por el oferente.

En el caso de la plantación sin cambio de tierra se extraerá todo resto vegetal y elementos duros, se nivelará el suelo y se ejecutará la plantación.

La elección de la especie de la flor deberá ser aprobada por la IMC.

Será responsabilidad y de costo del concesionario, la reposición de los macizos florales a consecuencia de hurto, daños, enfermedad, presencia de plagas, entre otros.



4.3.5.5. REPOSICIONES

El concesionario deberá reponer todos los ejemplares secos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados, seleccionando la especie indicada que responda al lugar específico donde ésta se emplazará.

También deberá considerar la reposición completa de cubresuelos en los lugares existentes y que no cumplan con los estándares de calidad aquí exigidos; esto será al inicio del contrato (de acuerdo al periodo de acondicionamiento de las áreas verdes descrito en el punto 3.2 de las presentes bases), así como cuando estos se encuentren en mal estado.

Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formadas y con similares dimensiones en crecimiento que las secas, hurtadas o dañadas, a menos que el IMC señale algún cambio de las especies a reponer.

La IMC puede solicitar algún cambio de especie, considerando las condiciones climáticas, sanitarias envejecimiento prematuro, pérdida de floración u otro. Además podrá solicitar la plantación de cubresuelos al inicio del contrato en las diferentes áreas verdes de acuerdo a las cantidades y porcentajes definidos en puntos precedentes.

4.3.5.6. ESPECIES DE ELECCIÓN

Los cubresuelos que se deben considerar para plantaciones y reposiciones corresponden principalmente a las siguientes especies:

- Rayitos de sol
- Carpobrotus
- Gazania híbrida o chilena
- Hiedras verdes o áureas
- Ajuga
- Hipericum
- Aptenia
- Vitadineas
- Dimorfotecas
- Verbena
- Entre otros que estén disponibles en el mercado nacional.

Estos se pueden elegir de común acuerdo con el IMC considerando la propuesta vegetal para el sector.

En relación a los macizos florales que se instalen, las plantas que los integren, al momento de recepcionarse deberán estar en botón o en floración inicial, abierta hasta en un 50%, bien desarrolladas y libres de hongos e insectos y si los motivos florales se dañan en el período normal de reposición, el concesionario deberá considerar los cambios extras que sean necesarios.



Se deben considerar preferentemente las siguientes especies u otras que se puedan elegir considerando la época de plantación:

• Anthirrinum sp	• Cortaderia sp,
• Prímulas	• Penicetum sp,
• Geranium	• Miscanthus,
• Caléndula	• Stipa,
• Gazanias	• Festuca,
• Lirios	• Phalaris Acorus,
• Petunia sp	• Carex
• Viola tricolor	u otras que puedan ser elegidas de común acuerdo con el I.M.C.

4.3.6. MANTENCIÓN DE MUROS VERDES VERTICALES

La mantención de muros verticales ubicados en Plaza Uruguay y Parque de las Esculturas con fines ornamentales y otros que el municipio decida instalar con fines ornamentales son parte integral del alcance de esta licitación.

El estándar general es el que se aplica a las especies florales y a los cubresuelos.

El servicio de mantención de estos elementos, considera la mantención de los vegetales ornamentales establecidos en ellas, así como la mantención estructural o cualquier otro aspecto que así se requiera.

El concesionario deberá reemplazar las plantas que se encuentren destruidas por cualquier efecto, siendo el costo de esta reposición de su cargo. En todo caso los muros a reponer deberán ser de iguales o de mejores características que las existentes.

4.3.7. LABORES NORMALES Y PROPIAS DEL SERVICIO RESPECTO DEL MANEJO VEGETAL

Las presentes bases le asignan una especial importancia al estado y calidad del material vegetal que se encuentra en las áreas verdes bajo mantención, sea este césped, arbolado, especies florales y ornamentales, entre otras.

Cabe resaltar que la unidad técnica evaluará el estándar de cada área y que es responsabilidad total del concesionario alcanzar ese nivel e implementar y gestionar todas las medidas técnicas necesarias y con la debida antelación para lograr el objetivo planteado por el municipio, mismo que se evalúa en base a los estándares definidos en las presentes bases.

Será responsabilidad del concesionario ejecutar ese tipo de labores toda vez que sea necesario ya que se entienden son parte del servicio de mantención para cumplir con el estándar exigido.

A continuación se hace referencia a algunas exigencias de tipo general. Entre estas labores están las más corrientes como las fertilizaciones, control fitosanitario, control de malezas, entre otras:



4.3.7.1. FERTILIZACIÓN

Durante este contrato el concesionario deberá considerar la fertilización del suelo en las diferentes áreas verdes y toda vez que sea necesario para mantener en un estado adecuado a las especies vegetales siendo esto de su completa responsabilidad.

Las correcciones nutricionales se realizarán mediante fertilizaciones radiculares y/o foliares.

Dentro de este ítem, se deberá incluir las abonaduras con materia orgánica tendiente a mejorar la estructura del suelo y se utilizarán materiales que no causen daños al medio ambiente, en todo caso previo a su uso deberán ser aprobados por la IMC.

También incluirá aplicaciones de productos foliares para arbustos y plantas, cubresuelos, plantas florales de temporada y césped, además de enmiendas químicas para árboles y arbustos.

Considerando estas variables el concesionario enviará al IMC dentro de los tres primeros meses de contrato un programa de fertilización, en el que deberá indicar el o los productos a usar, dosis del producto por especie, metodología de aplicación, ruta que se realizará, horarios de aplicación etc. (los productos deberán contar con la aprobación de la IMC y es necesario utilizar productos certificados). La IMC se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa de fertilización presentado por el concesionario.

Es responsabilidad del concesionario cautelar las condiciones de seguridad al aplicar estos productos, de manera de evitar posibles accidentes.

La IMC privilegiará el uso de materiales orgánicos producidos con el mismo material de desecho de las podas, y cortes de césped, entre otros. El concesionario deberá prestar toda su colaboración a una línea de trabajo de esa naturaleza.

4.3.7.2. CONTROL FITOSANITARIO

Los controles fitosanitarios en las áreas verdes serán preventivos con técnicas de manejo como es por ejemplo las orgánicas y en extremas oportunidades, químicas. Por lo anterior el concesionario deberá considerar en sus costos el control de plagas y enfermedades, aplicando los criterios indicados, vigilando el uso de elementos y/o productos que no dañen el medio ambiente y que cumplan con las normas sanitarias y de seguridad y en extrema necesidad la utilización de productos químicos previa autorización de la IMC.

Estas labores se llevarán a cabo cada vez que las especies lo requieran para dar cumplimiento a los estándares de calidad definidos en las presentes bases, por lo que su aplicación podrá realizarse durante cualquier época del año, pudiendo ser aplicaciones tanto al follaje como al suelo o según sea la necesidad.

En el caso de aplicación de pesticidas, no se aceptarán productos que contengan principios activos prescritos por la SEREMI de Salud o de alta toxicidad y que puedan afectar la salud de animales de sangre caliente o que pongan en riesgo la salud de la ciudadanía.



El uso de productos tóxicos o peligrosos no será admitido salvo que se tratase de insumos certificados por la autoridad sanitaria y cuya utilización sea estrictamente necesaria.

Las aplicaciones de pesticidas podrán ser realizadas directamente por el concesionario o subcontratadas, en todo caso el aplicador deberá contar con certificado de autorización del organismo pertinente y cumplir a cabalidad con toda la normativa vigente aplicable, situación que será monitoreada constantemente por la IMC.

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario cualquier daño que puedan causar a sus operarios, a terceras personas, animales de sangre caliente y a las especies vegetales por mal uso de los productos.

El concesionario deberá entregar todos los años durante el mes de julio un programa de control fitosanitario en el que indicará las plagas a controlar, las intervenciones que llevará a cabo, detallará los productos y dosis a utilizar, propondrá las fechas o época de aplicación, describirá la metodología de aplicación, detallará los equipos y recursos que utilizará, entre otros aspectos del proceso. Dicho programa será visado formalmente por la IMC (de ello quedará constancia en el Libro de Control de la Concesión) la que velará por el respeto al medioambiente, a la normativa que regula la materia y muy especialmente el cuidado de la comunidad y habitantes del entorno, asimismo la IMC podrá solicitar que se efectúen modificaciones o rechazará el programa de control.

La faena será supervisada por personal idóneo de la unidad técnica y de la empresa. El concesionario deberá contar con equipos y elementos de seguridad necesario para el personal.

Considerando la naturaleza de los productos la posible aplicación de los pesticidas deberá realizarse entre las 22:00hrs y las 07:00hrs.

Para las aplicaciones de productos sistémicos inyectados al tronco deberá contar con los equipos necesarios para efectuar los trabajos en forma eficiente y rápida.

4.3.7.3. CONTROL DE MALEZAS

La existencia de malezas es un factor que incide fuertemente en el aspecto del área verde, entendiéndose que se refiere a las zonas vegetales así como las zonas duras y macizos de distinto tipo. Por lo mismo se comprende dentro de las obligaciones permanentes en la mantención de las áreas verdes para el cumplimiento de los estándares de calidad definidos.

El servicio de mantención deberá incluir los manejos necesarios para un muy eficiente control de malezas tendiente a su eliminación, considerando como maleza "toda especie vegetal fuera de lugar".

El concesionario deberá informar todos los años durante el mes de julio a la IMC su programa de trabajo considerando: la metodología de trabajo, época de aplicación de productos químicos, producto y dosis a utilizar, características del producto a utilizar, lugares a intervenir, entre otras (todo ello a su costo).

El concesionario deberá considerar el control de malezas en toda el área bajo contrato y este proceso debe asegurar el resultado esperado.

Para las zonas de cubresuelos, césped, taca de arbustos y árboles, se debe efectuar el control de malezas preferentemente en forma manual. En zonas duras o con césped fuertemente afectado con malezas, la IMC podrá solicitar la aplicación de productos químicos específicos.

También se podrá utilizar herbicida pre-emergente en las zonas de pavimentos blandos, siendo aprobado por la IMC, al igual que en el caso de malezas más complicadas de controlar, el concesionario aplicará previa aprobación de la IMC herbicidas sistémicos o de contacto.

Las aplicaciones deben realizarse en horarios y temperatura adecuadas (en horas de menor calor), sin viento, con personal capacitado en ello. El personal debe contar con elementos de protección personal (guantes, antiparras, traje de agua, mascarilla, etc.).

Cuando el control de malezas se realice con la aplicación pulverizada de productos químicos, el concesionario deberá tomar los resguardos para informar de la ejecución de esta labor a los visitantes.

Todo daño producto del uso o manipulación de herbicidas, tanto en especies vegetales como en la infraestructura, trabajadores, visitantes y animales de sangre caliente, será de exclusiva responsabilidad del concesionario.

El tratamiento deberá quedar registrado en el Libro de Control de la Concesión registrando días fechas horas y productos empleados así como si se trata de un control de contacto o sistémico.

4.3.7.4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario cualquier daño que pueda causar a terceras personas, animales y/o a las especies vegetales por mal uso de los productos. El concesionario deberá contar personal idóneo para el trabajo.

Los productos a utilizar, por ningún motivo deberán ocasionar daños a la infraestructura existente en el lugar de acción, como puede ser: deterioro de bienes, inmuebles, vehículos, kioscos, elementos de equipamientos urbano, aceras y veredas o cualquier otro tipo de elemento constructivo. En el caso de ocasionar daños será de responsabilidad del concesionario su reparación.

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario los efectos tóxicos que pudieran afectar a terceros o a su personal, como así también daños ocasionados a los vegetales, por mal uso de los productos.

4.3.8. MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES Y ZONAS ÁRIDAS

Dentro de los factores de relevancia definidos por el municipio se encuentra también el estado de aquellos espacios como caminos, senderos, zonas de juegos, de ejercicios, zonas de estar y equivalentes, cualquiera sea su materialidad. El estado de estas superficies incide fuertemente en la apreciación de calidad del área verde de la comuna dado el porcentaje que representa.

4.3.8.1. ESTANDAR

Los caminos y zonas de estar que estén contruidos en base a maicillo, ladrillo u otro elemento suelto, deberán mantenerse permanentemente con una capa pareja de mínimo 3 cm, sin que se pueda observar el suelo, estará debidamente compactado en los casos que corresponda. Estos espacios deberán permanecer siempre limpios, libres de cualquier tipo de desecho.

El material árido deberá ser homogéneo, de granulometría uniforme y estas zonas deberán estar perfectamente delimitadas por solerillas u otro elemento similares de separación, los que siempre deberán estar enteros, en perfecto estado y perfectamente instalados. Considera la separación de otros elementos como es el césped, macizos, árboles a menos que por su diseño esto no sea necesario.

Se exige que dentro del periodo de acondicionamiento de áreas verdes a estándar deseado (de acuerdo a punto 3.2 de las presentes bases) se realice la reposición de solerillas o de aquellos elementos faltantes que deben delimitar correctamente estos espacios, así como la reparación o cambio del material si este estuviese dañado o destruido.

Este material deberá ser repuesto cada vez que se amerite. El material de reposición de los áridos debe ser homogéneo, libre de desechos, y de color acorde al mismo.

Cada vez que se reponga el material se deberá considerar la nivelación de las superficies y se micro nivelarán cada vez que sea necesario de manera que el agua de lluvia no forme pozas. También se deberá mantener permanentemente libre de malezas, de piedras, restos de anclajes, tocones y hoyos así como de otros elementos que eventualmente pudieran ser causa de accidentes.

El material árido arrastrado debe ser retirado de cunetas y zonas de otros materiales diferentes y debe ser repuesto en forma permanente.

No se aceptan materiales distintos como mezclas con gravillas o gravas para rellenar hoyos o imperfecciones en caminos con maicillo o pavimentos duros.

En el caso de pavimentos como baldosas o similares se deberá eliminar materiales como chicles, grasas o elementos similares a menos que por razones fundadas la IMC considere que no es factible cumplir con la exigencia.

Aquellos caminos y zonas de estar contruidos sobre la base de baldosas, adocreto o cualquier otro pavimento duro, deberá ser repuesto cada vez que sufran algún daño por cualquier causa. También se exige la reposición de aquellos elementos faltantes o dañados en estos espacios. El estándar exigido debe ser logrado en los plazos indicados anteriormente.

El relleno de los pozos de arena deberá permanecer con este árido hasta 10 cm. bajo el nivel superior de las solerillas o bordes. Esto también aplica para otro tipo de zonas que requieran de este árido o que a futuro pueda implementarse.

4.3.8.2. MANEJOS DE CAMINOS PEATONALES Y ZONAS ÁRIDAS

La empresa concesionaria realizará con el recurso humano y maquinaria adecuada, el reemplazo de la capa superior de los caminos con maicillo, faena que coordinará y programará oportunamente con la IMC. El rebaje considerará mantener el maicillo repuesto hasta bajo los 5 cm del canto superior de la solerilla y/o solera, debiendo



retirar el excedente, disponerlo en lugares autorizados (se exigirá certificado de recepción o pago de derecho), micronivelación y compactación manteniendo el criterio de eliminar las pozas.

Aquellos caminos y zonas de estar construidos con baldosas, adocretos o cualquier otro pavimento duro, deberá ser informado al IMC quien de considerarlo pertinente de acuerdo a las cantidades y/o extensión, podrá solicitar a la Dirección de Obras Municipales su aprobación previa intervención, ésta última podrá solicitar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al estándar, la ordenanza que corresponda y cualquier otro instrumento que visualice como interviniente.

Los caminos y zonas de estar con pavimento duro (aceras de hormigón, baldosa, etc.) que limiten con áridos sueltos como son maicillo, gravilla u otro, permanecerán libres de este material.

Para efectos de reposición no se permitirá que los diferentes áridos permanezcan en el área verde por más de 24 horas a menos que sea informado a la IMC y autorizado por esta última a través de Libro de Control de la Concesión, donde señalará el nuevo plazo para ser esparcidos.

4.3.8.3. MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE ARENA EN POZOS DE JUEGOS INFANTILES

Por razones de higiene estas áreas deben estar permanentemente limpias y libres de cualquier tipo de residuos.

El relleno de los pozos de arena deberá permanecer con este árido (arena tipo playa limpia, color amarillo, salvo indicación contraria del IMC) hasta 10 cm. bajo el nivel superior de las solerillas o bordes. Esto también aplica para otro tipo de zonas que requieran de este árido o que a futuro pueda implementarse.

Los pozos de arenas en la comuna, están ubicados en: Plaza Valenzuela Castillo 2m² aproximados, Plaza Uruguay 20m² aproximados, Plaza Inés de Suarez 8 m² aproximados, Parque Inés de Suarez 2m² aproximados y Parque Bustamante con 10 m² aproximados. No superando en total los 40 m² aproximados en las áreas verdes de la Comuna de Providencia.

4.3.8.4. MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE SOLERILLAS.

El concesionario deberá considerar la reposición de solerillas de hormigón de un metro de largo, canto redondo y/o recto dañadas por cualquier causa. Deberán mantenerse convenientemente emboquilladas y unidas por una mezcla de cemento y arena en una proporción de 1:3.

Este elemento se deberá mantener permanentemente libre de césped, cubresuelos y áridos hasta 5 cm. del interior del área verde o camino.

Como se señaló en el punto donde se define el estándar, se exige que dentro del periodo de acondicionamiento de las áreas verdes (de acuerdo a punto 3.2 de las presentes bases) el concesionario reponga estas piezas cuando falten o las existentes no cumplan con la calidad definida y deseada.

El concesionario efectuará la reposición de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Las solerillas serán prefabricadas de H.V.C. (Hormigón Vibro Comprimido) del tipo canto redondo de 1,00 X 0,20 X 0,06 m. como separadores de las zonas de césped con las de maicillo.
- Las excavaciones serán de 20 x20 cm., los fondos de estas excavaciones deberán ser horizontales y libres de tierra suelta.
- Los cimientos serán de 170 Kg/cm³, preparados mecánicamente. La unión entre solerillas se realizará con mortero de pega en proporción 1: 3 (cemento / arena).

Sin perjuicio de lo anterior la IMC podrá a través de la contratación de servicios eventuales, emitir una orden de compra de acuerdo a los precios unitarios ofertados a través de formulario N°5, instruyendo reemplazos por otros elementos y/o para habilitar nuevas divisiones en función al desarrollo de nuevo diseño de las áreas verdes.

4.4. MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Se refiere al servicio de mantención de la infraestructura interior en las áreas verdes como muros perimetrales, refugios y bóvedas, cierres, rejas, nichos, tapas de todo tipo, construcciones interiores, casetas, bebederos, papeleros, barandas, señaléticas entre otros. Elementos que son parte de las áreas verdes que deben estar en buen estado funcional sin elementos peligrosos para usuarios y trabajadores entre otras condiciones indicadas en las presentes bases.

Debe considerar panderetas, muros, portones, puertas, casetas, pérgolas, entre otros.

Toda la infraestructura de servicios como sistema de riego, casetas y nichos de medidores, sistemas e instalaciones de riego, llaves de paso, refugios y cámaras, soleras y solerillas, y todos aquellos señalados en las presentes bases.

4.4.1. ESTANDAR

El servicio exige que todos los elementos mencionados estén totalmente operativos, sin fallas, pintados con las pinturas de calidad y tipo originales, sin fallas en la película, sin óxido, con las mantenciones requeridas para que funcionen perfectamente y en condiciones seguras por lo que se deberán realizar todas las reparaciones y la preparación si fuese necesario para el correcto uso de estos (eventuales cambios de piezas, lubricaciones, refuerzos, etc.). La reparación de estos implementos se hará con los mismos materiales que se usaron en su construcción, salvo indicación expresa y en el mínimo tiempo determinado por el IMC.

En el caso de los elementos de madera, se deberá considerar la aplicación de productos protectores como, aceite de linaza y/o sellantes.

El procedimiento de pintura considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final con color similar al existente.

También este servicio de mantención contempla el aseo riguroso de superficies e interiores, el borrado de graffitis o en su defecto la pintura de no ser posible la limpieza de los elementos visibles.

Cuando exista un elemento dañado o que no deba ser utilizado en el área verde, el concesionario deberá proceder con la señalización y aislamiento que corresponda (cinta peligro, malla aislante, etc.) e informar al IMC a la brevedad.

El servicio incluye la reposición de elementos dañados y que no pueden ser reparados, en especial si son riesgosos.

El estándar exigido debe ser logrado en los plazos considerados en el punto 3.2 de las presentes bases.

4.4.1.1. MANTENCIÓN DE BEBEDEROS

Deberán estar siempre en correcto funcionamiento y limpios. Considerando limpieza, mantención, calibración y reparación permanente o reposición cuando corresponda, el objeto de evitar que queden fuera de servicio por cualquier causa como así también evitar la pérdida de agua o la erosión del terreno producto del derrame.

Deberán ser lavados y sanitizados de acuerdo a un programa al menos semanal que será informado al IMC y aprobado por este mismo y considerar la reposición de cualquier pieza, incluyendo llaves de paso y pulsador, cuando esto sea necesario.

En el caso de reemplazo, el pulsador y grifo deberán ser de igual o superior calidad, dimensiones y materialidad a los existentes. Todas las piezas metálicas de borde que rematan la colocación y fijación del pulsador y grifo deberán ser de acero inoxidable.

El bebedero deberá lanzar el agua levemente hacia arriba, no podrá superar los 20 cms. de altura generando la caída en parábola. Para ello el agua debe salir con la presión adecuada por lo que será responsabilidad del concesionario cumplir con este aspecto, regulación del chorro será regulada por la llave de paso anterior, elemento que deberá permanentemente estar en perfectas condiciones.

En Anexo N°4 se detalla ubicación de ellos en cada uno de los sectores de licitación.

4.4.1.2. MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CIERRES PERIMETRALES

El concesionario debe considerar la mantención de todas las rejas perimetrales existentes en las áreas verdes o parques (se incluye parque de Las Esculturas, Inés de Suárez, patinodromo y anfiteatro, parque Bustamante, etc), el servicio deberá contemplar la mantención y reparación producida por destrucción, torceduras y en general todo daño que le afecte durante la vigencia del contrato e incluyen de todos los elementos que conforman el cierre como portones chapas entre otros.

Estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado de presentación, las únicas excepciones serán aquellos elementos dañados producto de colisiones y/o catástrofes naturales. Sólo en estos casos la Municipalidad de hará cargo del costo de la reposición de estos elementos para lo cual podrá solicitar servicios eventuales acudiendo al listado de precios unitarios o bien, podrá contratar con un tercero (de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento) si ello resulta más beneficioso a los intereses municipales.

Cuando se requiera pintar estos elementos metálicos para dar cumplimiento a los estándares de calidad exigidos en las presentes bases, deberán utilizar esmalte sintético de igual color al existente, asegurando un buen cubrimiento. Además deberá considerar el procedimiento de limpieza previo a la pintura, la eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-

óxido y pintura final con color similar al existente. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.

4.4.1.3. MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASIENTOS DE PIEDRA, GRANITO Y MURO ASIENTO

Se considera la limpieza, eliminación de graffitis, mantención y reparación permanente de estos elementos. Todo los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser igual calidad o mejor a los originales. En el caso de elementos de piedra, estuco a la vista, hormigón visto u hormigón microvibrado.

Cuando se haya detectado que la limpieza de estos elementos no da cumplimiento al estándar solicitado, el IMC podrá exigir la limpieza mecánica (hidrolavado, hidroarenado, escobillado, etc.).

En cuanto a los muros asiento existentes en algunas áreas verdes de la comuna que cuentan con listones, contemplará reponer los elementos faltantes preocupándose además de la presentación general en aspectos tales como son la pintura y/o barniz, debiendo mantenerse libres de graffitis, carteles y en perfecto estado estructural. La aplicación de pinturas en elementos de madera u otro, deberá ser advertida a los usuarios mediante carteles a pegar en los asientos, de manera de evitar su uso cuando la pintura este fresca.

4.4.1.4. MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICAS

La señalética instalada o que se instale a futuro que indica el nombre de la plaza o parque deberá estar siempre limpia, sin rayados, con buena presentación y letras legibles.

El tipo de letra a utilizar se encuentra en el letrero o señalética ubicado en Diego de Almagro esquina poniente Jorge Matte (Bandejón Central).

El color de fondo del letrero y soporte vertical será verde reja, el cual se obtiene de la mezcla entre $\frac{1}{4}$ de galón esmalte negro y 1 galón verde reja, en todo caso, deberá ser aprobado previamente por la IMC.

Los elementos deberán estar siempre firmes desde la base hasta el letrero.

El servicio incluye la reposición de elementos dañados, de elementos que no puedan ser reparados, de elementos que representen algún riesgo para los usuarios, de elementos rotos, etc. En cualquier caso frente a la pérdida o imposibilidad de reparación, el concesionario deberá reponer el elemento salvo que su pérdida hubiese sido producto de alguna catástrofe natural o colisión vehicular.

4.4.1.5. MUROS, MURETES, PUERTAS Y PORTONES DE ACCESO

Se considera la limpieza, mantención, pintura y reparación o reposición permanente de estos elementos. Deben estar sin graffitis, enteros en buen estado y funcionales.

Todos los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser iguales a los originales.

4.4.1.6. REJAS ORNAMENTALES, ALCORQUES

Se debe considerar la mantención de estos elementos ornamentales en todos los sectores que existan, considerando reposición, ya sea por destrucción, torceduras y en general todo daño que reciban durante el periodo que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado.

4.4.1.7. MANTENCIÓN DE MÁSTILES, MANTENCIÓN DE BANDERAS E IZAMIENTO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE

El concesionario deberá realizar aseo, limpieza y eliminación de graffitis en todos los mástiles ubicados en las áreas verdes, entre ellos: Plaza Baquedano, Plaza de la India, Parque Inés de Suarez, Plaza González Vera, Plaza Juan XXIII, etc. Todos ellos deberán ser pintadas una vez al año entre agosto y la primera quincena de septiembre, fecha que será terminada por el IMC a través del Libro de Control de la Concesión.

Deberá mantener las banderas en óptimas condiciones y realizar un izamiento durante el mes de septiembre o cuando el municipio lo requiera, las banderas serán entregadas por el municipio a los concesionarios las cuales deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones.

4.4.1.8. PAPELEROS

Serán limpiados y lavados todas las veces que sea necesario. Se considera su mantención y cuando corresponda, su reposición dentro de las 48 horas siguientes (plazo que podrá ser ampliado por la IMC a petición fundada del concesionario), para que estén en perfecto estado de funcionamiento, sin agujeros, óxido o deterioros. El reemplazo debe ser con el mismo material original. En el caso de estar atacados por el fuego serán repuestos en su totalidad.

El color y la gráfica serán determinados por el IMC, considerando colores y la pintura exterior como interior.

La mantención y reparación contempla el vaciado, embolsado y retiro diario del contenido del papelerero, permaneciendo siempre limpios, siendo lavados cuando se requiera y estén sucios, manchados o malolientes con detergentes o productos propuestos por la empresa, debidamente autorizados por la IMC. Se trata de papeleros de acero inoxidable, tipo MIMET, montado sobre estructura de perfil de fierro (ver anexo N°5).

Deberá considerar a lo menos el hidrolavado (por dentro y fuera) de estos elementos 2 veces al mes en periodo de primavera – verano y a lo menos 1 vez al mes durante el periodo otoño – invierno.

Estos elementos deberán permanecer firmes, con todas sus piezas en buen estado, limpios, etc.

La mantención, reparación y reposición de contenedores, papeleros, sus partes y piezas, son consideradas obligaciones permanentes del servicio, por tanto a modo informativo, destaca que el concesionario deberá considerar:

- a) **Limpieza y pulido:** labores que se deberán realizar las veces que sea necesario a modo de que todos estos elementos se vean permanentemente limpios considerando tanto el borrado de pinturas y/o graffitis como la eliminación de propaganda pegada a los receptáculos usando detergentes y/o diluyentes y

lija al agua para que este trabajo sea eficiente.

- b) **Anclaje:** Los papeleros deben mantenerse permanentemente empotrados por lo que será obligación del concesionario la mantención permanente de sus partes y piezas.
- c) **Reposición:** El servicio considera la reposición de todos aquellos papeleros, partes y piezas que no puedan ser reparados, que no cumplan con los estándares de calidad, y frente a cualquier otro evento que produjera su pérdida salvo que ésta hubiere ocurrido producto de alguna catástrofe natural o colisión vehicular, casos ante los cuales la municipalidad podrá contratar la reposición vía servicio eventual con el mismo concesionario o con un tercero de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento (decidirá lo que más convenga al interés municipal).
- d) **Goznes y otros:** se deberá considerar la reposición cuando sea necesario de goznes y otros materiales, manteniendo las condiciones indicadas en especificaciones adjuntas.
- e) **Pintura de base:** se considerará la aplicación de esmalte de primera calidad en las bases que se encuentren deterioradas y color según indicaciones de la IMC, la que deberá realizarse con una frecuencia mínima de dos (2) veces al año, o cada vez que el elemento no de cumplimiento a los estándares de calidad exigidos. Los elementos metálicos, deben ser pintados con esmalte sintético de igual color al existente, asegurando un buen cubrimiento, la IMC podrá variar el color o la tonalidad de este. El procedimiento de limpieza y pintura considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final con color similar al existente. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.
- f) **Desabolladura:** Los papeleros que presenten receptáculos golpeados deformes deberán desabollarse.

4.4.1.9. ESCAÑOS:

Dentro de las labores permanentes del servicio se encuentra la mantención y reparación de escaños, la cual considera la limpieza, eliminación de graffitis y reparación permanente de todos los escaños, sus partes y piezas, ubicados en las áreas verdes y parques sujetos a esta concesión. (Anexo N°6).

Todos los materiales que se utilicen en su reparación, tales como, piezas de madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e iguales a los originales. Los escaños de madera deberán ser barnizados y/o pintados, a lo menos cada cuatro meses.

La aplicación de pinturas en elementos de madera u otro, deberá ser advertida a los usuarios mediante cintas de peligro o con el mensaje de pintura fresca o el que se estime conveniente a instalar en los asientos, de manera de evitar su uso cuando la pintura pueda manchar.

La mantención, reparación y reposición de escaños sus partes y piezas, son consideradas obligaciones permanentes del servicio, por tanto a modo informativo, destaca que el concesionario deberá considerar:

- a) **Limpieza:** se debe realizar una limpieza con una frecuencia tal que los escaños se vean permanentemente limpios, preferentemente estas limpiezas se realizarán en horarios que no afecten a los usuarios, empleando detergentes y/o diluyentes cuando corresponda.
Esta faena debe considerar eliminar acumulación de polvo y/o cualquier otro elemento que impida una perfecta y permanente presentación de los escaños.
- b) **Retiro de rayado, graffitis u otros:** esto implica la remoción de graffitis, pinturas u otras manchas que los escaños puedan presentar y correcciones a su pintura si fuese necesario. Esta actividad es en forma permanente.
- c) **Anclaje:** los escaños deben mantenerse permanentemente firmes y bien empotrados, por lo que será obligación del concesionario la mantención permanente de sus partes y piezas.
- d) **Pintura:** el pintado de los escaños deberá realizarse con una frecuencia mínima de una vez cada cuatro meses, de manera que se mantenga permanentemente con una buena presentación. El IMC podrá solicitar el pintado de escaños si así se requiere. Se utilizará esmalte sintético de primera calidad color verde que será acordado por el IMC, aplicando mínimo dos manos de esmalte y/o barniz. Deberá señalizarse cualquier escaño recién pintado mediante huincha plástica ubicada en forma horizontal de brazo a brazo la cual deberá ser retirada una vez que se haya secado la pintura, se sugiere utilizar huincha impresa con frase "Recién Pintado". De no cumplir con lo anterior, la empresa responderá con la limpieza y/o daños causados al vestuario de los usuarios sin cargo al municipio.
- e) **Pintura de madera:** se debe preparar la superficie eliminando restos de suciedad y/o pintura soplada, las maderas de los escaños serán raspadas o lijadas previas al pintado de manera de obtener una correcta adherencia del esmalte que se aplicará sobre los listones.
- f) **Pintura de metales:** la preparación de superficie será igual a la madera considerando además la aplicación de anti óxido previo a la pintura.
- g) **Reposición de escaños, sus partes y piezas:**
El servicio considera la reposición de todos aquellos escaños, sus partes y piezas que no puedan ser reparados, que no cumplan con los estándares de calidad, y frente a cualquier otro evento que produjera su pérdida salvo que ésta hubiere ocurrido producto de alguna catástrofe natural o colisión vehicular, casos ante los cuales la municipalidad podrá contratar la reposición vía servicio eventual con el mismo concesionario o con un tercero de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento (decidirá lo que más convenga al interés municipal).
Se considerará la provisión e instalación (cada vez que sea necesario para mantener el buen funcionamiento el elemento) de todas las partes o piezas como listones, platinas, pernos o cualquier otro elemento quebrado o de mal estado los que deberán cumplir con las calidades y dimensiones según el tipo de escaño.
- h) **Soldaduras de aluminio y fierro fundido:** en los escaños que presenten daños en patas o apoyos de fierro fundido deberá considerarse la soldadura en material similar al original, dándoles la resistencia y terminación adecuada a la totalidad de la pieza.

4.4.1.10. DISPENSADORES DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE FECAS DE PERROS:

La mantención contempla la provisión diaria a los 86 dispensadores con rollos de bolsas plásticas biodegradables (20x30 cm) con logo e imagen definidos y con su sistema de seguridad funcionando, en cada dispensador. (Ver Anexo N°7). La reposición de bolsas para excretas caninas de los dispensadores se hará antes de las 10:00 hrs de lunes a sábados pudiendo extenderse el horarios hasta las 11:00 hrs los domingos y festivos. Y la limpieza y aseo diariamente de estos elementos de manera que los dispensadores se vean permanentemente limpios considerando tanto el borrado de pinturas y/o grafitis como la eliminación de propaganda pegada al dispensador, poste o letrero usando detergentes y/o diluyentes.

- a) **Anclaje:** los dispensadores deben estar permanentemente empotrados por lo que si se requiere el contratista deberá reinstalar aquellos dispensadores que se suelten. El empotramiento se hará como se señala en las especificaciones correspondientes.
- b) **Pintura:** se considerará la aplicación de pintura en todas las partes que conforman el dispensador. Los dispensadores deben pintarse con esmalte sintético de igual color al existente, asegurando un buen cubrimiento, la IMC podrá variar el color o la tonalidad de este. El procedimiento considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final con color similar al existente. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.
- c) **Reparación:** el receptáculo que proporciona las bolsas, deberá ser revisado periódicamente, en especial el sistema de cierre y salida de las bolsas, en caso de presentar problemas o deterioro deberá ser reparado.

4.4.1.11. BICICLETEROS

El diseño existente en plazas y parques corresponde a un modelo antiguo, por lo que si alguno se inutiliza este será reemplazado por el nuevo diseño de bicicleteros tipo U invertida con o sin marca Providencia instalados en veredas, calles y calzadas (ver Anexo N°8.1 y Anexo N° 8.2) con existencia y ubicaciones de bicicleteros.

- a) **Limpieza:** aseo y eliminación de grafitis (u otras manchas que puedan presentar) y correcciones a su pintura si fuese necesario.
- b) **Pintura:** el pintado de los bicicleteros deberá realizarse con esmalte sintético de primera calidad color acordado por el IMC, aplicando mínimo dos manos de esmalte, debiendo preparar la superficie eliminando restos de suciedad y/o pintura soplada raspando o lijando la estructura y aplicando anti óxido previo al pintado, de manera de obtener una correcta adherencia del esmalte.
- c) **Anclaje:** los bicicleteros deben permanecer empotrados, y ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas. Estos anclajes se efectúan cuando se consideren nuevos bicicleteros a instalar o cuando los anclajes existentes sean deteriorados y el bicicletero se encuentre suelto y sea notificado en el Libro e Servicio por el IMC. (Ver pdf con Especificaciones de bicicleteros).
- d) **Reparación:** implica soldar y/o reponer alguna parte del bicicletero si es factible su ejecución.

4.4.1.12. BODEGAS, REFUGIOS Y BAÑOS

En los parques y plazas de la comuna existen refugios y bodegas municipales, que serán puestos a disposición del concesionario para un mejor desempeño de las labores del servicio, cuya mantención básica (limpieza, mantención de instalaciones sanitarias y eléctricas, pintura e impermeabilización de sus muros) corresponderá a la empresa concesionaria de cada sector (ver anexo 9).

Los refugios tienen la finalidad de proteger a los trabajadores de la empresa concesionaria de la intemperie y eventos meteorológicos.

Las bodegas se utilizan para el acopio de implementos y herramientas de trabajo, en este sentido no pueden ser utilizados para que trabajadores de la empresa concesionaria o foráneos duerman o habiten en ellos. El incumplimiento de esta disposición podrá ser causa de término unilateral del contrato.

Estos recintos deberán mantenerse en óptimo estado de presentación y aseo. No se permitirá la acumulación de basura dentro o en los alrededores de ellos. La empresa deberá efectuar periódicamente desratización y control de plagas, cuyo registro deberá ser presentado a la IMC para su revisión.

El concesionario será responsable de mantener la pintura interior de estos recintos, así como las instalaciones sanitarias existentes y a la vez realizará la impermeabilización de las bóvedas subterráneas en los casos que así se requiera. Asimismo, la limpieza al interior de estas y en su entorno será de su responsabilidad.

Por razones de seguridad, en estos recintos no será permitido el almacenamiento de cualquier sustancia peligrosa, combustibles líquidos, combustibles gaseosos, combustible sólidos que a temperatura ambiente emanen gases combustibles, pinturas con solventes volátiles, aceites y todo material que por sus características de composición o condiciones de manipulación, requiera un almacenamiento específico normado por la reglamentación chilena vigente.

En el caso de aquellos parques o plazas cuyos trabajadores tienen un difícil acceso o carecen de la posibilidad de acceder a servicios higiénicos básicos, el concesionario deberá considerar la instalación de baños químicos como una fórmula transitoria de solución a estos requerimientos sanitarios. Requerimientos que serán determinados conjuntamente con la IMC para cada uno de los sectores de la comuna.

Todo robo o daño producido será repuesto o reparado por el concesionario, salvo casos de fuerza mayor (colisiones vehiculares o catástrofes naturales).

4.4.1.13. OTRAS DISPOSICIONES

El concesionario deberá mantener el control de distintas plagas en las áreas verdes, como roedores, avispas, entre otros. Por ello serán parte de sus obligaciones realizar trabajos como implantar trampas, sacar nidos de avispas de árboles u otros similares que permitan controlar dichas plagas.

Se debe hacer presente que en aquellas áreas verdes adyacentes al Canal San Carlos o Río Mapocho, el concesionario deberá contemplar la desratización permanente, para ello podrá optar por contratar una empresa de desratización.



5. MOBILIARIO URBANO EMPLAZADO EN B.N.U.P INCORPORADO EN ESTA CONCESIÓN

Como se señaló en el punto 3.3. de las presentes bases, dentro de la presente concesión se considera también la mantención y reposición del siguiente mobiliario urbano emplazado en diferentes puntos de la comuna y fuera del área verde:

1. Jardineras Flotantes
2. Escaños
3. Rejas tipo A y B
4. Bicicleteros

5.2. JARDINERAS FLOTANTES:

Dentro de las obligaciones del servicio se considera la mantención de la totalidad de Jardineras Flotantes emplazadas en cada sector de acuerdo a lo señalado en tabla inserta en el punto 3.3. de las presentes bases.

El concesionario adjudicado en cada sector deberá mantener en excelente estado tanto las jardineras como las especies vegetales que contienen. En este sentido aplica las normas generales respecto del aseo, el riego, el manejo de arbustos o el manejo de otras especies vegetales según corresponda y mantención de infraestructura de acuerdo a los numerales 1, 3, 4 y 6 del punto 2.1 de las presentes bases.

- Respecto de su aseo, en líneas generales se requiere mantener el estándar descrito en punto 4.1 y 4.1.1 de las presentes bases salvo las siguientes especificaciones: Las jardineras deberán permanecer limpias tanto en su interior como el área que las circunda (hasta 1 mt fuera de su perímetro), se debe considerar permanentemente (de lunes a domingo) el eliminado de escombros, materiales inertes, papeles, hojas, malezas y basuras en general, las cuales deberán ser retiradas en forma inmediata por el concesionario. Si el área circundante de jardinera lo amerita, se deberá lavar el suelo con productos y equipamiento adecuado. La jardinera deberá mantenerse permanentemente libre de grafitis, por lo que el concesionario podrá repintarlas.

- Respecto del riego, aplica lo descrito en punto 4.2.1 de las presentes bases. En lo que refiere a las condiciones de aplicación se considera un riego por gravedad (con challa tipo regadera, sin usar motobombas), de manera de no provocar la pérdida del suelo y daños a las raíces de las especies vegetales por causa de la fuerza del agua a altas presiones.

Respecto del horario destinado a su riego se debe considerar el siguiente:

- Para aquellas instaladas al interior de las áreas verdes y/o parques aplica horarios señalados en punto 4.2.1.1 de las presentes bases.
- Para aquellas emplazadas en BNUP fuera de las plazas y/o parques su riego se debe realizar entre las 21:00hrs y 07:00hrs de manera de no entorpecer el tránsito de vehículos y circulación peatonal.

Los ejemplares deberán estar debidamente regados para lo cual se deberá mantener el suelo húmedo hasta una profundidad de 20 a 30 cm. sin que al agua sea excesiva y que se forme barro. La frecuencia deberá ser la necesaria. Se sugiere el uso de hidrogel.

- Respecto del manejo de las especies vegetales aplica lo descrito en punto 4.2.3 de las presentes bases y todos sus subtítulos, así como también todos los subtítulos del punto 4.2.7 del mismo documento. En caso de recambio, las especies arbustivas deberán ser de excelente calidad (deben tener alturas de entre 0.30 a 0.60 mt y estar bien ramificadas), robustas, densas, libres de plagas y enfermedades, requisitos que previamente a la plantación serán controlados por el IMC encargado del contrato.

- La **plantación** se deberá realizar en suelo mejorado libre de plagas y enfermedades (debe venir certificada), debiéndose tapar inmediatamente las raíces con tierra mejorada y adicionar agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire.
- La **reposición** de especies ya sea por hurtos, quebradas, añosas, secas, ralas, con mala forma, caídas por cualquier causa, enfermas o que al momento de ser contratadas se encuentren afectadas por plagas y/o enfermedades, serán extraídas y repuestas por el contratista en la forma antes señalada durante todo el período de vigencia del contrato, sin cargo anexo a la Municipalidad.
- Respecto de las **podas**, con el propósito de dar formación a las especies que lo requieran, debiendo además considerar la eliminación de ramas y ramillas enfermas, secas, quebradas, mal dirigidas, que entorpezcan el paso peatonal y/o vehicular o a solicitud del IMC, se deberán mantener la estructura de los arbustos.

Las especies nunca deberán tener ramas ni ramillas secas, se deberá mantener debidamente conformadas de acuerdo a la especie. En el vaso que corresponda se deberá retirar flores secas. El material vegetal deberá estar limpio, libre de hollín, polvo en exceso, así como de otros materiales extraños. De ser necesario se deberá lavar con las técnicas adecuadas.

Se deberá adicionar mezcla de compost libre de cualquier tipo plagas y/o enfermedades a las jardineras siempre que sea necesario materia que es responsabilidad del concesionario. El sustrato deberá permanecer siempre mullido y libre de materiales como piedras o desechos.

• **OTROS:**

- El concesionario debe tener los elementos necesarios para poder realizar movimientos y reordenamientos de jardineras de un punto a otro de la comuna; haciéndose cargo de las reparaciones de los deterioros que las jardineras puedan sufrir a causa de dichos traslados.
- El concesionario deberá mantener siempre las jardineras en perfecto estado de pintura con una película sin englobamientos, ni zonas descascaradas, ni con graffitis o rallones. Los productos deberán ser aptos para estar a la intemperie. La capa deberá ser de color homogéneo y pareja debiéndose reparar posibles fracturas del material o irregularidades.
- Por otra parte deberá preocuparse de mantener las jardineras en buen estado, sin roturas, trizaduras etc. Para el caso este elemento en particular **no se considera su reposición en caso de pérdida**
- Deberá marcar estampando en el borde de cada jardinera las letras MP en color previamente acordado y en el lugar que indique el IMC.

5.3. ESCAÑOS

Refiere a 447 unidades emplazadas dentro del sector 1 y 434 unidades emplazadas dentro del sector 2.

Dentro de las labores permanentes del servicio se encuentra la mantención y reparación de escaños, la cual considera la limpieza, eliminación de graffitis y reparación permanente de todos éstos (elemento completo o partes y piezas según corresponda).

Como norma general aplica lo señalado en el punto 4.3.1.9.

Respecto de su evaluación, aplicará la ponderación de la mantención de infraestructura punto 2.1 numeral 6 de las presentes bases técnica

5.4. REJAS

Se refiere a un total de 13.489 metros lineales emplazados en Providencia, dentro del sector 1 corresponden 9815 metros lineales y 3674 emplazadas dentro del sector 2.

Dentro de las labores permanentes del servicio se encuentra la mantención y reparación de rejas tipo A (h=70 cms) y B (h= 90 cms) las que consideran la limpieza, eliminación de graffitis y reparación permanente de todos estas rejas (elemento completo o partes y piezas según corresponda).

Respecto de su evaluación, aplicará la ponderación de la mantención de infraestructura punto 2.1 numeral 6 de la presentes bases técnicas.

Para la instalación de nuevas unidades, se deberá realizar demolición y extracción de material existente en el lugar para así dejar el espacio para su fijación en poyos de hormigón H-20-(90), de 30 x 30 cm. y 40 cm. de profundidad y se deberá reponer el pavimento si así se requiere, según lo existente y retiro de escombros. Para esta concesión se consideraran dos (2) tipos de rejas:

- Tipo A - Plazas: existentes en torno a zona de juegos infantiles (Altura 0.7 mt).
- Tipo B - Providencia: existentes en bandejones centrales y algunas áreas verdes de la comuna (Altura 0.9 mt).

La Pintura implica la eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti - óxido y pintura final con color similar al existente, a lo menos una vez al año o cuando se requiera realizar éste tipo de labor.

Como norma general aplica lo señalado en el punto 4.3.1.6 de las presentes bases.

5.5. BICICLETEROS

Refiere a 170 unidades emplazadas dentro del sector 1 y 213 unidades emplazadas dentro del sector 2.

Dentro de las labores permanentes del servicio se encuentra la mantención y reparación de Bicicleteros, la cual considera la limpieza, eliminación de graffitis y reparación permanente de todos éstos (elemento completo o partes y piezas según corresponda).

Como norma general aplica lo señalado en el punto 4.3.1.11

Respecto de su evaluación, aplicará la ponderación de la mantención de infraestructura punto 2.1 numeral 6 de las presentes bases técnicas.



6. DOTACIÓN DE RECURSO HUMANO

6.2. DOTACIÓN DE PERSONAL.

El concesionario deberá considerar en su oferta una dotación de personal, suficiente y adecuada para realizar todas las labores de mantención requeridas con eficiencia, eficacia y oportunidad. La dotación ofrecida por cada participante deberá considerar las siguientes categorías de personal:

- a) **Personal Calificado:** Comprende a profesionales y/o técnicos que supervisarán las labores que se realicen en el marco de la concesión. Este profesional deberá ser Ingeniero forestal, agrónomo, arquitecto paisajista, ingeniero medioambiental o de otra profesión afín al área biológica, con al menos 3 años de experiencia en manejo de áreas verdes pública o privada, su currículum y copia de título profesional, deberá ser presentado a la época de la firma del contrato. La dotación mínima de esta categoría deberá estimarla cada oferente.
- b) **Personal Semi Calificado:** Comprende aquellos trabajadores con especialización en oficios como por ejemplo gasfitería, soldaduría, poda, conductores de camiones y maquinaria pesada, entre otros. Asimismo cabe en esta categoría aquellos egresados de carreras profesionales y/o técnicas que no cuenten con título. La dotación mínima de esta categoría deberá estimarla cada oferente.
- c) **Personal no Calificado:** Comprende a todo trabajador que no clasifique en las categorías anteriores. Se refiere al personal que se dedica a labores de jardinería, riego y aseo. Sobre ellos recaerá la evaluación respecto de las condiciones laborales y de remuneraciones. La dotación mínima de esta categoría será la siguiente:

SECTOR	DOTACION MINIMA SERVICIO MANTENCION
Sector 1	90
Sector 2	80

Cabe hacer presente que esta dotación pese a ser una exigencia mínima es "referencial", ya que será el oferente quién deberá estimar la cantidad de personal necesario que requerirá para prestar el servicio dando cumplimiento a estándar exigido, por consiguiente podrá proponer una dotación **igual o mayor** a la señalada en tabla precedente.

Es importante señalar que de resultar adjudicado el oferente éste no podrá excusarse en la cantidad de trabajadores para eximirse de sus responsabilidades o del incumplimiento de los estándares de calidad exigidos, en dichos casos deberá tomar las medidas necesarias sin pretender un incremento en el pago por su servicio mensual.

La dotación por cada categoría deberá ser declarada en el Formulario N°4, el cual se deberá ingresar como anexo técnico al momento de la oferta.

El concesionario deberá proveer a sus trabajadores de las maquinas, herramientas y equipos necesarios para realizar labores de mantención diarias y otros para labores específicas o calificadas (podas, talas, corte césped, tratamiento fitosanitario, entre otros). Por tanto deberá considerar y prever que todos sus trabajadores cuenten con las condiciones físicas y de salud compatibles con las labores a desarrollar.



Al momento de la oferta, deberá individualizar a cada trabajador calificado, además de acreditar sus estudios a través de la presentación de la copia de títulos o certificados de título y Curriculum de cada uno de ellos. Si durante el transcurso del contrato, hubiese cambio en la dotación de personal, los trabajadores de reemplazo deberán reunir, al menos, las mismas características de sus antecesores.

Existirá para cada sector (aunque un mismo concesionario se adjudicara ambos sectores) un Encargado Técnico del Proyecto, éste deberá contar con correo electrónico y con equipo celular con conexión a internet, este encargado será responsable de las decisiones técnicas del servicio, constituyéndose en el nexo directo con la IMC en la marcha del contrato. Deberá estar siempre disponible para atender las necesidades del municipio. Éste profesional podrá ser reemplazo por uno de las mismas características que se aceptó en la adjudicación y previo visto bueno de la IMC (para el caso de cambios de Supervisor o de Encargado Técnico por parte de la empresa, ésta deberá avisar con a lo menos 15 días de anticipación a la IMC y esperar que sea confirmado o rechazado por este último).

El mandante a través de la IMC, podrá exigir el cambio de cualquier trabajador, si a su juicio presentan mala conducta o falta de respeto para con funcionarios municipales o con la comunidad, o no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases o los determinados por la IMC, mediante Libro de Control de la Concesión.

Las nuevas contrataciones (aplica para personal semi calificado y no calificado) deberán ser informadas al IMC a través del Libro de Control de la Concesión, quien podrá autorizarlo o no y/o solicitar otros antecedentes respecto de la persona, como por ejemplo curriculum vitae.

El concesionario estará obligado a entregar junto a la facturación mensual, la nómina que identifique al personal.

Los días de lluvia no se consideran días feriados y deberá mantenerse el trabajo asignándose labores distintas al riego, pero propias del giro de la mantención de áreas verdes, para ello deberá contarse con todo el personal comprometido. Corresponde a la gestión de la empresa adjudicada la administración del recurso humano en tales días, cuidando especialmente que los trabajadores cuenten con la vestimenta adecuada (equipo de protección personal). Lo mismo es aplicable al resto de los recursos como vehículos maquinarias y herramientas.

La Empresa deberá efectuar los reemplazos o implementar las medidas compensatorias por el período de ausencia del personal comprometido, ya sea por el feriado legal, enfermedades u otros motivos.

El concesionario de cada uno de los sectores deberá disponer de una cuadrilla multipropósito, conformada al menos por 5 trabajadores, la que deberá atender emergencias relativas a: aseo por alta concurrencia de la comunidad o la realización de eventos masivos, caída de árboles, desganches, inundaciones, rotura de cañerías y cualquier eventualidad en el sector concesionado. Esta cuadrilla funcionará en base a una programación semanal para atender eventos municipales o autorizados por el municipio, la que podrá sufrir modificaciones producto de situaciones extraordinarias (emergencias, accidentes, etc.). El horario de funcionamiento de esta cuadrilla podrá ser diurno o nocturno, según las necesidades y en días hábiles o inhábiles. **No será necesario declarar esta cuadrilla en el formulario N° 4 de dotación.**

6.3. UNIFORMES E IMPLEMENTOS.

Todo el personal del Concesionario que trabaje en el área bajo concesión deberá usar en todo momento dentro de la jornada de trabajo uniformes de acuerdo al diseño que entregará la Municipalidad una vez adjudicada la propuesta. Los trabajadores deberán estar siempre bien presentados durante todo el tiempo que dure el contrato. El uniforme estará compuesto por: casaca, pantalones, polera (con filtro solar), calzado de seguridad, gorro y guantes (adecuados a cada temporada). El concesionario deberá entregar a lo menos 2 uniformes anuales. Uno de primavera verano el otro de otoño invierno.

Además del uniforme, el personal del terreno debe ser dotado de botas de agua, ropa de agua, casco de protección, guantes y zapatos de seguridad, especialmente en aquellos casos de emergencia y lluvias como asimismo para aquellos que se desempeñen en labores de fumigación, podas, corte de pasto y orilladura.

El Concesionario deberá consultar además del uniforme de reglamento, dispositivos de seguridad para el personal que trabaje en la vía pública (zona tránsito vehicular), tales como dispositivos reflectantes de seguridad (chalecos, lentes, conos, etc.) así como el uso de filtro para radiación UV de calidad certificada.

Aquel personal que se desempeñe en labores de sanidad vegetal, debe usar mascarar implementadas con filtro para gases orgánicos e inorgánicos, guantes de látex grueso, traje de PVC impermeable, botas de goma y antiparras respetando todas las normas de seguridad establecidas para la situación.

Cualquier accidente que se produzca durante la jornada de trabajo o en el trayecto será de exclusiva responsabilidad del Concesionario, quien deberá asumir todas las consecuencias de orden legal. De lo anterior y de los aspectos de los trabajadores de la empresa, la Municipalidad quedará exenta de toda responsabilidad.

6.4. INDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores deberán tener un proceso de inducción previo al inicio de sus labores y este deberá ser acreditado mediante una lista entregada a la IMC. Deberá considerar la instrucción en las labores a realizar en forma específica así como materias asociadas a la seguridad personal.

Será especial preocupación del concesionario dar cumplimiento a la normativa que regula la relación con sus trabajadores y la que corresponda al tipo de trabajo que desempeñarán. El concesionario deberá por tanto preocuparse de aspectos tales como:

- Capacitar formalmente y por organismo certificado a todo su personal permanentemente, tanto en medidas de prevención de riesgos, de seguridad en general, como en aspectos legales relativos a su actividad.
- Capacitar a todo su personal para que estos se desenvuelvan de manera cortés y adecuadamente en la relación con la comunidad y su entorno.
- Capacitar a todo su personal para que estos tomen conciencia de los riesgos que significa desarrollar su actividad en un ambiente complejo (circulación de vehículos, faenas, excavaciones, etc.)
- Cualquier otra capacitación o inducción necesaria para un óptimo desarrollo del trabajo.

Todo trabajador que integre el servicio deberá estar previamente capacitado en estas materias.

La IMC solicitará conocer los contenidos y el material entregado. La misma IMC verificará la capacitación del personal durante el desarrollo del contrato.

6.5. USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

El personal de la empresa deberá realizar las faenas con los implementos de seguridad necesarios para proteger su integridad física, según la actividad que desarrolle. Estos implementos serán exigidos por el concesionario de manera de controlar en forma muy especial las normas de seguridad que exige cada faena, dando un plazo conveniente para superar esta deficiencia. La Unidad Técnica podrá detener cualquier faena que se esté realizando si los respectivos elementos de seguridad no son los adecuados.

Si en una visita a terreno, la IMC sorprende operarios infringiendo las normas de seguridad y ello conlleva riesgo para los trabajadores o la comunidad, se aplicaran sin mediar apelación o explicación alguna, una multa por cada una de las faltas indicadas, ya sea, en uno o más trabajadores, la reiteración duplicará la multa y podrá ser motivo de término de contrato.

Todo el personal que contrate la empresa deberá estar con su certificado de Antecedentes al día y Contrato de Trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes. Además, todos los trabajadores deben estar inscritos en un organismo de régimen previsional y salud autorizado y a un organismo mutual de seguridad que exige la ley N°16.744 y sus modificaciones en toda materia.

6.6. ASISTENCIA DEL PERSONAL

El Concesionario, a través del Encargado Técnico del Proyecto deberá mantener una planilla de registro de asistencia del personal en la que deberá registrar el número total de trabajadores que dispone para la mantención del área entregada a concesión. Dicha planilla deberá tener completa la dotación del personal ofrecida que le permitirá mantener el área verde en óptima condición.

El IMC podrá fiscalizar de la asistencia del personal cuando lo estime conveniente siendo esta una obligación de la empresa para verificar el cumplimiento de la cantidad mínima de trabajadores según superficie a cargo. Se podrá exigir una nómina diaria de los trabajadores y sus ubicaciones la que se remitirá a más tardar a las 9 de la mañana de manera digital.

6.7. DE LAS REMUNERACIONES

El concesionario deberá contemplar dentro de su oferta el pago de previsión, aprovisionamiento de las indemnizaciones por años de servicio cuando corresponda, seguro de desempleo, aporte patronal Ley 16.744 y todos los ítems que contempla la legislación vigente en este ámbito.





7. OTROS RECURSOS DISPONIBLES

7.1. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Será de exclusivo cargo del Concesionario las herramientas, vehículos, maquinarias y elementos de comunicación a usar para la prestación de los servicios de mantención. El municipio no definirá los recursos físicos que se requieren para atender el servicio, situación que deberá evaluar y definir cada oferente. Dicho criterio se funda en que se busca un estándar de servicio óptimo que será permanentemente fiscalizado con una alta exigencia según lo señalado en las bases administrativas y las presentes bases.

El oferente deberá indicar en su propuesta las herramientas, vehículos, maquinarias y otros elementos que pondrá a disposición del contrato para prestar los servicios de mantención en caso de adjudicarse la propuesta. Esta oferta se debe realizar por cada sector al que postule, a través de formulario N°3 el cual se deberá adjuntar dentro de los anexos técnicos en el portal www.mercadopublico.cl. La dotación ofertada deberá asegurar un óptimo servicio de mantención de las áreas verdes contratadas.

Se debe considerar elementos de preferencia con baja emisión acústica, tecnologías de avanzada y bajo nivel de emisiones en general.

Todo el equipamiento que se ofrezca deberá estar en buen estado. Además, el equipamiento mayor (vehículos, camiones, maquinaria, etc.) deberá incorporar la gráfica institucional del municipio de Providencia, cuyo diseño será proporcionado al adjudicatario de la presente propuesta en cada sector. La liberación de este aspecto en ningún caso significará la inobservancia de la normativa legal y reglamentaria que regula las materias propias del desarrollo del servicio. Así por ejemplo, el traslado de personal deberá hacerse en los medios y condiciones idóneas y respetando las normas de seguridad respectivas.

Los vehículos ocupados por la empresa deberán tener la documentación al día en su totalidad.

Toda la maquinaria a motor y los vehículos deben estar perfectamente carburadas. No se permitirá en terreno ninguna maquinaria o vehículo en malas condiciones. El IMC estará facultado para ordenar de inmediato el retiro de las herramientas, maquinaria y vehículos en mal estado y los que hubiesen cumplido con su periodo de vida útil.

Los recursos deberán indicarse por separado y para cada una de los 2 sectores en que está dividido el servicio.

7.1.1. VEHÍCULOS: El oferente deberá indicar en el formulario correspondiente, los vehículos que utilizará en caso de adjudicar la propuesta, señalando la cantidad, marca y año. Este material deberá tener la capacidad para desarrollar la labor en condiciones de seguridad y respetando todas las normativas existentes, materia que será controlada por la IMC. Los vehículos deberán desarrollar las funciones de traslado del personal y los supervisores, recolección de residuos, riego en los casos que sea necesario. Al inicio del contrato los vehículos no podrán tener una antigüedad mayor a los 2 años. Sólo en el caso de los camiones aljibes que se propongan, se admitirá una antigüedad de hasta 5 años a contar de la fecha de inicio de los servicios, lo que no eximirá la obligación de ofrecer un camión y su respectivo estanque en óptimas condiciones, tanto de funcionamiento como de chasis y todos sus componentes.

Todos los vehículos puestos a disposición del contrato, deberán considerar serigrafía cuyo diseño será entregado por el Municipio una vez adjudicada la propuesta.

El personal a cargo de estos vehículos debe contar con las licencias respectivas al día y además la capacitación en las labores específicas.

Los vehículos que se utilicen en el servicio deberán contar con sistema localización geográfica (GPS) con acceso para la IMC de cargo del concesionario y disponible para el control de la unidad técnica.

7.1.2. MAQUINARIAS: Se deberá contar con una dotación tal de maquinaria que permita el correcto desempeño de las labores propias de mantención en cada uno de los sectores que contempla la comuna. Las maquinas necesarias son referencialmente orilladoras, maquinas cortadoras de césped a motor, motosierra normal y de altura, pulverizadoras, entre otras necesarias y que el concesionario deberá aportar, siempre en buen estado de manera que operen correctamente y en condiciones de seguridad.

Todas y cada una de ellas deberá encontrarse permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenerse en perfecto estado de uso, conservación y presentación. No podrán representar riesgo inminente para los manipuladores y/o transeúntes, conductores o usuarios de las áreas verdes.

7.1.3. HERRAMIENTAS: Será de cargo exclusivo del concesionario, la provisión de todos los elementos e implementos requeridos en el servicio de mantención, los cuales deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, considerando su oportuna reposición de acuerdo a su deterioro. La IMC estará facultada para ordenar el retiro inmediato de implementos o herramientas en malas condiciones, las cuales podrán ser multadas si a su juicio no cumplen con la seguridad del usuario.

Se deberán considerar todas las herramientas de jardinería e implementos de aseo y riego necesarias para el buen servicio, tales como: palas, picotas, diablos, chuzos, layas, carretillas, mangueras, contenedores de residuos de 240 litros, escaleras, barre-hojas, escobas, escobillones, tijeras podadoras de altura, tijeras podadoras manuales, serruchos podadores y cualquier otra herramienta necesaria para prestar el servicio.

7.1.4. MÍNIMO OBLIGATORIO DE OFERTAR

El concesionario deberá considerar, como mínimo en su propuesta formulada a través de formulario N°3 los vehículos, máquinas y herramientas que a continuación se señalan:

1. Vehículo para el traslado del personal
2. Vehículo para la recolección de residuos
3. Vehículo para el riego en los casos que sea necesario.
4. Máquinas segadoras o cortadoras de césped a motor
5. Desbrozadoras u orilladoras
6. Hidrolavadora autónoma
7. Palas
8. Picotas
9. Diablos
10. Chuzos
11. Layas
12. Carretillas
13. Mangueras
14. Contenedores de residuos de 240 litros
15. Escaleras
16. Barre-hojas
17. Escobas / Escobillones
18. Tijeras podadoras de altura
19. Tijeras podadoras manuales
20. Serruchos podadores



7.1.5. INSTALACIONES

El concesionario considerar mantener instalaciones debidamente equipadas y que cumpla con las normas legales correspondientes, las que deberán emplazarse dentro de la comuna o en las comunas colindantes.

Cabe hacer presente que cada sector deberá contar con su instalación (aunque se adjudicara ambos sectores un mismo concesionario).

Estas instalaciones deberán dar cumplimiento a toda la normativa legal vigente.

Se deberá informar su ubicación al IMC dentro de los primeros 30 días de iniciado el contrato.

Cualquier daño que se produzca a terceros o a los propios operarios, con estos vehículos, equipos, maquinarias, herramientas y otros elementos, será de exclusiva responsabilidad del concesionario, para tal efecto deberá contar con los seguros correspondientes para hacer frente a esta eventualidad. (Según Bases Administrativas)

8. NORMAS GENERALES

La empresa concesionaria mantendrá permanentemente informado a la IMC del cumplimiento de todos aquellos programas de mantención de áreas verdes.

El Concesionario deberá preocuparse de revisar a diario las eventuales observaciones registradas por el IMC en el Libro de Control de la Concesión correspondiente o en su defecto en el sistema digital que pudiese implementarse.

Cualquier daño o destrozado provocados a los bienes públicos o privados como asimismo a su personal o terceros producto de la realización de las labores de mantención, será de exclusiva responsabilidad del concesionario, debiendo éste asumir las demandas e indemnizaciones correspondientes.

9. ANEXOS

Se adjuntan y complementan a las presentes bases los siguientes anexos:

- Anexo 1: Planos de sectores
- Anexo 2: Listado de áreas verdes
- Anexo 3: Monumentos y monolitos
- Anexo 4: Bebederos
- Anexo 5: papeleros
- Anexo 6: Escaños
- Anexo 7: Dispensadores de bolsas
- Anexo 8.1: Bicicleteros sector 1
- Anexo 8.2: Bicicleteros sector 2
- Anexo 9: Bodegas y baños
- Anexo 10: Medidores de agua potable
- Anexo 11: Rejas
- Anexo 12: Jardineras flotantes
- Anexo 13: Puesta a punto
- Anexo 14: Especificaciones técnicas mobiliario urbano.
- Anexo 15: PDF Especificaciones de bicicleteros


EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR MEDIOAMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

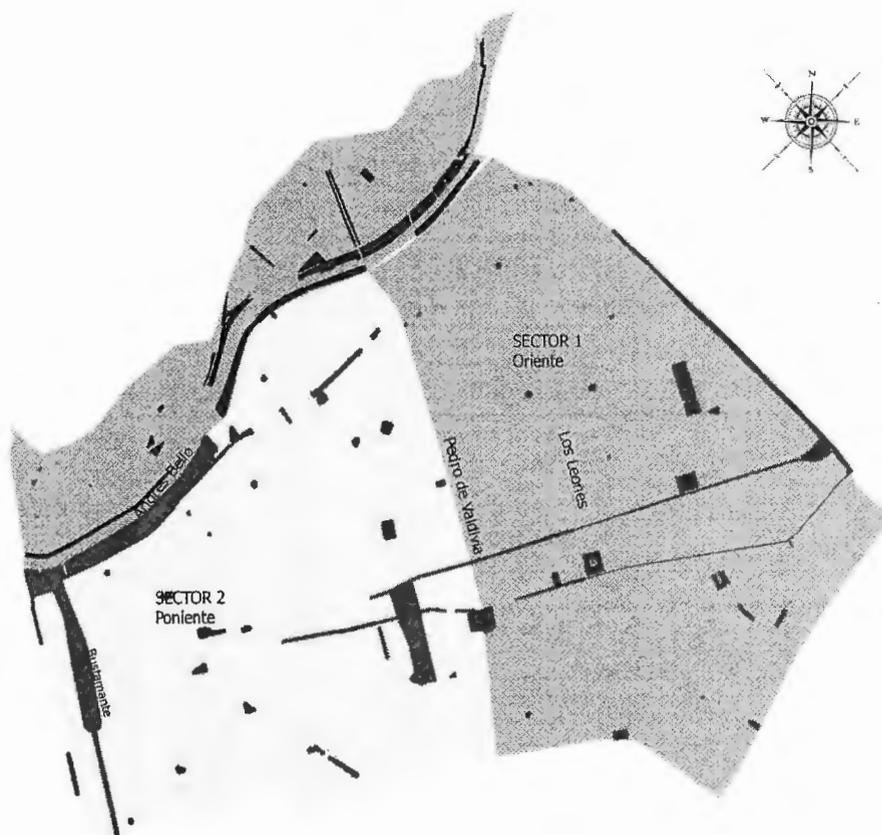


Providencia

ANEXO 1

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

PLANO DE SECTORES





Providencia

CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

ANEXO N° 2

LISTADO DE LOS 763.127 M2 DE AREAS VERDES
SECTORES N°1 y N°2

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
1	12	1	Jardines	Vecinal	Los Conquistadores	Jardines frente Servicentro, esquina Los Conquistadores / Santa María.	1.820		X
2	12	1	Parque	Intercomunal	Santa María	Desde puente Padre Letelier a Límite comunal oriente, entre Río Mapocho y Avda. Santa María.	26.033	X	
3	12	1	Bandejón	Vecinal	Bandejón central	Los Conquistadores/Santa María	870	X	
4	12	1	Parque	Intercomunal	Las Esculturas	Santa María desde Pedro de Valdivia a Padre Letelier.	11.214	X	
5	12	1	Parque	Intercomunal	Jardines Santa María	Santa María, desde Pío Nono a Pedro de Valdivia.	34.865	X	
6	12	1	Parque	Comunal	El Cerro	Entre Avda. El Cerro y Canal El Carmen, de Los Conquistadores hasta frente Los Navegantes y desde Pedro de Valdivia Norte hasta Carlos Casanueva.	6.420	X	
7	12	1	Plaza	Comunal	La India	Entre Los Conquistadores y Santa María, desde Carlos Casanueva a costado oriente Comodoro Merino Benítez. Incluye bandejón.	5.500	X	
8	12	1	Veredón	Comunal	P. De Valdivia Norte	Entre Av. El Cerro y Sta María aceras oriente y poniente.	5.028	X	
9	12	1	Veredón	Comunal	Comodoro Merino B.	Talud costado poniente de Comodoro A. Merino B., desde Santa María hasta frente el costado poniente de la Torre Santa María.	6.600	X	
10	12	1	Plaza	Vecinal	El Mayorazgo	El Mayorazgo / Los Misioneros.	975	X	
11	12	1	Plazoleta	Vecinal	Los Infantes	Plazuela al final de calle Los Infantes.	36	X	
12	12	1	Bandejón Central	Vecinal	El Cerro	Entre INDISA y costado Oriente Torre Santa María.	450	X	
13	12	1	Plaza	Vecinal	Padre Letelier	Padre Letelier, entre Los Conquistadores y Los Navegantes.	4.263	X	
14	12	1	Plaza	Vecinal	Lo Contador	Lo Contador/Carlos Casanueva frente U. Católica.	923	X	
15	12	1	Veredón	Vecinal	Emeterio Larraín	Costado poniente de Emeterio Larraín, costado paradero taxis.	3.213	X	
16	12	1	Veredón	Vecinal	Padre Letelier/Los Conquistadores	Esquina N.Ote. de Los Conquistadores con P. Letelier	592		X
17	12	1	Veredón	Vecinal	Jardines frente a Torre Santa María	Los Conquistadores	1.250	X	
18	12	1	Veredón	Vecinal	Bandejón oriente	Los Conquistadores/Santa María	1.274	X	
19	12	1	Veredón	Vecinal	Bandejón poniente	Los Conquistadores/Santa María	1.290	X	
20	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales El Gobernador /Los Españoles S.O y N.O	El Gobernador /Los Españoles	11		X
21	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales Padre Letelier /Los Españoles S.O y N.O	Padre Letelier /Los Españoles	14		X
22	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales Los Hidalgos /Los Españoles S.P y N.P	Los Hidalgos /Los Españoles	12		X
23	12	1	Veredón	Vecinal	Cabezales La Marqueza /Los Españoles N.O	La Marqueza /Los Españoles	5		X
24	12	1	Veredón	Recinto Municipal	CIAM Los Misioneros	Los Misioneros	487	X	
25	12	1	Veredón	Vecinal	Jardines calle Alberto Risopatron	Alberto Risopatron	96		X
26	13	1	Plaza	Vecinal	Camilo Mori	Constitución / Antonia Lope de Bello	657	X	
27	13	1	Plaza	Vecinal	Del Poeta	Marquez de la Plata con ChucreManzur	399	X	
28	13	1	Plaza	Vecinal	Isabel Riquelme	Dardignac esq. Isabel Riquelme	531	X	

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
29	13	1	Veredón	Vecinal	Nueva Dardignac	Acera Sur y Norte de Nueva Dardignac entre Pta. Arenas y Capellán Abarzua.	118		X
30	13	1	Plaza	Comunal	Montecarmelo	Bellavista/Montecarmelo	1.705	X	
31	13	1	Jardines	Municipal	Centro Cultural Montecarmelo	Bellavista / Montecarmelo	425	X	
32	13	1	Plazoleta	Vecinal	Alcalde Dávalos	Jardines calle Alcalde Dávalos. Inés M. Urrejola c/ Alde. Dávalos	1.130	X	
33	13	1	Jardines	Municipal	CIAM Constitución	Constitución N°85	87	X	
34	13	1	Plaza	Comunal	Los Molinos	Bellavista/El Arzobispo	3.049	X	
35	13	1	Veredón	Comunal	Jardines Pio Nono (Cabezales)	Pio Nono desde Santa María a Constitución	230	X	
36	13	1	Veredón	Comunal	Santa María	Talud A: Costado Norte Santa María, entre lavacentro y acceso a TVN .Talud B: Costado Norte Santa María entre acceso a TVN y Torre Sta. María. Talud C: Costado Norte Bellavista entre lavacentro y bocatoma Canal El Molino incluye triángulo acceso TVN.	6.168	X	
37	11	1	Parque	Intercomunal	Uruguay	Costado Sur Río Mapocho, entre Canal San Carlos y Puente Pio Nono.	73.851	X	
38	4	1	Plaza	Vecinal	Elizabeth Mazon	Los Nogales, entre Carlos Antunez y Las Hortensias	311	X	
39	4	1	Veredón	Vecinal	Traiguén	Jardines en calle Traiguén entre Suecia y Lyon	432		X
40	4	1	Jardines	Municipal	Juzgados Policía	Pedro de Valdivia / Galvarino Gallardo.	2.307	X	
41	4	1	Jardines	Municipal	Círculo de Encuentros	Jardines .Pedro de Valdivia sur oriente de Europa con Guardia Vieja	463	X	
42	4	1	Jardines	Vecinal	Europa	Europa S/Pte. Guardia Vieja.	145	X	
43	4	1	Plazoleta	Comunal	Las Flores	Los Leones/Providencia, entre florería por el Poniente y cruce Los Leones.	841	X	
44	4	1	Jardines	Vecinal	Vicaria Castrense	Jardines. Los Leones / Providencia, costado S/Pte.	1.284	X	
45	4	1	Jardines	Vecinal	Pio X con Mardoqueo Fernández	Pio X con Mardoqueo Fernández	48	X	
46	4	1	Jardineras	Vecinal	Jardineras Suecia	Bandejón Suecia, entre Nva. Providencia y Lota.	120	X	
47	4	1	Jardineras	Comunal	Paseo Las Palmas	Paseo Las Palmas, desde Metro hasta Providencia / Lyon.	60		X
48	4	1	Jardineras	Comunal	Jardineras Lyon	Lyon, costado oriente entre Providencia y Nva. Providencia.	40	X	
49	4	1	Plaza	Vecinal	Diego de Velázquez	Jardines Triángulo entre Nva. Providencia y Diego de Velázquez.	1.233	X	
50	4	1	Plaza	Comunal	Elías IV	Nva. Providencia / Pedro de Valdivia N/Ote.	967	X	
51	4	1	Veredon	Vecinal	Cabezales Guardia Vieja	Nueva Providencia/Guardia Vieja N.O.	30	X	
52	4	1	Jardines	Vecinal	Jardines Nva. Providencia	Nva. Providencia/Ricardo Lyon N/P	48	X	
53	4	1	Jardineras	Vecinal	Jardineras Nva. Providencia (norte)	Entre Guardia Vieja y Suecia, aceras Norte y Sur	806	X	
54	4	1	Jardineras	Vecinal	Estacionamientos Guardia Vieja	Guardia Vieja esq. Juana de Arco, incluye jardineras y tazas de palmeras entre Boluevard entre Guardia Vieja y Ricardo Lyon.	326	X	
55	5	1	Plaza	Comunal	Hernando de Aguirre	Providencia S/P Tobalaba	182	X	
56	5	1	Plaza	Comunal	Loreto Cousiño	Entre Las Hortensias y Eliodoro Yáñez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva.	16.933	X	
57	5	1	Plaza	Vecinal	Juan Montalvo	Roberto del Río / Las Hortensias	532	X	
58	5	1	Veredón	Vecinal	Carmen Sylva/El Bosque	Carmen Sylva / El Bosque	60		X
59	5	1	Veredón	Vecinal	Cabezal Pio X/ L.T. Ojeda	N.O y N.P	41		X
60	5	1	Veredón	Vecinal	Cabezal Pio X/ Holanda	N.O y N.P	60		X
61	5	1	Veredón	Vecinal	Cabezal Las Camelias/Tobalaba	Tobalaba/Las Camelias	46		X
62	8	1	Veredón	Vecinal	Cabezal las Violetas/Suecia	N.P	18		X
63	9	1	Plazoleta	Vecinal	Pérez Zujovic	Triángulo Marcel Duhaut / República de Cuba.	751	X	

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
64	9	1	Plaza	Comunal	Las Lilas	Entre Eliodoro Yáñez y Marcel Duhaut, Juan de Dios Vial y Carlos Silva.	5.942	X	
65	9	1	Plaza	Vecinal	Las Dalias	Las cuatro esquinas de la intersección, Las Dalias Roberto del Río.	1.232	X	
66	10	1	Plazoleta	Vecinal	Osmán Pérez Freire	Tobalaba N/Pte. Bilbao	670	X	
67	11	1	Plaza	Comunal	Nueva Zelandia	LuisThayer Ojeda/Nva. Providencia.	651	X	
68	11	1	Jardines	Comunal	Los Leones	Esq. Los Leones entre Vitacura y Providenciay por Los Leones costado Oriente y Poniente del paso bajo nivel	844	X	
69	11	1	Jardines	en vereda	Paseo Gral. Holley	Paseo peatonal entre Costanera y Suecia	116	X	
70	3,4,5 y 11	1	Jardines	en vereda	Providencia- Estacionamientos subterráneos	Jardines entre M. Pereira y Suecia ambas aceras de Providencia	955	X	
71	5 y 9	1	Bandejón Central	Comunal	Tobalaba	Tobalaba, entre Marcel Duhaut y Bilbao.	1.267	X	
72	5 y 9	1	Bandejón Central	Vecinal	El Bosque	Jardines centrales Avda. El Bosque, entre Pocuro y Tobalaba.	4.482	X	
73	5 y 9	1	jardines	Vecinal	El Vergel	El vergel/ Av los leones N.P	316	X	
74	5 Y 9	1	jardines	Vecinal	Orrego Luco	Orrego Luco	112	X	
75	5 y 9	1	Bandejón Central	Vecinal	Hernando de Aguirre	Bandejón Central entre Las Hortensias y Las Dalias.	1.766	X	
76	5 y 9	1	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Los Leones I	Los Leones entre San Pio X y Pocuro	4.180	X	
77	5, 9, 10 y 15	1	Parque	Intercomunal	Tobalaba	Tobalaba, desde Eliecer Parada a Providencia.	37.131	X	
78	8	1	Jardines	en vereda	Memorial	El Vergel esquina Avda. Los Leones Nor-Oriente	316	X	
79	8	1	Plazoleta	Comunal	Ferrer / Los Leones	Los Leones N/Pte. Pedro Lautaro Ferrer.	1.078	X	
80	9	1	Parque	Comunal	Augusto Errázuriz	Avda. Pocuro entre Los Pensamientos y Tobalaba	11.008	X	
81	9	1	Parque	Comunal	Pocuro 1	Av Pocuro, entre Los Pensamientos y Los Leones	21.721	X	
82	9	1	Plaza	Vecinal	Río de Janeiro	El Bosque / Pocuro	12.088	X	
83	10	1	Plaza	Comunal	La Alcaldesa	Los Leones N/O Bilbao	14.097	X	
84	10	1	Plaza	Vecinal	El Bosque	Diego de Almagro costado Sur de Avda. El Bosque.	3.144	X	
85	10	1	Plaza	Vecinal	Uruguay	El Bosque entre Gmo. Edwards y Gmo. Acuña.	7.636	X	
86	10	1	Bandejón	Central	Bilbao 1	Entre Tobalaba y Los Leones	3.625	X	
87	10	1	Veredón o paño	Recinto Municipal	Centro adulto Mayor D. De Almagro	Diego de Almagro N° 2630	120	X	
88	15	1	Jardines	Vecinal	Mercado Diego de Almagro	Jardines exteriores mercado, esquina S /Ote. Diego de Almagro / Los Leones.	584		X
89	15	1	Plaza	Comunal	18 de Septiembre	Los Leones / Pedro Lautaro Ferrer.	4.056	X	
90	15	1	Plaza	Vecinal	Chile España / Echeñique	Intersección entre ambas calles, costados oriente y poniente.	1.350	X	
91	15	1	Plaza	Vecinal	Gral. Bonilla	Echeñique, entre E. Parada y Brown Norte.	2.670	X	
92	15	1	Veredón	Vecinal	Chile España / Hdo. de Aguirre	Costados Norte y Sur de H. de Aguirre / Chile España.	976		X
93	15	1	Bandejón Central	Vecinal	Diego de Almagro	Jardines centrales Avda. Diego de Almagro, entre Sarragosi y Amapolas, incluye isla costado oriente de Amapolas.	2.089	X	
94	15	1	Plaza	Vecinal	Amapolas	Entre Diego de Almagro y Bilbao, por Amapolas, costados oriente y poniente de Amapolas.	1.984		X
95	15	1	Plaza	Vecinal	Dinamarca	Dinamarca, entre El Bosque y Jorge Matte.	3.000	X	
96	15	1	Veredón	Vecinal	Jorge Matte/Diego de Almagro	Esquina S.O Jorge Matte/Diego de Almagro	89		X
97	15	1	Veredón	Vecinal	Estacionamientos Eliecer Parada	Jardines estacionamientos por Eliecer Parada costado Sur	59		X
98	15	1	Veredón	Vecinal	Cabezales El Aguilucho	Cabezales cuatro esquinas El Aguilucho/Consejo de Indias	25		X

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
99	10, 15	1	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Central Los Leones	Los Leones entre Pocuro y Dr. Ferrer	1.320	X	
100	15	1	Veredón	Vecinal	Jardines Sagrados Corazones	Chile España N° 1115	315	X	
101	10	1	Veredón	Vecinal	Jardines SPA Club Providencia	Jorge Matte Gormaz N° 1650	1.027	X	
102	8	1	Veredón	Vecinal	Jardines Centro de Salud El Aguilucho	El Aguilucho N° 3292	252	X	
103	8	1	Veredón	Vecinal	Jardines Gimnasio El Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N° 2615	430	X	
104	7,8	1	Plaza	Comunal	Pedro de Valdivia	Avda. Pedro de Valdivia/Bilbao y estacionamientos peineta.	18.442	X	
105	8	1	Plazoleta	Local	Villaseca	Diego de Almagro / Villaseca y jardíneras flotantes de bandejón central.	340	X	
Total SECTOR 1							403.180	m2	

N° Lista	UV	NVOS SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
1	7	2	Veredón	Vecinal	Acceso Antonio Varas	Acceso parque, costado nueva edificación por Antonio Varas.	432		X
2	7	2	Bandejón Central	Vecinal	Vasconia	Calle Vasconia entre Antonio Varas y Nueva Marchant Pereira.	1.582	X	
3	7	2	Veredón	Vecinal	Bandejón Antonio Varas	Desde acceso Parque, hasta Bilbao.	578		X
4	7	2	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón Pedro de Valdivia	Bandejón frente Banco Chile ubicado frente Plaza Pedro de Valdivia.	81	X	
5	7	2	Bandejón	Central	Bandejón Pedro de Valdivia/Diego de Almagro	Bandejón frente a Diego de Almagro	253	X	
6	7	2	Veredón	Vecinal	Calle Vasconia	Costado reja Parque Inés de Suárez por Vasconia (vereda)	2.412		X
7	7	2	Veredón	en vereda	Marchant Pereira Oriente	M. Pereira, entre Bilbao y Vasconia, costado oriente.	168		X
8	7	2	Parque	Comunal	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia	54.318	X	
9	7	2	Plaza	Comunal	Centenario	Pedro de Valdivia N°963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	10.871	X	
10	7	2	Plaza	Comunal	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores, incluido el bandejón Norte de Bilbao hasta Antonio Varas.	17.049		X
11	8	2	Jardines	Vecinal	Dideco (ex Centro Adulto Mayor)	Pedro de Valdivia/Ladislao Errázuriz.	1.232	X	
12	7,8	2	Parque	Comunal	Jardines Pocuro	Entre Los Leones y A. Varas	7.380	X	
13	7,8	2	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Los Leones	3.742	X	
14	7	2	Jardines	Recinto municipal	Dependencias Dideco	Marchant Pereira 887	158	X	
15	2	2	Plaza	Comunal	La Aviación	Entre Andrés Bello y Providencia, Huelén y Eliodoro Yáñez.	16.400	X	
16	2	2	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón Eliodoro Yáñez	Entre Andrés Bello y Providencia por E. Yáñez.	220		X
17	14	2	Plaza	Comunal	Baquedano	Providencia, vereda Norte y Sur, V. Mackenna y Gral. Bustamante.	14.803	X	
18	14	2	Bandejón Central	Comunal	Rancagua	Entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por Rancagua.	176	X	
19	14	2	Jardines	Comunal	Jardines V. Mackenna (estacionamiento peinetas)	Vereda Oriente de V. Mackenna, peinetas estacionamientos, entre Eulogia Sánchez y Providencia.	603	X	
20	14,2	2	Parque	Intercomunal	Bustamante	Providencia, Jofré, Ramón Carnicer y Gral. Bustamante.	70.076	X	
21	14,2	2	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Providencia, entre Bustamante y Miguel Claro	Entre Providencia, desde Miguel Claro hasta frente edificio Movistar.	3.271	X	
22	14,2	2	Parque	Intercomunal	Balmaceda	Entre E. Yáñez y V. Mackenna, Andrés Bello y Providencia.	57.113	X	
23	14	2	Bandejón	Central	V. Mackenna	Cabezal Norte del Bandejón V. Mackenna esquina Providencia.	280		X

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
24	2	2	Plaza	Vecinal	Ignacio Carrera Pinto	Miguel Claro / Nva. Providencia, jardineras costado Liceo Lastarria hasta Juventud 2000 y triángulo entre Providencia y Nva. Providencia Esquina Ote. M. Claro.	1.851	X	
25	2	2	Plazoleta	Vecinal	Román Díaz	Rotonda entre Providencia y E. Yáñez, por Román Díaz.	432	X	
26	2	2	Bandejón Central	Vecinal	Gral. Salvo frente al 252	Triángulo intersección ambas calles	69		X
27	2	2	Bandejón Central	Vecinal	Gral. Bari frente a IBM	Isla frente a IBM por Gral. Bari.	85		X
28	2	2	Plaza	Vecinal	Jardineras Dr. Hernán Alessandri	Hernán Alessandri, veredas norte y sur, entre Salvador e Infante.	737	X	
29	2	2	Plaza	Vecinal	Bernarda Morín	Bernarda Morín / Terranova.	1.700	X	
30	2	2	Jardines	Vecinal	Posta Salvador	Jardines Posta. Entre acceso ambulancias por Salvador hasta Rancagua, Salvador hasta frente calle Julio Prado y cuadrado interior estacionamientos posta.	1.931		X
31	2	2	Veredón o paño	Vecinal	Bilbao/J.T. Rider	Bilbao Esquina NO. J.T. Rider (Incluye área verde por J. T. Rider)	215	X	
32	6	2	Veredón o paño	Vecinal	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	353	X	
33	6	2	Plaza	Comunal	González Vera	Salvador / Bilbao, incluye veredones de Bilbao frente al 543-523	2.562	X	
34	6	2	Plaza	Vecinal	Sótero del Río	Infante S/Pte. Rancagua e isla entre Rancagua esquina Infante.	840	X	
35	6	2	Jardines	Vecinal	Alfárez Real / Infante	Jardín A. Real entre Infante y R. Díaz, incluido el bandejón.	1.810	X	
36	6	2	Plaza	Vecinal	19 de Junio	Triángulo Alfárez Real / Rancagua, S/Ote. Infante.	1.806	X	
37	6	2	Plaza	Vecinal	Teresa Salas	Julio Prado / Teresa Salas.	2.863	X	
38	6	2	Plazoleta	Vecinal	Santa Isabel / Condell	Triángulo intersección ambas calles.	620	X	
39	6	2	Jardines	Recinto Municipal	Consultorio H.Alessandri y Centro Adulto Mayor Sta. Isabel	Jardines exteriores e interiores, por Sta. Isabel frente a calle Luis Beltrán entre Sta. Isabel y Jesuitas, incluye Consultorio H. Alessandri	1.040	X	
40	6	2	Plaza	Vecinal	Ana Luisa Prat	Sta. Isabel esquina Ana Luisa Prat.	1.150	X	
41	6	2	Plaza	Vecinal	Plaza Santa Isabel	Sta. Isabel frente a Ana Luisa Prat.	1.433	X	
42	6	2	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / M. Claro	Esquina N/Pte. Sta. Isabel/M. Claro y bandejón hasta Plaza Sta. Isabel.	890	X	
43	6	2	Jardines	Vecinal	Sta. Isabel / Caupolicán	Costado Sur de Santa Isabel, entre Miguel Claro y Caupolicán.	1.368	X	
44	6	2	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / Juan A. Barriga	Santa Isabel N/Pte. Juan Antonio Barriga.	944	X	
45	6	2	Plaza	Vecinal	Caupolicán	Costado Norte Santa Isabel, entre acceso vehicular sitio municipal y Juan A. Barriga.	1.128	X	
46	6	2	Jardines	Recinto Municipal	Jardines DAOM	Caupolicán 1151	389	X	
47	6	2	Jardines	Recinto Municipal	Escuela de parvulos Madre Bernarda Morin (jardines exteriores con 3 paños de cesped y jardinera de ladrillo interior)	Esquina Sur-Oriente de Santa Isabel con Caupólican.	79	X	
48	14	2	Plaza	Vecinal	José Manuel Barros	Obispo Pérez/Vergara, costado poniente Iglesia Los Ángeles Custodios.	2.214	X	
49	16	2	Parque	Intercomunal	San Esteban de Hungría	Entre Jofré y Malaquías Concha por Norte y Sur y entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por el Ote. y Pte.	7.500	X	
50	16	2	Plazoleta	Vecinal	Plazuela Almirante Riveros	Almirante Riveros/Eduardo Hyatt.	81		X
51	16	2	Veredón	Comunal	Salida oriente Metro Sta. Isabel	Salida oriente metro Sta. Isabel, Sta. Isabel NO. Bustamante	455		X
52	16	2	Veredón	Comunal	Salida poniente Metro Sta. Isabel	Esquina N/Pte. Santa Isabel / Ramón Carnicer.	855	X	

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
53	16	2	Veredón	Comunal	Vicuña Mackenna (estacionamientos peinetas)	Entre Marín y Sta. Isabel	535	X	
54	16	2	Veredón	En vereda	Santa Isabel (estacionamientos peinetas)	Jardines vereda Sur Santa Isabel, entre V. Mackenna y Ramón Carnicer	2.594	X	
55	6,7	2	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Román Díaz, incluye esquina Sur Poniente de R. Díaz lados Norte y Sur de M. Montt.	1.803	X	
56	6,7	2	Jardines	Comunal	Jardines Ciclovia Puyehue-Elena Blanco	Entre A. Varas y M. Claro, por Puyehue y Elena Blanco	2.116	X	
57	6	2	Jardines	Recinto municipal	CIDES Alicia Cañas	Av. Italia 1182	250	X	
58	1	2	Veredón	Vecinal	Francisco Ant. Encina	Calle Francisco Encina, vereda Norte entre La Concepción y Padre Mariano.	359	X	
59	1	2	Plazoleta	Vecinal	Alcalde Díaz Egaña	Andrés Bello/Antonia Bellet.	165	X	
60	1	2	Plaza	Vecinal	Sernatur y Biblioteca	Jardín costado oriente, poniente y sur del edificio ubicado en Providencia/Santa Beatriz.	403	X	
61	1	2	Plazoleta	Vecinal	Miguel de Servet	Pérez Valenzuela con Almirante Pastene	306		X
62	1	2	Plaza	Vecinal	Jorge Prat	Providencia frente a Miguel Claro, entre Providencia y Pérez de Valenzuela, Torres de Tajamar y Edificio Veneto.	800	X	
63	1	2	Plaza	Vecinal	Atria	Entre Providencia y Andrés Bello, desde Huelén a acceso estacionamientos subterráneos Torres de Tajamar.	5.284	X	
64	1	2	Veredón	Vecinal	Huelén	Por Huelén, entre Providencia y Andrés Bello.	210	X	
65	1	2	Jardines	Recinto Municipal	Centro de la Juventud Padre Mariano	Padre Mariano frente Francisco Encina	220	X	
66	3	2	Jardines	Comunal	Fundación Cultural Providencia	Jardines por P. De Valdivia y Costado sur del edificio	6.984	X	
67	3	2	Plaza	Vecinal	Cardenal Samoré	Jardines entre Palacio Schatt. Marchant Pereira, por Nva. Providencia.	1.241	X	
68	3	2	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón central Providencia	Bandejón entre Providencia y Nva. Providencia, desde Santa Beatriz a La Concepción, incluida la isla Antonio Varas.	1.290	X	
69	3	2	Jardines	Comunal	Divina Providencia	Norte: Solera Providencia; Sur: Muro de contención: Providencia altura del N° 1753; Poniente: Costado Iglesia Divina providencia.	2.055		X
70	3	2	Jardinera	Vecinal	Jardinera Poniente Iglesia Divina Providencia	Jardineras costado poniente Iglesia Divina Providencia, entre Providencia y Luis Middleton.	29		X
71	3	2	Plaza	Vecinal	Juan XXIII	Antonio Varas / Nva. Providencia.	2.250	X	
72	3	2	Jardineras	Vecinal	General del Canto	Nva. Providencia esquina S/Ote. General del Canto y jardineras costado Norte de Nva. Providencia entre Gral. del Canto y A. Varas.	473		X
73	3	2	Plaza	Comunal	Felipe Dawes	Barros Borgoño, entre Providencia y Nva. Providencia.	2.640	X	
74	3	2	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovia Providencia	Avda. Providencia entre A. Varas a Plaza Felipe Dawes	1.050	X	
75	3	2	Jardinera	Vecinal	Barros Borgoño	Jardinera esquina poniente Nva. Providencia, Bandejón central y rotonda en el final de la calle.	150	X	
76	7	2	Plaza	Vecinal	Ambrosio del Río	Matilde Salamanca, entre V. Castillo y S. Hurtado.	5.985	X	
77	7	2	Jardines	Recinto Municipal	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	265	X	
78	3,7	2	Jardines	Comunal	Jardines Ciclovia Antonio varas	Antonio Varas entre Pedro Lautaro Ferrer y Providencia.	9.061	X	
79	2	2	Veredón	Vecinal	E. Yáñez / José M. Infante	Triángulo intersección José M. Infante / Eliodoro Yáñez.	45		X
80	16	2	Veredón	Vecinal	Paseo peatonal vereda sur de Sta. Isabel	Entre E Vaisse y Condell, vereda sur de Sta. Isabel	1710		X
81	6	2	Jardines	Recinto municipal	Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	495	X	

N° Lista	UV	SECTOR N°	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
								Si	No
82	16	2	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Bustamante Santa Isabel -Jofré	Bustamante desde Santa Isabel a Jofré	1.047	X	
83	16	2	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Marín	Marín desde Bustamante a Av. Salvador	5.470	X	
84	2	2	Jardines	Veredón	Cabezales Condell (son 24)	Condell desde Providencia a Santa Isabel	255	X	
85	6	2	Jardines	Veredón	Cabezales Italia (son 13)	Italia desde Rancagua a Santa Isabel	216	X	
86	6	2	Jardines	Veredón	Cabezales Sta Isabel	Santa Isabel desde Italia a Condell	20	X	
87	6	2	Jardines	Recinto municipal	Recinto municipal Matilde Salamanca 731	Matilde Salamanca 731	197	X	
88		2	Jardines	Recinto municipal	Farmacia comunitaria	Salvador 1029	498	X	
89	2	2	Jardines	Recinto municipal	Casa de Acogida para la Mujer	Miguel Claro N° 543	493	X	
90	2	2	Plaza	Vecinal	Valenzuela Castillo	Vereda norte de Valenzuela Castillo antes de Román Díaz	385	X	
Total SECTOR 2							359.947		m2

ANEXO 3

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

MONUMENTOS Y MONOLITOS

Sector	Nombre Monumento	Plaza o parque
1	Nehru Gandhi Tagore	Plaza La India
1	34 esculturas	Parque Las Esculturas
1	3 esculturas	Puente Padre Letelier
1	3 esculturas	Puente Pedro de Valdivia
1	La Bicicleta	Parque Uruguay
1	León en Bronce	Parque Uruguay
1	Columnas Bronce	Plaza El Poeta
1	Monumento DDHH	Plaza Montecarmelo
1	Pagoda Coreana	Parque Uruguay
1	Altazor	Parque Santa María
1	Monolito Patriarca Elías IV	Plaza Elías IV
1	Los Leones	Plaza Las Flores
1	Monolito Eliodoro Yáñez	Plaza Loreto Cousiño
1	Monolito Edmundo Pérez	Plazuela Pérez Zujovic
1	Reloj sol piedra	Plaza Elizabeth Mazon
1	Placa Guerrero-Nattino y Parada	Memorial El Vergel – Los Leones
1	Busto Osmán Pérez Freire	Plaza Osmán Pérez Freire
1	Monolito Trehwela's school	Parque Tobalaba
1	Monolito Gabriela Mistral	Plaza La Alcaldesa
1	Busto Hans Christian Anderson	Plaza Dinamarca
1	Busto Maestro Juan Montalvo	Parque Augusto Errazuriz
2	Enamorados	Plaza Pedro de Valdivia
2	Monumento Gral. Mackenna	Plaza Inés de Suarez
2	Escultura Jinete	Parque Inés de Suarez
2	General Baquedano	Plaza Baquedano
2	Obelisco Presidente Balmaceda	Parque Balmaceda
2	Obelisco Tajamares	Parque Balmaceda
2	Maternidad	Parque Balmaceda
2	José Martí Acceso Norte	Parque Bustamante
2	Escultura al sur de espejo de agua	Parque Bustamante
2	Manuel Rodríguez	acceso Norte Parque Bustamante
2	Colonia Italiana	Lado norte Plaza Baquedano
2	J. Enrique Rodó	Plaza a La Aviación
2	A la Aviación Chilena	Plaza a La Aviación
2	Monolito Sakura	Plaza a La Aviación
2	Monolito Investigaciones	Plaza 19 de Junio
2	Busto Bernarda Morín	Plaza Bernarda Morín
2	Monolito Poeta González Vera	Plaza González Vera
2	7 bustos	Plaza Cardenal Samoré
2	Monolito Jorge Prat	Plaza Jorge Prat
2	Monolito Felipe Dawes	Plaza Felipe Dawes
2	Busto Arturo Prat	Plaza Juan XXIII



Providencia

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
BEBEDEROS

SECTOR	LUGAR	UBICACIÓN	CANTIDAD	
			Estándar	Párvulo
1	Plaza Padre Letelier	Padre Letelier / Los Conquistadores		1
	Jardines Pedro de Valdivia Norte	- Av. Pedro de Valdivia Norte / Los Misioneros - Av. Pedro de Valdivia Norte / Av. El Cerro	2	
	Plazuela Monte Carmelo	Arzobispo Casanova / Bellavista		1
	Plaza Isabel Riquelme	Isabel Riquelme / Nva. Dardignac		1
	Plaza el Molino	Arzobispo Casanova / Bellavista	1	1
	Parque Uruguay	- Esquina poniente del Pte. Padre Letelier - Frente Manuel Montt	1 1	
	Plza. Loreto Cousiño	Eliodoro Yáñez / Juan de Dios Vía		2
	Parque Tobalaba	-Tobalaba /Pocuro (Frente Parque Augusto Errázuriz) -Tobalaba Frente al N° 1155 -Tobalaba Frente al N° 863	3	
	Plaza Las Lilas	Eliodoro Yáñez / Marcel Duhaut	1	1
	Jardines Pocuro	- Pocuro Frente al N° 2090 - Pocuro Frente al N° 2520 - Pocuro Frente al N° 2564 - Pocuro/ República de Cuba	4	
	Plaza Río de Janeiro	Pocuro / El Bosque	1	1
	Parque Augusto Errázuriz	Tobalaba / Pocuro	1	1
	Plaza de la Alcaldesa	Bilbao / Los Leones	1	1
	Plaza Dinamarca	El Bosque / Dinamarca	1	1
	Plaza Uruguay	El Bosque / Guillermo Acuña		1
	Plaza General Bonilla	Eliecer Parada / Echeñique		1
Plaza 18 de Septiembre	Los Leones / Pedro Lautaro Ferrer	1	1	
	TOTAL SECTOR 1	18	14	

**CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA**
ANEXO N° 5
LISTADO DE PAPELEROS METALICOS

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
1	Calle Emeterio Larrain	5
1	Parque Sta. Maria fte. Al 1880	1
1	Parque Sta. Maria / P. De Valdivia s / p	1
1	Parque Sta. Maria / P. Letelier	1
1	Parque Sta. Maria Ftre. Al 2450	1
1	Parque Sta. Maria / Pte. Suecia s/o	1
1	Plaza El Mayorazgo	1
1	Pza. Padre Letelier	7
1	Plaza La India	7
1	Parque Las Esculturas	14
1	Av. El Cerro fte. Al 0498	1
1	Plazuela Lo Contador (U. La Catolica)	2
1	Plaza camilo Mori	4
1	Plaza Alcalde Dávalos	2
1	Plaza El Molino	3
1	Plaza Isabel Riquelme	2
1	Plaza Montecarmelo	4
1	Sta. Maria / Arzobispo s/o	1
1	Sta. Maria 0316	1
1	Sta Maria sector 42k	5
1	Sta. Maria fte. SHELL	1
1	1er. Juzgado	2
1	P. De Valdivia 706	1
1	Plazuela Europa	1
1	Plazuela Los Nogales	1
1	Plaza los Leones	1
1	Guardia Vieja / Juana de Arco (Pza. Nueva)	1
1	Bandejon Hdo. De Aguirre	2
1	Plaza Loreto Cousiño	16
1	P.Tobalaba (metro C. Colon)	3
1	Parque Tobalaba Fte. 1145	1
1	P. Tobalaba fte. 761 / 947	2
1	P. Tobalaba fte. 591 / 391	2
1	Pza. Juan Montalvo	2
1	Hdo. De Aguirre / bandejon	2
1	Pza. Las Lilas	12
1	Pza. Perez Zujovic	1
1	P. Tobalaba / entre Pocuro y E. Yañez	9
1	Plazuela Las Dalias	2
1	Parque Uruguay (hasta P. De Valdivia)	13
1	(Pza. Vitacura) Hoy Pza. Nueva. Zelandia	1
1	Pza. Rio de Janeiro	10
1	Pza. Augusto Errazuriz	9
1	Club Providencia	6
1	Pza. O. Perez Freire	1

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
1	Pza. La Alcaldesa	13
1	Plza. Uruguay	10
1	Pza. EL Bosque /	3
1	Plaza 18 de Septiembre/	5
1	Los Leones / Ferrer n/p	1
1	Plaza Echeñique / Chile España	1
1	Plazuela Amapola	2
1	Plaza Dinamarca	7
1	Pza. P. De Valdivia fte. Iglesia	1
1	Pza. P. De Valdivia / Oriente	1
1	Plazuela Villaseca	2
1	Pza. Gral. Bonilla	4
1	Tobalaba / E. Parada / Bilbao	3
1	H. De Aguirre/ Chile España	1
TOTAL Papeleros SECTOR 1		220
2	Edif. Municipal P. De Valdivia 963	5
2	Plaza. P. de Valdivia Fte. Edif. Centro Comercial Madrid	1
2	P. Inés Suarez	24
2	Plaz. P. deValdivia	12
2	Plza. Ambrosio del Rio	10
2	Plza. I. De Suarez	14
2	Pza. P. de Vald. Fte Bco. Chile y Floreria	1
2	Torres Bilbao / A. Varas	3
2	Plza. La Aviación	8
2	P. Bustamante (Rancagua / Providencia)	29
2	Parque Balmaceda (Condell / Bustamante)	14
2	Bustamante: Bilbao / Rancagua.	9
2	Bustamante: Jofre / Bilbao .	8
2	Interior Torres tajamar (Plaza Atria)	3
2	Parque Uruguay (Hasta la Av. Pedro de Valdivia)	15
2	Plaza Atria	2
2	Plaza Diaz Egaña	1
2	Plaza Prat	3
2	Colegio Lastarria interior	3
2	calle Hernan Alessandri	1
2	jardines Salvador (Salvador Rancagua)	2
2	Parque Balmaceda (condell / Calle del Arzobispo)	20
2	Plaza Bernarda Morin	3
2	Plaza Roman Diaz	1
2	Plazoleta El Salvaje	1
2	Plza. Ignacio Carrera Pinto	2
2	Fundacion Cultural	2
2	Plaza Felipe Dawes	15
2	Plaza Juan XXIII	4
2	Torres Empart lado norte (constancia -4)	12
2	Plaza Manuel Barros	5
2	Plazoleta La Virgen	1
2	San Esteban de Hungria	15
2	Bilbao / R. Diaz n/o	2
2	J.Tomas Rider / Alvarez Condarco (Pza. Nueva)	1
2	Plaza Ana Luisa Prats	1
2	Plaza Sta. Isabel	1
2	Plazoleta Caupolicán (vivero Municipal)	2
2	Plazoleta Juan Agustin Barriga (Sta. Isabel 1160)	1

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
2	Plza. 19 de Junio	2
2	Plza. Gonzalez Vera	3
2	Plza. Teresa Salas	2
2	Sta. Isabel (gimnasio)	2
2	Sta. Isabel 0735 (interior J. P. Duarte)	1
2	Sta. Isabel / M. Claro s/o	1
2	Sta. Isabel / M. Claro n/p	1
TOTAL Papeleros SECTOR 2		269
TOTAL PAPELEROS METÁLICOS		489



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA

ANEXO N° 5

LISTADO DE PAPELEROS METALICOS

SECTOR N°	UBICACIÓN	N° de Papeleros
1	Calle Emeterio Larrain	5
1	Parque Sta. Maria fte. Al 1880	1
1	Parque Sta. Maria / P. De Valdivia s / p	1
1	Parque Sta. Maria / P. Letelier	1
1	Parque Sta. Maria Ftre. Al 2450	1
1	Parque Sta. Maria / Pte. Suecia s/o	1
1	Plaza El Mayorazgo	1
1	Pza. Padre Letelier	7
1	Plaza La India	7
1	Parque Las Esculturas	14
1	Av. El Cerro fte. Al 0498	1
1	Plazuela Lo Contador (U. La Catolica)	2
1	Plaza camilo Mori	4
1	Plaza Alcalde Dávalos	2
1	Plaza El Molino	3
1	Plaza Isabel Riquelme	2
1	Plaza Montecarmelo	4
1	Sta. Maria / Arzobispo s/o	1
1	Sta. Maria 0316	1
1	Sta Maria sector 42k	5
1	Sta. Maria fte. SHELL	1
1	1er. Juzgado	2

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
1	P. De Valdivia 706	1
1	Plazuela Europa	1
1	Plazuela Los Nogales	1
1	Plaza los Leones	1
1	Guardía Vieja / Juana de Arco (Pza. Nueva)	1
1	Bandejon Hdo. De Aguirre	2
1	Plaza Loreto Cousiño	16
1	P.Tobalaba (metro C. Colon)	3
1	Parque Tobalaba Fte. 1145	1
1	P. Tobalaba fte. 761 / 947	2
1	P. Tobalaba fte. 591 / 391	2
1	Pza. Juan Montalvo	2
1	Hdo. De Aguirre / bandejon	2
1	Pza. Las Lilas	12
1	Pza. Perez Zujovic	1
1	P. Tobalaba / entre Pocuro y E. Yañez	9
1	Plazuela Las Dalias	2
1	Parque Uruguay (hasta P. De Valdivia)	13
1	(Pza. Vitacura) Hoy Pza. Nueva. Zelandia	1
1	Pza. Rio de Janeiro	10
1	Pza. Augusto Errazuriz	9
1	Club Providencia	6
1	Pza. O. Perez Freire	1
1	Pza. La Alcaldesa	13
1	Plza. Uruguay	10
1	Pza. EL Bosque /	3
1	Plaza 18 de Septiembre/	5
1	Los Leones / Ferrer n/p	1
1	Plaza Echeñique / Chile España	1
1	Plazuela Amapola	2
1	Plaza Dinamarca	7

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
1	Pza. P. De Valdivia fte. Iglesia	1
1	Pza. P. De Valdivia / Oriente	1
1	Plazuela Villaseca	2
1	Pza. Gral. Bonilla	4
1	Tobalaba / E. Parada / Bilbao	3
1	H. De Aguirre/ Chile España	1
TOTAL Papeleros SECTOR 1		220
2	Edif. Municipal P. De Valdivia 963	5
2	Plaza. P. de Valdivia Fte. Edif. Centro Comercial Madrid	1
2	P. Inés Suarez	24
2	Plaz. P. deValdivia	12
2	Plza. Ambrosio del Rio	10
2	Plza. I. De Suarez	14
2	Pza. P. de Vald. Fte Bco. Chile y Floreria	1
2	Torres Bilbao / A. Varas	3
2	Plza. La Aviación	8
2	P. Bustamante (Rancagua / Providencia)	29
2	Parque Balmaceda (Condell / Bustamante)	14
2	Bustamante: Bilbao / Rancagua.	9
2	Bustamante: Jofre / Bilbao .	8
2	Interior Torres tajamar (Plaza Atria)	3
2	Parque Uruguay (Hasta la Av. Pedro de Valdivia)	15
2	Plaza Atria	2
2	Plaza Diaz Egaña	1
2	Plaza Prat	3
2	Colegio Lastarria interior	3
2	calle Hernan Alessandri	1
2	jardines Salvador (Salvador Rancagua)	2
2	Parque Balmaceda (condell / Calle del Arzobispo)	20
2	Plaza Bernarda Morin	3
2	Plaza Roman Diaz	1

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
2	Plazoleta El Salvaje	1
2	Plza. Ignacio Carrera Pinto	2
2	Fundacion Cultural	2
2	Plaza Felipe Dawes	15
2	Plaza Juan XXIII	4
2	Torres Empart lado norte (constancia -4)	12
2	Plaza Manuel Barros	5
2	Plazoleta La Virgen	1
2	San Esteban de Hungria	15
2	Bilbao / R. Diaz n/o	2
2	J.Tomas Rider / Alvarez Condarco (Pza. Nueva)	1
2	Plaza Ana Luisa Prats	1
2	Plaza Sta. Isabel	1
2	Plazoleta Caupolican (vivero Municipal)	2
2	Plazoleta Juan Agustin Barriga (Sta. Isabel 1160)	1
2	Plza. 19 de Junio	2
2	Plza. Gonzalez Vera	3
2	Plza. Teresa Salas	2
2	Sta. Isabel (gimnasio)	2
2	Sta. Isabel 0735 (interior J. P. Duarte)	1
2	Sta. Isabel / M. Claro s/o	1
2	Sta. Isabel / M. Claro n/p	1
TOTAL Papeleros SECTOR 2		269
TOTAL PAPELEROS METÁLICOS		489

RESUMEN PAPELEROS	
SECTOR N°	Nº de Papeleros
1	220
2	269
Total	489

**CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA**
ANEXO N° 5
LISTADO DE PAPELEROS METALICOS

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
1	Calle Emeterio Larrain	5
1	Parque Sta. Maria fte. Al 1880	1
1	Parque Sta. Maria / P. De Valdivia s / p	1
1	Parque Sta. Maria / P. Letelier	1
1	Parque Sta. Maria Ftre. Al 2450	1
1	Parque Sta. Maria / Pte. Suecia s/o	1
1	Plaza El Mayorazgo	1
1	Pza. Padre Letelier	7
1	Plaza La India	7
1	Parque Las Esculturas	14
1	Av. El Cerro fte. Al 0498	1
1	Plazuela Lo Contador (U. La Catolica)	2
1	Plaza camilo Mori	4
1	Plaza Alcalde Dávalos	2
1	Plaza El Molino	3
1	Plaza Isabel Riquelme	2
1	Plaza Montecarmelo	4
1	Sta. Maria / Arzobispo s/o	1
1	Sta. Maria 0316	1
1	Sta Maria sector 42k	5
1	Sta. Maria fte. SHELL	1
1	1er. Juzgado	2
1	P. De Valdivia 706	1
1	Plazuela Europa	1
1	Plazuela Los Nogales	1
1	Plaza los Leones	1
1	Guardia Vieja / Juana de Arco (Pza. Nueva)	1
1	Bandejon Hdo. De Aguirre	2
1	Plaza Loreto Cousiño	16
1	P.Tobalaba (metro C. Colon)	3
1	Parque Tobalaba Fte. 1145	1
1	P. Tobalaba fte. 761 / 947	2
1	P. Tobalaba fte. 591 / 391	2
1	Pza. Juan Montalvo	2
1	Hdo. De Aguirre / bandejon	2
1	Pza. Las Lilas	12
1	Pza. Perez Zujovic	1
1	P. Tobalaba / entre Pocuro y E. Yañez	9
1	Plazuela Las Dalias	2
1	Parque Uruguay (hasta P. De Valdivia)	13
1	(Pza. Vitacura) Hoy Pza. Nueva. Zelandia	1
1	Pza. Rio de Janeiro	10
1	Pza. Augusto Errazuriz	9
1	Club Providencia	6
1	Pza. O. Perez Freire	1

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
1	Pza. La Alcaldesa	13
1	Plza. Uruguay	10
1	Pza. EL Bosque /	3
1	Plaza 18 de Septiembre/	5
1	Los Leones / Ferrer n/p	1
1	Plaza Echeñique / Chile España	1
1	Plazuela Amapola	2
1	Plaza Dinamarca	7
1	Pza. P. De Valdivia fte. Iglesia	1
1	Pza. P. De Valdivia / Oriente	1
1	Plazuela Villaseca	2
1	Pza. Gral. Bonilla	4
1	Tobalaba / E. Parada / Bilbao	3
1	H. De Aguirre/ Chile España	1
TOTAL Papeleros SECTOR 1		220
2	Edif. Municipal P. De Valdivia 963	5
2	Plaza. P. de Valdivia Fte. Edif. Centro Comercial Madrid	1
2	P. Inés Suarez	24
2	Plaz. P. deValdivia	12
2	Plza. Ambrosio del Rio	10
2	Plza. I. De Suarez	14
2	Pza. P. de Vald. Fte Bco. Chile y Floreria	1
2	Torres Bilbao / A. Varas	3
2	Plza. La Aviación	8
2	P. Bustamante (Rancagua / Providencia)	29
2	Parque Balmaceda (Condell / Bustamante)	14
2	Bustamante: Bilbao / Rancagua.	9
2	Bustamante: Jofre / Bilbao .	8
2	Interior Torres tajarar (Plaza Atria)	3
2	Parque Uruguay (Hasta la Av. Pedro de Valdivia)	15
2	Plaza Atria	2
2	Plaza Diaz Egaña	1
2	Plaza Prat	3
2	Colegio Lastarria interior	3
2	calle Hernan Alessandri	1
2	jardines Salvador (Salvador Rancagua)	2
2	Parque Balmaceda (condell / Calle del Arzobispo)	20
2	Plaza Bernarda Morin	3
2	Plaza Roman Diaz	1
2	Plazoleta El Salvaje	1
2	Plza. Ignacio Carrera Pinto	2
2	Fundacion Cultural	2
2	Plaza Felipe Dawes	15
2	Plaza Juan XXIII	4
2	Torres Empart lado norte (constancia -4)	12
2	Plaza Manuel Barros	5
2	Plazoleta La Virgen	1
2	San Esteban de Hungria	15
2	Bilbao / R. Diaz n/o	2
2	J.Tomas Rider / Alvarez Condarco (Pza. Nueva)	1
2	Plaza Ana Luisa Prats	1
2	Plaza Sta. Isabel	1
2	Plazoleta Caupolican (vivero Municipal)	2
2	Plazoleta Juan Agustin Barriga (Sta. Isabel 1160)	1

SECTOR N°	UBICACIÓN	Nº de Papeleros
2	Plza. 19 de Junio	2
2	Plza. Gonzalez Vera	3
2	Plza. Teresa Salas	2
2	Sta. Isabel (gimnasio)	2
2	Sta. Isabel 0735 (interior J. P. Duarte)	1
2	Sta. Isabel / M. Claro s/o	1
2	Sta. Isabel / M. Claro n/p	1
TOTAL Papeleros SECTOR 2		269
TOTAL PAPELEROS METÁLICOS		489



Providencia

CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

ANEXO N°6

LISTADO DE ESCAÑOS

SECTOR N°	UBICACIÓN	Escaños en Plazas	Escaños en Calles
1	Parque Sta. Maria fte. Al 1880	3	
1	Parque Sta. Maria / P. De Valdivia s / p	2	
1	Parque Sta. Maria / P. Letelier	3	
1	Parque Sta. Maria Ftre. Al 2450	4	
1	Parque Sta. Maria / Pte. Suecia s/o	3	
1	Plaza El Mayorazgo	6	
1	Padre Letelier / Los navegantes		2
1	Pza. Padre Letelier	24	
1	Plazuela Los Infantes	2	
1	Plaza La India	12	
1	Los Conquistadores 2254 (2) / 2230		4
1	Parque Las Esculturas	32	
1	Av. El Cerro fte. Al 0498	2	
1	P. De Valdivia norte Av. El Cerro / Sta. Maria		12
1	Centro Integral Los Misioneros		4
1	P. Letelier - Los Misioneros (Fte. Iglesia)		6
1	Plaza camilo Mori	11	
1	Capellán Abarzua 037		2
1	Centro Montecarmelo	9	
1	Melchor Concha / A.L. De Bello s/p		1
1	Pio Nono (Bellavista/Fernando Marquez de la Plata)		17
1	Plaza El Molino	7	
1	Plaza Isabel Riquelme	7	
1	Plaza Montecarmelo	9	
1	Sta. Maria 0170	2	
1	Sta. Maria 0206	1	
1	Sta. Maria / Arzobispo s/o		2
1	Sta. Maria 0290		1
1	Sta. Maria 0316		2
1	Sta. Maria fte. SHELL		3
1	R. Lyon esq s/o (1) y n/p C. Antunez (2)		3
1	R. Lyon 660 y 588		5
1	R. Lyon 565		2
1	R. Lyon 548 y 400		3
1	R. Lyon 292		1
1	R. Lyon esq n/p Dgo. de Velazquez		2
1	R. Lyon 146		6
1	R. Lyon / Fte. Johnson		3
1	Nueva Providencia esq s/p Suecia		2
1	Traiguén 2266		2
1	Genova 2133		1
1	1er. Juzgado		10
1	E. Yañez N° 2050		1
1	P. De Valdivia s/o C. Antunez		1
1	P. De Valdivia s/o J. de Arcos		3
1	P. De Valdivia 210		1
1	Pza. Diego de Velazquez	6	

SECTOR N°	UBICACIÓN	Escaños en Plazas	Escaños en Calles
1	Las Bellotas 199 / 219		3
1	P. De Valdivia 706		5
1	Coyancura 2270		11
1	Coyancura 2241 / 2283		6
1	Nueva Providencia / R. Lyon n/p		2
1	R. Lyon / Providencia s/o (alrededor de arbol)		2
1	Las Bellotas (Suecia / Coyancura)		11
1	Guardia Vieja 250 / 240 y 230		4
1	Plazuela Europa	3	
1	Plazuela Los Nogales	4	
1	Plaza Las Flores	2	
1	Plaza los Leones	2	
1	Calle Mardoqueo Fernandez / N° 136		3
1	Calle Mardoqueo Fernandez / + 2 adosados dif.		6
1	Suecia / 481 / 513 / 415 / 620 / 757 y 845		7
1	Guardia Vieja / Juana de Arco (Pza. Nueva)	2	
1	Nueva Providencia P. De Valdivia n/o (Plaza Elias I V)		3
1	Nueva Providencia de Sep. P. De Valdivia s/o		2
1	Nueva Providencia . Entre : G. Vieja / R. Lyon L / sur		4
1	Nueva Providencia. Entre : R. Lyon / Suecia L/ norte		4
1	R. Lyon entre : Providencia / Nueva Providencia.		6
1	Las Bellotas 199		1
1	Nueva Providencia Entre : R. Lyon / Suecia L/ sur		12
1	Nueva Providencia/ Suecia sur Oriente		3
1	Providencia / Suecia s/o		2
1	Providencia / Suecia s/p		2
1	Providencia Fte. Al N° 2167		2
1	Providencia Fte. Al 2266		1
1	Providencia / R. Lyon s/o		4
1	Providencia / R Lyon s/p		3
1	Nueva Providencia Fte. Al 2160		2
1	Providencia Fte. Al 2047		2
1	Providencia Fte. Al 2145		2
1	Providencia / G.Vieja s/o		3
1	Providencia / G. Vieja s/p		2
1	Providencia / P. De Valdivia s/o		3
1	Providencia fte. Al 2519		2
1	Providencia fte. Al 2547 (1) 2535		2
1	Providencia del 2467 al 2441		6
1	Lota fte. Al 2533		2
1	Holanda 228 y 286		2
1	Holanda 434 y 480		5
1	Holanda 518 / 572		3
1	Holanda 710 y esq . C. Sylva		4
1	Holanda N° 129		1
1	Holanda 699		1
1	Holanda / Gth y Chavez s/p		1
1	Holanda 828		2
1	Holanda / C. Antunez / n/o		2
1	El Bosque n/p Las Hortensias		3
1	L. T. Ojeda s/p Pio X		1
1	Colegio Mercedes Marin		5
1	Los Crisantemos 987		1
1	Carlos Antunez 2841		1
1	Hdo. De Aguirre 201		4
1	Hdo. De Aguirre 103 F/ Lado Oriente.		1

SECTOR N°	UBICACIÓN	Escaños en Plazas	Escaños en Calles
1	Hdo. De Aguirre 128		2
1	Hdo. De Aguirre 261		1
1	Hdo. De Aguirre esq. Lota n/p y s/p		2
1	Hdo. De Aguirre 329		2
1	Hdo. De Aguirre 555		2
1	Hdo. De Aguirre 615		2
1	Hdo. De Aguirre esq n/o Carmen Sylva		1
1	H. De Aguirre 1073		2
1	Hdo. De Aguirre 721 / 743 / y 751		4
1	Hdo. De Aguirre esq n/p y n/o C. Antunez		2
1	Hdo. De Aguirre esq s/o Las Hortensias		1
1	Hdo. De Aguirre esq s/o Los Claveles		1
1	Bandejon Hdo. De Aguirre	8	
1	Plaza Loreto Cousiño	59	
1	Pza. Juan Montalvo	6	
1	L. T. Ojeda esq. Lota s/o		1
1	Carmen Sylva 2559		2
1	El Bosque 957		2
1	Carmen Sylva / L. T. Ojeda		2
1	Hdo. De Aguirre / bandejon	8	
1	Pza. Las Lilas	25	
1	Pza. Perez Zujovic	3	
1	P. Tobalaba / entre Pocuro y E. Yañez	2	
1	Plazuela Las Dalias	5	
1	Nva. R. Lyon 93 (1) / 124		4
1	Las Urbinas 17 y 44		1
1	Sta. Magdalena 116		5
1	Sta. Magdalena 102		2
1	Parque Uruguay (hasta P. De Valdivia)	21	
1	Pasaje Escobar		3
1	Pasaje Presidente Errazuriz		8
1	L. T. Ojeda / Providencia (metro)		1
1	L. T. Ojeda 010		1
1	(Pza. Vitacura) Hoy Pza. Nueva. Zelandia	4	
1	Providencia 2596 a esquina L. T. O		1
1	Providencia fte. Al 2580		4
1	Holanda 077		1
1	Providencia fte. Hospital Militar		2
1	P. De Valdivia fte. Cine Oriente		7
1	General Holley entre: Los Leones- Bucarest		12
1	Paseo General Holley		26
1	Providencia / Bucarest n/p		4
1	Providencia / Bucarest n/o		4
1	Providencia / Sta. Magdalena n/p		2
1	Providencia / Andres de Fuenzalida n/o		2
1	Providencia / Las Urbinas / O. Luco		3
1	Providencia / Las Urbinas / A. De Fuenzalida		6
1	Pza. O. Perez Freire	3	
1	Los Leones / Ferrer	2	
1	Pza. Rio de Janeiro	32	
1	Pza. Augusto Errazuriz	27	
1	Club Providencia	31	
1	Pocuro / Los Leones a Los Pensamientos	54	
1	Pza. O. Perez Freire	3	
1	Pza. La Alcaldesa	62	
1	Plza. Uruguay	21	

SECTOR N°	UBICACIÓN	Escaños en Plazas	Escaños en Calles
1	Bilbao esq, San Juan de Luz		2
1	Bilbao esq. El Bosque s/p		2
1	Colegio El Vergel		9
1	Fte. Colegio San Ignacio		3
1	Plaza 18 de Septiembre/	9	
1	Los Leones / Ferrer n/p	2	
1	Plaza Echeñique / Chile España	6	
1	Calle El Aguilucho hasta el 3529		9
1	Dgo. De Almagro El Bosque		2
1	Mercado Dgo. De Almagro		5
1	Plazuela Amapola	10	
1	El Aguilucho 3515 Esc. de Parvulos M. Bernarda Morin		2
1	Plaza Dinamarca	21	
1	Jorge Matte esq. E. Parada		5
1	Amapola / E. Parada		4
1	Pza. Gral. Bonilla	11	
1	Plaza Pedro deValdivia	38	
1	Plazuela Villaseca	2	
1	Holanda 2769 y esq. Ferrer		2
1	Tobalaba / E. Parada / Bilbao	2	
1	H. De Aguirre/ Chile España	2	
SECTOR 1 TOTAL ESCAÑOS (1.084)		637	447
2	P. De Valdivia / Bustos s/ p		3
2	Edif. Municipal P. De Valdivia 963	55	
2	M. Pereira fte. Al 1796		4
2	M. Pereira Fte. Edif. Centro Comercial Madrid		2
2	P. De Valdivia / Normandia s/p		2
2	P. Inés Suarez	83	
2	P. Inés Suarez (Bilbao entrada) Barnizados	9	
2	Pedro de Valdivia 2057		1
2	Plza. Ambrosio del Rio	30	
2	Plza. I. De Suarez	33	
2	Pza. P. de Vald. Fte Bco. Chile y Floreria		3
2	Torres Bilbao / A. Varas	2	
2	Bilbao 2260		3
2	Bilbao 2009		2
2	Bilbao / Andacollo n/p		9
2	Las Violetas 2085		1
2	El Vergel 2245		1
2	Las Violetas 2245		1
2	P. De Valdivia 1224		1
2	P. De Valdivia 2454		1
2	P. De Valdivia esq. L. Errazuriz		2
2	P. De Valdivia 2274		1
2	P. De Valdivia 1032		3
2	P. De Valdivia 1320		1
2	P. De Valdivia 1530		3
2	P. De Valdivia 1980		1
2	P. De Valdivia 2038		2
2	P. De Valdivia 2065		1
2	P. De Valdivia 2086		2
2	P. De Valdivia n/o Pocuro		1
2	P. De Valdivia s/o Dgo. De Almagro		1
2	P. De Valdivia fte. Municipio (Adulto Mayor)	11	
2	Pocuro 2247		1
2	Pza. P. De Valdivia fte. Iglesia		3

SECTOR N°	UBICACIÓN	Escaños en Plazas	Escaños en Calles
2	Pza. P. De Valdivia / Oriente	10	
2	R. Lyon esq. Pocuro		3
2	R. Lyon 1194		1
2	R. Lyon esq s/o Bustos		1
2	R. Lyon n/o Bilbao		2
2	R. Lyon Es de Las Violetas s/o		1
2	R. Lyon esq n/o P. L. Ferrer		1
2	R. Lyon 1717		2
2	R. Lyon 2176		1
2	R. Lyon 1933		1
2	Biarritz/P. De Valdivia		1
2	R. Lyon esquina Admunsen		3
2	Pedro de Valdivia /Austria		1
2	Suecia 1777		1
2	Suecia 1135		1
2	Suecia 1330		1
2	Suecia 1524		2
2	Suecia esq. El Vergel n/p		1
2	Suecia esquina Pocuro		2
2	Tercer Juzgado / Andacollo		2
2	Plza. A la Aviación	30	
2	P. Bustamante (Rancagua / Providencia)	121	
2	Parque Bustamante (Bilbao / Rancagua)	34	
2	Parque Bustamante (Jofre / Bilbao)	26	
2	Parque Balmaceda (E. Yañez / Bustamante)	138	
2	Plaza Italia	2	
2	Vic. Mackenna 8		1
2	Vic. Mackenna 20		1
2	Vic. Mackenna 38		2
2	Vic. Mackenna 40		2
2	Vic. Mackenna 94		2
2	Vic. Mackenna 186		4
2	Vic. Mackenna 200		4
2	Calle Francisco Encina		6
2	General Flores Fte. A los N°s. /60 y 84		2
2	Plaza Atria (Interior Torres Tajamar)	10	
2	Manuel Monnt fte. Al 016/ 017 / 047 / 053 / 058		5
2	Manuel Montt fte. 104 / 076 / 073		3
2	Padre Mariano S/N lado (juventud 2000)		4
2	Padre Mariano # 156 (juventud 2000)		3
2	Parque Uruguay (Hasta la Av. Pedro de Valdivia)	27	
2	Pedro de Valdivia (Providencia/ Andres Bello)		3
2	Plaza Atria	3	
2	Almirante Pastene 244		2
2	Plaza Diaz Egaña	2	
2	Plaza Prat	11	
2	Providencia # 1275		3
2	Providencia 1434		2
2	Providencia 1406		2
2	Providencia # 1550		10
2	Providencia fte. Al 1760		2
2	Providencia fte. Al 1722		1
2	Providencia fte. Al 1148		1
2	Providencia fte. Al 1262		1
2	Providencia fte. Al 1266		1
2	Nueva Providencia (fte. Colegio Lastarria)		1

SECTOR N°	UBICACIÓN	Escaños en Plazas	Escaños en Calles
2	Colegio Lastarria interior		8
2	Calle Granadero (consultorio M. Montt)		1
2	calle Hernan Alessandri	4	
2	Condell / Bernarda Morin n/o		1
2	Condell / Quebec s/o		2
2	Hospital Neurocirugia Infante		1
2	Infante / A. Real (seg. Ciudadana)		7
2	Infante Bodega (DOM)		1
2	J.M. Infante Nª 175		2
2	jardines Salvador (Salvador Rancagua)	5	
2	M. Montt Nª 412		1
2	M. Montt Nª 526		4
2	M. Montt Nª 918		2
2	M. Montt / (Colegio Providencia)		10
2	M. Montt / Nueva Providencia (paradero bus)		2
2	M. Montt fte. 797 (Iglesia interior)		9
2	M. Montt Pasaje Alcalde Almanzor Ureta		4
2	Miguel Claro # 247		1
2	Miguel Claro # 277		2
2	Miguel Claro # 337		1
2	Miguel Claro N° 867		1
2	Parque Balmaceda (condell / Calle del Arzobispo)	42	
2	Plaza Bernarda Morin	14	
2	Plaza Roman Diaz	4	
2	Plazoleta El Salvaje	3	
2	Plazoleta de Investigaciones	1	
2	Plza. Ignacio Carrera Pinto	8	
2	Providencia fte. Al N° 1219		2
2	Providencia / M. Montt s/p		3
2	Providencia /M.Montt salida Metro		2
2	Providencia Fte. 1331		2
2	Roman Diaz # 11 (Interior Edificio)		2
2	Salvador fte. 281 (hospital Salvador)		5
2	Nueva Providencia entre Gral del Canto /A.Varas lado norte		3
2	Nueva Providencia (Marchant Pereira/Pedro de Valdivia)		17
2	Av. Pedro de Valdivia (Providencia/Nueva Providencia)		4
2	Barros Errazuriz # 1954		2
2	C. Antunez fte. 1811		2
2	Dr. Solis de Ovando		3
2	Fidel Oteiza entre: C. Antunez / M. Pereira		4
2	Fidel Oteiza entre: M. Pereira / P. De Valdivia		5
2	Fundacion Cultural	15	
2	Liceo 7 de niñas (Mons. Sotero sanz)		13
2	Marchant Pereira entre Nva Providencia/Fidel Oteiza		2
2	Pedro de Valdivia N° 445		1
2	Plaza Felipe Dawes	17	
2	Plaza Juan XXIII	15	
2	Providencia (Pedro de Valdivia/Concepcion)		14
2	Providencia entre el 1697 / 1705		14
2	Providencia fte. Al 1547 (pasaje)		5
2	Providencia fte. Al 1765 (uno doble)		12
2	Providencia fte. Los N° 1653 / 1637		7
2	Torres Empart lado norte	49	
2	Torres Empart lado sur (interior)	2	
2	Plaza Manuel Barros	13	
2	Seminario 6		1

SECTOR N°	UBICACIÓN	Escaños en Plazas	Escaños en Calles
2	Obispo Salas / Arzobispo Vicuña N/P (interior)		4
2	Seminario / Obispo Salas s/o		1
2	Seminario fte. Al 16 (Colegio Compañía de Maria)		5
2	Sta. Isabel / Vic. Mackenna s/o	2	
2	Plazoleta La Virgen	4	
2	Colegio Hernan Alessandri		10
2	San Esteban de Hungría	54	
2	Sta. Isabel / Bustamante n/o		2
2	Sta. Isabel / Bustamante n/p		6
2	Vic. Mackenna 594		1
2	Av. Condell Nª 1450 - 1414		1
2	Av. Italia Nª 1152		1
2	Bilbao / R. Diaz n/o		6
2	Colegio Carmela Carvajal		12
2	Consultorio H. Alessandri (los Jesuitas 857 interior)		2
2	Italia 1182 (Centro integral de desarrollo)		2
2	Plzuela J.Tomas Rider con Alvarez Condarco	2	
2	Lautaro 704		2
2	Pasaje Maira		9
2	Plaza Ana Luisa Prats	4	
2	Plaza Sta. Isabel	8	
2	Plazoleta Caupolican (vivero Municipal)	7	
2	Plazoleta Juan Agustin Barriga (Sta. Isabel 1160)	4	
2	Plza. 19 de Junio	5	
2	Plza. Gonzalez Vera	9	
2	Plza. Teresa Salas	11	
2	Sta. Isabel (espacio literario)		3
2	Sta. Isabel 0735 (interior J. P. Duarte)		9
2	Sta. Isabel 1161 (Esc. De Pàrvulos M. Bernarda Morin		10
2	Sta. Isabel / M. Claro s/o	2	
2	Sta. Isabel / M. Claro n/p	2	
2	Sta. Isabel / Salvador (interior) s/p		8
2	Edif. Aseo y Ornato (M.Montt) Nª 1842		1
2	Marin 0520		1
2	Plazuela Valenzuela Castillo	2	
2	Vivero municipal (fogon)		1
SECTOR 2 TOTAL ESCAÑOS (1.379)		945	434
N° TOTAL ESCAÑOS EN PLAZAS Y CALLES		1582	881
N° TOTAL ESCAÑOS S1 + S2		2463	



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Providencia

CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

ANEXO N°7

DISPENSADORES DE BOLSAS PARA EXCRETAS DE PERROS

Sector	Área Verde	Cantidad
1	Plaza El Molino	1
1	Parque Uruguay	5
1	Parque de las Esculturas	3
1	Parque Sta. María (zona máquinas de ejercicios, poniente Pg. Esculturas y la altura del 2450)	3
1	Parque El Cerro	1
1	Plaza la India	1
1	Plaza Monte Carmelo	1
1	Plaza Isabel Riquelme	1
1	Plaza Padre Letelier	1
1	Parque Tobalaba	5
1	Plaza las Lilas	1
1	Plaza Loreto Cousiño	2
1	Plaza Juan Montalvo	1
1	Plaza 18 de Septiembre	1
1	Plaza Uruguay	1
1	Plaza a la Alcaldesa	1
1	Plaza el Bosque	1
1	Parque Augusto Errazúriz	1
1	Plaza Dinamarca	1
1	Plaza Chile España/Echeñique	1
1	Plaza General Bonilla	1
1	Plaza Rio de Janeiro	2

1	Plaza Pedro de Valdivia	1
1	Jardines Pocuro	3
	SECTOR 1 Total	40
2	Parque Inés de Suarez	4
2	Plaza Inés de Suarez	3
2	Parque Bustamante	7
2	Plaza a la Aviación	2
2	Parque Balmaceda	5
2	Plaza Juan XXIII	1
2	Plaza Bernarda Morín	1
2	Parque Sn. Esteban de Hungría	2
2	Ciclovía Marín / Seminario (vereda sur)	1
2	Plaza Teresa Salas	1
2	Plaza Ambrosio del Río	2
2	Plazuela Román Díaz	1
2	Plaza J. Manuel Barros	1
2	Plaza González vera	1
2	Plazoleta Italia Condell	1
2	Plaza Caupolicán	1
	SECTOR 2 Total	34
	Total Dispensadores	74



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Providencia

CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

ANEXO N°8-1

186 BICICLETEROS SECTOR N° 1**INSTALACIÓN EN VEREDAS:****EN SEDES MUNICIPALES**

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	SECTOR N°	CANTIDAD	
			U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Colegio Mercedes Marín del Solar	Los Leones N° 262	1	7	1
Club Providencia	Pocuro N° 2878	1	6	1
Centro Deportivo El Aguilucho	Arz. Fuenzalida Martínez N° 2615	1	7	1
Spa Club Providencia	Jorge Matte Gormaz N° 1650	1	9	1
TOTALES			29	4
TOTAL BICICLETEOS SEDES MUNICIPALES			33	

EN EJE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN	FRENTA A	SECTOR N°	CANTIDAD	
			U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Eje Providencia (Norte) 2084	Salcobrand	1	3	2
Eje Providencia (Norte) 2124	Frente a Pollini	1	3	2
Eje Providencia (Norte) 2210	Cruz Verde	1	3	2
Eje Providencia (Norte) 2276	Vintage	1	3	2

Primer y Segundo Juzgado	Pedro de Valdivia N° 710 (por Galvarino Gallardo)	1	8	2
Reemplaza estacionamiento	El Bosque N°1811	1	3	2
TOTALES			22	8
TOTAL BICICLEROS EN CALZADA			30	

BICICLETEROS VERDES MODELO ANTIGUO:

Área Verde	UBICACIÓN	SECTOR N°	CANTIDAD
Plaza El Molino	Bellavista/El Arzobispo	1	2
Plaza Padre Letelier	Padre Letelier, entre Los Conquistadores y Los Navegantes.	1	3
Parque Uruguay	Puente La Concepción/Puente Pedro de Valdivia.	1	1
Plaza Loreto Cousiño	Entre Las Hortensias y Eliodoro Yáñez, Juan de Dios Vial y Carlos Silva.	1	2
Parque Augusto Errázuriz	Avda. Pocuro entre Los Pensamientos y Tobalaba	1	4
Plaza Río de Janeiro	El Bosque / Pocuro/La Brabanzon	1	3
Plaza Uruguay	El Bosque entre Gmo. Edwards y Gmo. Acuña.	1	1
BICICLETEROS PARQUES Y PLAZAS MODELO ANTIGUO "VERDES"		TOTAL	16



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Providencia

CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

ANEXO N°8-2

231 BICICLETEROS SECTOR N°2

INSTALACIÓN EN VEREDAS:

EN SEDES MUNICIPALES

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	SECTOR N°	CANTIDAD	
			U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Municipalidad	Carlos Larrain Claro esquina Pedro de Valdivia	2	3	2
Municipalidad	Marchan Pereira	2	4	2
Espacio Musical	Padre Mariano N° 156	2	11	1
Juventud Providencia	Manuel Montt N° 101	2	3	2
Seguridad Vecinal	Alfrerez Real N° 966	2	4	0
Centro Deportivo Providencia, (Depto. Deportes y Recreación Centro Deportivo).	Santa Isabel N° 830-850	2	18	1
TOTALES			43	8
TOTAL BICICLETEOS SEDES MUNICIPALES			51	

EN EJE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN	FRENTE A	SECTOR N°	CANTIDAD	
			U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Eje Providencia (Norte) 1144	Nutralif	2	3	2

DIRECCIÓN	FRENTE A	SECTOR N°	CANTIDAD	
			U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Eje Providencia (Norte) 1266	Frente librería Galileo	2	3	2
Eje Providencia (Norte) 1328	Salida Metro Manuel Montt	2	3	2
Eje Providencia (Norte) 1476	Esquina Cirujano Guzman	2	3	2
Eje Providencia (Norte) 1590	Biblioteca Municipal	2	11	4
Eje Providencia (Norte) 1760	Esquina La Concepción	2	3	2
Eje Providencia (Norte) 1912	Frente a Banco de Chile	2	3	2
Eje Providencia (Norte) 1998	Esquina Pedro de Valdivia	2	3	2
Eje Providencia Norte	Por Santa Beatriz 22	2	5	2
Eje Providencia Norte	Por Padre Mariano 10	2	3	2
Eje Providencia Norte	Salida Metro Pedro de Valdivia (norte)	2	3	2
Eje Providencia Sur 1371	Castaño	2	3	2
Eje Providencia Sur 1909	Salida Metro Pedro de Valdivia	2	3	2
Eje Providencia Sur 1963	Cercano Pasaje Felix Cabrera	2	3	2
Manuel Montt 17		2	3	2
Nueva Providencia (norte)	Por Manuel Montt 65	2	3	2
Nueva Providencia (sur) 1363	Esquina Manuel Barros Borgoño Frente a Salco Brand	2	3	2
Nueva Providencia (sur) 1395	Esquina General del Canto Frente a ITAU	2	3	2
Nueva Providencia (sur) 2109	Kika	2	3	2
Nueva Providencia (sur)	Plaza Juan XIII	2	3	2
		TOTALES	70	42
		Total Bicicleteros Eje Providencia	112	
INSTALACIÓN EN CALZADAS:				
DIRECCIÓN	SECTOR N°	CANTIDAD		
		U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA	

DIRECCIÓN	FRENTA A	SECTOR N°	CANTIDAD	
			U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Parque Bustamante	Ramon Carnicer 73A	2	3	2
	Bustamante 48	2	3	2
	Bustamante 106	2	3	2
	Salida oriente metro Santa Isabel	2	3	2
Barrio Sta Isabel	Italia 830	2	3	2
	Italia 1235	2	3	2
	Italia 1290	2	3	2
	Condel 1461	2	3	2
Biblioteca Municipal	Por Antonio Bellet	2	3	2
Reemplaza estacionamiento	Román Díaz N° 23	2	3	2
TOTALES			30	20
TOTAL BICICLEROS EN CALZADA			50	

INSTALACIÓN BICICLETEROS VERDES MODELO ANTIGUO:

Área Verde	UBICACIÓN	SECTOR N°	CANTIDAD
Plaza Centenario	Pedro de Valdivia N° 963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	2	1
Plaza Inés de Suárez	Entre Pocuro ,Bilbao , Regimiento Cazadores y Escuela de Telecomunicaciones, Sector maquinas de ejercicios y juegos infantiles	2	4
Parque Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia, sector juegos infantiles	2	1
Parque Balmaceda	Entre E. Yáñez y V. Mackenna, Andrés Bello y Providencia.	2	3
Parque Bustamante	Providencia, Jofré, Ramón Carnicer y Gral. Bustamante.	2	7
Jardines Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	2	1

DIRECCIÓN	FRETE A	SECTOR N°	CANTIDAD	
			U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Jardines Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	2	1	
BICICLETEROS PARQUES Y PLAZAS MODELO ANTIGUO "VERDES"		TOTAL	18	

ANEXO 9

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

BODEGAS Y BAÑOS

SECTOR N°	NOMBRE DE AREA VERDE	BODEGAS y/o REFUGIOS	BAÑOS
1	Bandejon Sta. María con Avda el Cerro	1	sin baño
	Parque Las Esculturas	1	con baño
	Parque Las Esculturas	1	sin baño
	Plaza La India	1	con baño
	Parque Uruguay altura Manuel Montt	1	sin baño
	Parque Uruguay al Ori. del Puente Letelier	1	sin baño
	Parque Uruguay al Pon. del Puente la Concepcion	1	sin baño
	Parque Tobalaba altura E. Yañez	1	sin baño
	Parque Tobalaba altura Lota	1	sin baño
	Plaza Loreto Causiño	1	sin baño
	Plaza Loreto Causiño (clausurado)	1	con baño
	Av El Bosque Frente a Iglesia (Clausurado)	1	sin baño
	Av El Bosque Frente a Lota	1	sin baño
	Paso Nivel Avda. Los Leones Poniente	1	con baño
	Plaza Rio de Janeiro	1	con baño
	Parque Augusto Errazuriz	1	con baño
	Plaza Uruguay	1	con baño
	Plaza Pedro de Valdivia	1	con baño
	Plaza La Alcaldesa	1	con baño
TOTAL SECTOR 1		19	
2	Plaza Ines de Suarez	1	con baño
	Parque Ines de Suarez	1	con baño
	Plaza Centenario	1	con baño
	Parque Bustamante dentro al Anfiteatro	1	con baño
	Parque Bustamante dentro del Patinodromo	1	con baño
	Parque Balmaceda Puente Racamalac	1	con baño
	Parque Balmaceda Obelisco	1	con baño
	Plaza a la Aviacion	1	con baño
	Plaza Ambrosio del Rio	1	sin baño
	Plaza Teresa Salas	1	sin baño
	Parque San esteban de Hungria altura Alte Rivero	1	sin baño
	Fundación Cultural de Providencia	1	con baño
TOTAL SECTOR 2		12	



Providencia

ANEXO Nº10

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA"

MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN AREAS VERDES

SECTOR Nº 1		
Nº CLIENTE	Nº MEDIDOR	DIRECCION
20729-2	8582	CARLOS CASANUEVA
20998-8	2575	AV. SANTA MARIA
21000-5	20110136	AV. STA. MARIA 1701
21391-8	1043	AV. STA. MARIA 2021
22012-4	20052104	AV. ANDRES BELLO FTE.AL 2195
71275-2	20117840	AV. ANDRES BELLO FTE.AL 1787
1546028-8	20134910	AV. PEDRO DE VALD. NORTE FTE 0424
1546029-6	20134909	AV. PEDRO DE VALD. NORTE FTE 0431
1547208-1	20128423	AV. PEDRO DE VALD. NORTE FTE 061
1547209-K	20134714	AV. PEDRO DE VALD. NORTE FTE 031
19169	1094744	CONSTITUCION 191
20399-8	20104844	STA. MARIA AL ORIENTE ESSO
20448-K	9549666	MONTECARMELO FTE. 99
20804-3	20073714	EL COMENDADOR FTE. 1916 A
1657142-3	2860	AV. LADO ORIENTE 0409 PADRE LETELIER
20911-2	4769	EL MAYORAZGO FTE. 1964
20999-6	20083249	EMETERIO LARRAIN BUNSTER
21234-2	20038139	LOS INFANTES 0482
21324-1	7345	AV. EL CERRO FTE. AL 1991
21338-1	20115573	EL CERRO FTE. AL 0488
21499-k	20103206	LOS CONQUISTADORES LADO 2256
70551-9	2011419	ANDRES BELLO FTE. AL 1239 (5483)
20604-0	3339	BELLAVISTA Nº0732
20987-2	20060126	AV. STA. MARIA 1896
1848454-4	20082717	PIO NONO FTE 20
2385600-k	20133692	PADRE MARIANO
2385942-4	20134077	AV. MARIA FTE. 2780
1833617-0	1085088	PADRE LETELIER FTE 083
1836749-1	85438	LOS ESPAÑOLES FTE. 2504
1833618-9	59268	los españoles 2747
122463-8	2053	AV. EL BOSQUE FTE. AL 640

165174-9	2093659	TOBALABA/ COPIHUES FTE.1003
165937-5	20100109	AV. EL BOSQUE ESQ. LOTA 2084
166145-0	20090764	AV.TOBALABA FTE.AL 1719
166165-5	20110038	AV.TOBALABA FTE.2100
166896-K	20041941	HERNANDO DE AGUIRRE FTE. 1301
167022-0	20091839	AV. EL BOSQUE FTE. AL 1239
167803-5	20048995	ROBERTO DEL RIO 1315
167807-8	20095939	ROBERTO DEL RIO FTE. 1397
167873-6	20041624	ROBERTO DEL RIO FTE. AL 1378
167878-7	20041265	ROBERTO DEL RIO 1326
212021-6	99283452	AV.TOBALABA FTE.2113-BANDEJON -C
212027-5	20107041	AV.FCO.BILBAO (PLAZA)
212199-9	97173113	AV.TOBALABA ESQ.FCO.BILBAO BANJ.
518144-5	2009213	AV.TOBALABA FTE. AL 777
1112096-2	1094359	B.CENTRAL FTE. 1555
1112097-0	97622387	B.CENTRAL ESQ.AZUCENAS
72065-8	20013031	PEDRO DE V.73 (PLAZ.ELIAS IV)
120431-9	9673	AV.SUECIA FTE.210 BANJ.CENTRAL
120455-6	22013032	AV. SUECIA FTE. AL 187
122402-6	20130574	HERNANDO DE AGUIRRE 1160
122464-6	20080069	AV. EL BOSQUE FTE. AL 679
122502-2	20082943	AV. EL BOSQUE FRENTE AL 803
122604-5	3708	AV. EL BOSQUE FTE. AL 971
122631-2	20118294	LAS HORTENSIAS FTE. 2550
123728-4	20126572	LOS NOGALES FTE.832 PZA E MANSON
165646-5	20093656	AV. EL BOSQUE FTE. 531
165934-0	20101876	AV. EL BOSQUE FTE. AL 276
165935-9	20082498	AV. EL BOSQUE FTE. AL 154
166571-5	7591	AV. EL BOSQUE FTE. AL 1027
166714-9	20073616	AV. EL BOSQUE FTE. AL 1119
167174-K	20091839	AV. EL BOSQUE FTE. AL 1242
212200-6	20120441	AV.TOBALABA FTE.4033
1583032-8	20044131	AV. FTE AL 2051 JARDINERA
1582928-1	20170234	AV. FTE AL 2159 (168) AV PROVIDENCIA
1582927-3	20117619	AV. FTE AL 1941 (170) AV. PROVIDENCIA
120362-2	20110437	AV.LOS LEONES.FTE.71
1086909-9	9612843	AVDA. PROVIDENCIA 2410
165616-3	20082186	AV.ELIODORO YAÑEZ 2840 - 2870
1560442-5	200021	GRAL. HOLLEY 153

166510-3	20110651	MARCEL DUHAUT FTE.2837
1114173-0	8600	MARCEL DUHAUT FTE.2890
1552583-5	20127319	P* FTE. 1948 VERED. NORTE
1552584-3	20117619	AV. FTE. 1941 VEREDA SUR AV. PROVIDENCIA.
1671786-K	2302968	AV. FTE. 62 GUARDIA VIEJA
1681042-8	20043297	AV. RICARDO LYON AV. FTE. 62
71886-6	97211954	DIEGO DE VELASQUEZ FTE. 2091
1670998-0	20110348	AV. FTE. AL 195 AV. LOS LEONES
1670957-3	20110387	AV. FTE. AL 382 AV. LOS LEONES
1670958-1	20072887	AV. FTE. AL 710 AV. LOS LEONES
1670960-3	104888	AV. FTE. AL 1290 AV. LOS LEONES
1671069-5	20072782	AV. FTE. AL 1565 AV. LOS LEONES
1775866-7	20607983	AV. RICARDO LYON 505
167253-3	539	AV. EL BOSQUE FTE. AL 1394
2566398-5	8008	AV. LOS LEONES SN FTE AL 1425 ESQ. EL VERGEL
166167-1	20051458	AV. POCURO FTE. AL 3092
166305-4	7464	AV. POCURO FTE. AL 3018
166317-8	20124640	AV. POCURO FTE. AL 2964
166320-8	20120613	AV. POCURO FTE. AL 2901
166449-2	20080337	AV. POCURO FTE. AL 2910
167265-7	7542	AV. POCURO FTE. AL 2834
167279-7	20123969	AV. POCURO FTE. AL 2734
168289-K	20090830	AV. POCURO FTE. AL 2642
168293-8	20124591	AV. POCURO FTE. AL 2564
168298-9	20123894	AV. POCURO FTE. AL 2520
168331-4	20074292	AV. POCURO FTE. AL 2420
211135-7	20120603	AV. POCURO
211217-5	20086129	AV. POCURO FTE. AL 2865
211678-2	20191004	GUILLERMO ACUÑA FTE. AL 2791
212392-4	20091031	AV. FCO. BILBAO FTE. 3655
212395-9	29101	AV. FCO. BILBAO FTE. 377
212841-1	20128361	DINAMARCA FTE. AL 1875
213239-7	7395	D. DE ALMAGRO FTE. AL 2802
213257-5	20123239	AV. EL BOSQUE FTE. AL 3623
213439-K	95460442	D. DE ALMAGRO FTE. AL 2706
213701-1	20075826	AV. ECHEÑIQUE FTE. AL 3908
214763-7	7556	AV. LOS LEONES FTE. AL 2769
214764-5	20128366	DR. PEDRO FERRER FTE. 3034
262596-2	20085652	AV. POCURO FTE. AL 2475

262705-1	20060144	AV. FCO. BILBAO FTE. AL 2427
263463-5	20094961	AV. FCO. BILBAO FTE. 2498
1109923-8	97068499	CHILE ESPAÑA FTE. 1285
1109924-6	97065008	EL AGUILUCHO ESQ. CHILE ESPAÑA
1625118-6	20061883	AV. FTE. AL 2347 AV. LOS LEONES
1625119-4	20120763	AV. FTE. AL 2566 AV. LOS LEONES
1625120-8	20120797	AV. FTE. AL 2716 AV. LOS LEONES
1641605-3	20120751	AV. FTE. 2147 AV. LOS LEONES
1644966-0	20120251	AV. FTE. 2025 AV. LOS LEONES
1671157-8	2887	AV. FTE. AL 1875 AV. LOS LEONES
1670961-1	20071786	AV. FTE. AL 1758 AV. LOS LEONES
1671114-4	20120246	AV. FTE. AL 1859 AV. LOS LEONES
1951060-3	20103989	Av. Chile España
264943-8	2097692	AV.FCO DE BILBAO PZA. P. VALDIVIA
214816-1	20110467	D. DE ALMAGRO FTE. AL 2100
263025-7	20086136	AV. FCO. BILBAO FTE. AL 2012
263097-4	20087015	AV. FCO. BILBAO FTE. AL 1992
263225-K	20041307	AV. FCO. BILBAO FTE. AL 1820
1519573-8	20074306	AV POCURO FTE 2090
1519592-4	99000138	AV POCURO FTE 2230
1519689-0	20075715	AV POCURO FTE 2255
1519702-1	20108844	AV POCURO FTE 2097
1520116-9	20126937	AV.POCURO FTE.2333

SECTOR N°2		
N°CLIENTE	N° MEDIDOR	DIRECCION
263413-9	1743	AV. FCO. BILBAO FTE. 2301
264346-4	20086042	AV. FCO. BILBAO FTE.
264879-2	97423	ENRIQUE DEL PIANO FTE AL 2015
1072064-8	20110404	VASCONIA BANDEJON CENTRAL
1099379-2	20137294	*AV* CALLE BUSTOS BANDEJON CENTRAL
1153015-K	20085390	AV.P.DE VALDIVIA FTE.2219
1519572-K	20074307	AV POCURO FTE 1249

1519574-6	200136	AV POCURO FTE 1940
1519687-4	20050828	AV POCURO FTE 1915
1519688-2	20073826	AV POCURO FTE 1555 (INCL.SEGÚN M.1594
1519701-3	20073821	AV POCURO FTE 1947
1552543-6	20126451	AV. POCURO FTE 1557
1830706-5	82008	FRANCISCO BILBAO FTE 2050
1625527-0	35416	AV. FTE. 1324 PUYEHUE 261
367224-7	2012688	PLAZA BAQUEDANO
367225-5	20054631	PLAZA BAQUEDANO (Pileta)
367425-8	20051297	RAMON CARNICER FTE. AL 215
367522-K	20111925	AV. VIC. MACKENNA FTE. 24
367536-K	20040832	PROVIDENCIA FTE. 139
367626-9	20040404	RANCAGUA ENTRE BUST.-R.CARNIC.
367629-3	20036275	RANCAGUA (R. CARN. FTE 109)
367756-7	3312	AV.BUSTAMANTE
367781-8	8593	BUSTAMANTE 96
367790-7	994260	BUSTAMANTE FTE. AL 68
367814-8	20137498	BALMACEDA FTE.AL 139
368177-7	20095905	AV. PROVIDENCIA FTE. AL 509
368872-0	20084120	AV. PROVIDENCIA
1023603-7	20082072	RAMÓN CARNICER
1085583-7	20133812	AV. PROVIDENCIA FTE. 1072
1085934-4	4801	AV. PROVIDENCIA FTE. 885
1123370-8	9702815	AV. PROV. ESQ. RAMÓN CARNICER
1178206	15679	AV.VICUÑA MACKENNA FTE 430
70547-0	921	AV. PROVIDENCIA FTE.AL 1140
73865-4	4330	PROVIDENCIA 1777 (B.CENTRAL)
74649-5	3008	AV. ANTONIO VARAS FTE 67 Plaza Juan XXIII
314966-8	20090246	AV. FCO. BILBAO 589
315592-7	20072819	AV. FCO. BILBAO
316246	20090416	AV. J.MIGUEL CLARO FTE.1790
316313-K	20117384	JUAN BARRIGA FTE. AL 1120
316384-9	20138479	SANTA ISABEL LADO 1160
316550	20083143	ANA LUISA PRATS FTE. AL 1563
367223-9	20110043	FTE. 023 PLAZA J. PRAT TAJAMAR
367839-3	11556	OBISPO PEREZ LADO 0222
367840-7	20043410	OBISPO PEREZ FTE. 0222
368266-8	7508	BERNARDA MORIN FTE. 495
368873-9	98738987	AV. PROVIDENCIA FTE. AL 970 (FTE CALLE HUELEN)

368945-K	20040643	AV. PROVIDENCIA FTE. AL 1017 - PLAZA ATRIA
368974-3	20054555	ROMAN DIAZ FTE. AL 264
1097475-5	97266104	STA. ISABEL ESQ. CONDELL
370764-4	20083602	ALFEREZ REAL FTE. AL 936
370926-4	20084164	RANCAGUA Plaza Sótero del Río Fte
370997-3	20080311	J.M. INFANTE FTE. AL 365
369392-9	93137032	AV.J.M. CLARO PLAZA IGNACIO CARRE
1083539-9	20090063	AV. GRAL. BUSTAMANTE FTE. 507
1083540-2	20090143	AV. GRAL. BUST. FTE. 370(0097-96)
1178207-8	20074300	AV VICUÑA MACKENNA FTE 346
1099361-K	1094376	SANTA ISABEL ESQ. BUSTAMANTE
1113649-4	20103600	STA ISABEL ESQ. RAMON CARNICER 529
71706-1	20082797	ANTONIO BELLET FTE. AL 437
1645475-3	4291	AV. FTE. 1723 PLAZA FCO. ANTONIO ENCINA
1705972-6	20111934	AVDA. CONDELL FTE. 1249
1697126-K	20083143	AV. ANTONIO VARAS FTE. 697
1697128-6	20072981	AV. ANTONIO VARAS FTE 1073
1697127-8	20073062	AV. ANTONIO VARAS FTE 1270 CON BILBAO
1843509-8	20082734	A.V. MARIN FTE. 0185
1843510-1	20082773	A.V. MARIN FTE. 0142
1843511-K	20082769	A.V. MARIN FTE. 0319
1843512-8	20082767	A.V. MARIN FTE. 0330
1843513-6	20082759	A.V. MARIN FTE. 0430 NORTE
1843514-4	20082774	A.V. MARIN FTE. 0430 SUR
1797884-5	46983	CONDELL FTE. 65
1861189-9	20083365	AV. MARIN FTE 0530
1862828-7	20084743	AV. FRANCISCO BILBAO FTE 1212
1634547-4	20113134	AV. LADO 1480 PUYEHUE
73213-3	7905	SILVINA HURTADO FTE. AL 1691
1879899-9	20092107	ELENA BLANCO FTE AL 1000
1879900-6	20092108	PEDRO LEON GALLO FTE 769
1797586-2	1074544	CONDELL FTE. 157
1951059-k	20101624	Jose Tomas Rider Fte 1654
1905418-7	20918012	PROVIDENCIA SN FTE. 1355
1905419-5	20918011	FTE,1421
2546276	4938	VALENZUELA CASTILLO 1018
2545318-2	3142	SANTA ISABEL 551 ESQ. CREDITO



ANEXO 11

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

REJAS



Sector N°	Tipo de Reja	Parque o Plaza	Cantidad (metros lineales)
1	A	Riberas Río Mapocho norte y sur	6.008
1	B	Plaza Isabel Riquelme	51
1	A	Plaza La India	137
1	B	Plaza Padre Letelier	67
1	C	Parque de las Esculturas	421
1	A	Tobalaba - El Bosque (Bandejón El Bosque)	48
1	A	Cabezal Tobalaba/Las Camelias	50
1	A	Los Leones / El Vergel N/O.y N/ P (peatonal)	11
1	A	Parque Tobalaba, ribera Canal San Carlos	2140
1	B	Plaza Las Lilas	148
1	A	Plaza Las Lilas	62
1	A	Los Leones - Fco. Bilbao- Mariategui, Pedro Lautaro Ferrer, centro de calzadas	43
1	B	Plaza Gral. Bonilla	97
1	B	Plaza Uruguay	19
1	B	Plaza Dinamarca	128
1	B	Plaza 18 de Septiembre	73
1	B	Plza. de Valdivia Oriente/Ricardo Lyon	257
1	A	Antonio Varas -Puyehue	17
1	B	AV. P. DE VALDIVIA/PZA. P. DE VALDIVIA ORIENTE	4
1	B	Frente Supermercado Unimarc	34
TOTAL METROS LINEALES Sector 1			9.815
2	B	Bandejon Pedro de Valdivia / Frente A Clínica Sara Moncada	7.8
2	A	Pedro de Valdivia - Normandía bandejón central	84
2	C	Parque Inés de Suárez	855
2	A	Bandejón central Providencia entre Miguel Claro y Bustamante.	1102
2	A	General Bustamante / Providencia S/ O	76
2	A	Vicuña Mackenna / Providencia (bandejón central)	11
2	A	Cabezal Plaza Italia	40
2	C	Parque Bustamante: Anfiteatro	611
2	C	Parque Bustamante: Patinódromo	273
2	A	Providencia frente Miguel Claro (Pza. Jorge Prat)	28
2	B	Plaza Bernarda Morín	51
2	B	Plaza Ambrosio del Río	201
2	B	Bandejon Providencia	259
2	B	Felipe Dawes	10.8
2	B	San Esteban De Hungría	3.6
2	B	Marín/Salvador	7.3
2	B	Marín /Condell	44
2	B	Bernarda Morín	39
TOTAL METROS LINEALES Sector 2			3674
TOTAL METROS LINEALES			13.489

LICITACIÓN PÚBLICA

CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	04 de abril de 2017
Charla Informativa Voluntaria , en dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento de la Municipalidad de Providencia, ubicada en Caupolicán N°1151, a las 10:00 hrs.	12 de abril de 2017
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de abril de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 16:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	21 de abril de 2017
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas.	05 de mayo de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	05 de mayo de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	05 de mayo de 2017



ANEXO N° 12

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE JARDINERAS FLOTANTES
SECTORES N°1 y N°2

SECTOR	N°	Dirección	Terraza	Ornam.	Calle	A. verde
1	11	Providencia / Salida metro Pedro de Valdivia lado Norte		X 0		
1	15	Providencia / Paso nivel Los Leones			X 34	
1	16	Providencia / Holanda N/O	X 21			
1	17	Providencia			X 8	
1	18	Providencia	X 18			
1	19	Providencia			X 3	
1	20	Providencia	X 14			
1	21	Providencia			X 9	
1	39	Providencia			X 5	
1	40	Providencia	X 24			
1	41	Providencia			X 4	
1	42	Providencia			X 0	
1	43	Providencia			X 14	
1	44	Providencia	X 32			
1	45	Providencia			X 12	
1	46	Providencia			X 5	
1	47	Providencia			X 7	
1	48	Providencia			X 0	
1	53	Nueva Providencia			X 5	
1	54	Nueva Providencia	X 19			
1	55	Nueva Providencia	X 12			
1	56	Nueva Providencia			X 6	
1	57	Nueva Providencia			X 8	
1	58	Nueva Providencia	X 12			
1	59	Nueva Providencia			X 6	
1	60	Nueva Providencia	X 17			
1	61	Nueva Providencia			X 6	
1	62	Nueva Providencia			X 4	



1	63	Nueva Providencia				X	5		
1	64	Nueva Providencia (Bravissimo)				X	0		
1	65	Nueva Providencia	X	20					
1	66	Nueva Providencia / Av. Ricardo Lyon N/P				X	11		
1	67	Nueva Providencia	X	18					
1	68	Nueva Providencia				X	15		
1	69	Nueva Providencia	X	12					
1	71	Nueva Providencia				X	4		
1	75	Bilbao / Suecia				X	3		
1	82	Bilbao				X	6		
1	83	Bilbao				X	10		
1	84	Bilbao				X	5		
1	85	Bilbao				X	3		
1	88	Bilbao con Plaza Pedro de Valdivia lado Banco BBVA				X	3		
1	101	Carlos Antunez / Ricardo Lyon				X	3		
1	102	Carlos Antunez				X	6		
1	104	Carlos Antunez / roberto del Rio S/P				X	6		
1	106	El Cerro / Los Conquistadores				X	12		
1	118	Los Leones				X	5		
1	119	Los Leones				X	4		
1	120	Nueva Los Leones	X	7					
1	121	Nueva Los Leones				X	9		
1	122	Nueva Los Leones	X	8					
1	123	Pedro de Valdivia / Juana de Arco N/O				X	4		
1	124	Pedro de Valdivia (CAFÉ MARISOL)	X	5					
1	125	Pedro de Valdivia / Embajada de China				X	2		
1	126	Pedro de Valdivia entre Providencia y Nueva Providencia				X	12		
1	127	Pedro de Valdivia entre Prov./Nva. Providencia, Interior Galeria			X	18			
1	128	Pedro de Valdivia				X	1		
1	129	Pedro de Valdivia				X	8		
1	130	Pedro de Valdivia				X	7		
1	131	Pedro de Valdivia				X	3		
1	132	Pedro de Valdivia				X	8		
1	133	Pedro de Valdivia	X	12					
1	134	Pedro de Valdivia / Andrés Bello				X	7		
1	135	Plaza Pedro de Valdivia lado supermercado Lider				X	3		
1	136	Ricardo Lyon				X	2		
1	137	Nueva Ricardo Lyon	X	8					
1	138	Nueva Ricardo Lyon				X	2		
1	139	Ricardo Lyon frente estacionamiento Municipal				X	8		



1	140	Ricardo Lyon					X	2		
1	141	Ricardo Lyon					X	3		
1	142	Ricardo Lyon					X	3		
1	143	Ricardo Lyon (Local Coppelia)	X	26						
1	144	Ricardo Lyon					X	2		
1	145	Ricardo Lyon					X	6		
1	146	Ricardo Lyon					X	5		
1	147	Ricardo Lyon					X	8		
1	148	Ricardo Lyon					X	1		
1	156	Suecia entre Providencia/Nueva Providencia					X	2		
1	157	Suecia					X	2		
1	158	Suecia	X	10						
1	159	Suecia					X	8		
1	160	Tobalaba					X	6		
1	161	Tobalaba					X	4		
1	162	Tobalaba / Bilbao Plaza Osman Pérez					X	3		
1	172	Amapolas					X	2		
1	174	Barcelona					X	3		
1	183	Centro Cultural Montecarmelo			X	15				
1	189	Coyancura					X	3		
1	192	Club Providencia					X	13		
1	194	Diego de Almagro CIAM adulto mayor					X	2		
1	195	Diego de Almagro					X	6		
1	196	Diego de Almagro					X	3		
1	197	Diego de Velásquez / guardia Vieja S/O					X	3		
1	204	Eliodoro Yáñez					X	1		
1	205	Eliodoro Yáñez					X	13		
1	206	Eliodoro Yáñez/ Ricardo Lyon N/P					X	9		
1	207	El Aguilucho/frente a la Iglesia			X	17				
1	208	El Aguilucho					X	3		
1	209	El Aguilucho					X	2		
1	210	Encina / entre P de V y La Concepcion					X	4		
1	217	General del Canto entre Providencia y Nueva Providencia					X	2		
1	218	General Holley					X	2		
1	219	General Holley			X	7				
1	220	General Holley	X	12						
1	222	Guardia Vieja					X	2		
1	223	Guardia Vieja					X	2		
1	224	Guardia Vieja					X	3		
1	227	Hernando de Aguirre (interior pasaje)					X	4		



1	228	Holanda	X	6						
1	229	Holanda					X	7		
1	233	José Antonio Soffia / Hernando de Aguirre N/O	X	8						
1	234	José Antonio Soffia					X	16		
1	239	Las Bellotas	X	10						
1	240	Las Bellotas	X	15						
1	241	Las Orquideas					X	2		
1	242	Las Orquideas					X	3		
1	246	Las Urbinas					X	5		
1	247	Los Conquistadores	X	10						
1	248	Luis Thayer Ojeda					X	5		
1	249	Luis Thayer Ojeda					X	10		
1	250	Luis Thayer Ojeda					X	9		
1	251	Luis Thayer Ojeda					X	1		
1	252	Luis Thayer Ojeda					X	1		
1	261	Mardoqueo Fernández	X	5						
1	262	Mardoqueo Fernández	X	5						
1	263	Mardoqueo Fernández	X	5						
1	267	Melchor Concha					X	3		
1	279	Monitor Araucano					X	4		
1	280	Monitor Araucano / Melchor Concha					X	12		
1	283	Nueva Dardinac					X	17		
1	284	Nueva Dardinac / Abarzúa					X	6		
1	287	Pasaje Orrego Luco	X	21						
1	302	Pio X / Hernando de Aguirre					X	40		
1	307	Renato Zanelli					X	4		
1	313	Santa Magdalena					X	19		
1	314	Santa Magdalena					X	3		
1	315	Santa Magdalena	X	2						
1	316	Santa Magdalena	X	18						
1	324	Tomas Rider (frente al colegio por bilbao)					X	1		
1	353	Plaza Elias IV					X	19		
1	354	Providencia	X	4						
1	357	Pedro de Valdivia	X	12						
1	381	Plazoleta Villaseca							X	7
1	382	Depencia Dideco ex centro Adulto Mayor							X	2
1	383	República de Cuba-Pocuro							X	8
1	384	Plaza a la Alcaldesa							X	3
1	385	Pocuro Fte al N° 3009							X	2
1	386	Plaza Uruguay							X	7



1	390	Plaza La India						X	11
1	390	Plaza Montecarmelo			X	24			
1	391	Bandejon El Bosque			X	3			
1	391	Parque de las Esculturas						X	50
1	392	Plaza Las Lilas						X	11
1	393	Plaza Loreto Cousiño						X	68
2	1	Providencia / Condell Sur Oriente					X	14	
2	2	Providencia					X	4	
2	3	Providencia					X	7	
2	4	Providencia	X	17					
2	5	Providencia	X	6					
2	6	Providencia	X	19					
2	7	Providencia	X	24					
2	8	Providencia	X	7					
2	9	Providencia (Bravissimo)	X	28					
2	10	Providencia / La Concepción N/P					X	9	
2	12	Providencia / Francisco Noguera N/O	X	25					
2	13	Providencia (Gatsby)	X	13					
2	14	Providencia / Las Urbinas N/P					X	0	
2	22	Providencia S/O/tras del local					X	3	
2	23	Providencia	X	21					
2	24	Providencia	X	13					
2	25	Providencia					X	0	
2	26	Providencia	X	65					
2	27	Providencia					X	0	
2	28	Providencia	X	18					
2	29	Providencia	X	15					
2	30	Providencia	X	17					
2	31	Providencia			X	2			
2	32	Providencia	X	11					
2	33	Providencia					X	0	
2	34	Providencia					X	2	
2	35	Providencia (PIZZA NOSTRA)	X	33					
2	36	Providencia	X	14					
2	37	Providencia / Orrego Luco					X	4	
2	38	Providencia / Orrego Luco					X	3	
2	49	Nueva Providencia / Manuel Montt S/P					X	19	
2	50	Nueva Providencia /Barros Borgoño S/P					X	3	
2	51	Nueva Providencia / Antonio Varas N/P					X	3	
2	52	Nueva Providencia / Marchant Pereira (verdes)					X	8	



2	70	Nueva Providencia / Barros Borgoño Plaza F. Dawes				X	0		
2	72	Andrés Bello				X	14		
2	73	Bilbao entrada Parque Inés de Suárez				X	6		
2	74	Bilbao / Marchant Pereira N/P				X	4		
2	76	Bilbao				X	1		
2	77	Bilbao				X	2		
2	78	Bilbao				X	4		
2	79	Bilbao				X	4		
2	80	Bilbao				X	2		
2	81	Bilbao				X	2		
2	86	Bilbao				X	4		
2	87	Bilbao				X	4		
2	89	Antonio Varas				X	2		
2	90	Antonio Varas				X	17		
2	91	Antonio Varas salida Parque Inés de Suárez				X	2		
2	92	Antonio Varas				X	10		
2	93	Bustamante / P. Banner				X	2		
2	94	Bustamante				X	4		
2	95	Bustamante				X	2		
2	96	Bustamante				X	4		
2	97	Bustamante				X	6		
2	98	Bustamante				X	2		
2	99	Bustamante / Juana de Lestonac				X	11		
2	100	Carlos Antunez (TORRES)	X	4					
2	103	Carlos Antunez				X	3		
2	105	Carlos Antunez / Marchant Pereira S/P				X	62		
2	107	Hendrix / Bustamante				X	3		
2	108	Italia				X	2		
2	109	Italia				X	0		
2	110	Italia / Bilbao N/P				X	12		
2	111	Italia / Marin N/O (Colegio Carmela Carvajal)				X	5		
2	112	Manuel Montt	X	10					
2	113	Manuel Montt				X	4		
2	114	Manuel Montt				X	10		
2	115	Manuel Montt				X	8		
2	116	Manuel Montt / Granaderos				X	16		
2	117	Manuel Montt (interior colegio Providencia)			X	10			
2	149	Salvador / Lautaro				X	3		
2	150	Santa Isabel				X	2		
2	151	Santa Isabel				X	2		



2	152	Santa Isabel					X	4		
2	153	Santa Isabel /gimnasio santa Isabel, junta vecinos					X	2		
2	154	Santa Isabel (V. mackenna/bustamante)					X	13		
2	155	Santa Isabel / Manuel Montt S/P					X	5		
2	163	Antonio Prieto					X	3		
2	164	Alarife Gamboa / Bustamante					X	2		
2	165	Alferez Real recinto seguridad vecinal			X	8				
2	166	Alferez Real recinto seguridad vecinal (por la entrada, lado murc)					X	3		
2	167	Alferez Real 919					X	3		
2	168	Antonia Bellet / Mercado Providencia	X	15						
2	169	Antonia López de Bello					X	10		
2	170	Almirante Pastene					X	2		
2	171	Almirante Riveros					X	37		
2	173	Arturo Claro / Manuel Montt S/O					X	4		
2	175	Barros Borgoño	X	8						
2	176	Bellavista					X	6		
2	177	Bellavista					X	7		
2	178	Bodega Alferez Real			X	3				
2	179	Canadá					X	3		
2	180	Cano y Aponte					X	4		
2	181	Cano y Aponte pasaje					X	4		
2	182	Cano y Aponte / Miguel Claro					X	8		
2	184	Condell					X	4		
2	185	Condell					X	5		
2	186	Condell					X	5		
2	187	Condell					X	4		
2	188	Condell					X	2		
2	190	Clemente Fabres					X	7		
2	191	Clemente Fabres					X	4		
2	193	De las Claras / Bustamante					X	3		
2	198	Diagonal Rancagua					X	2		
2	199	Eliodoro Yáñez S/P /					X	2		
2	200	Eliodoro Yáñez S/P / Pedro de Valdivia					X	10		
2	201	Eliodoro Yáñez					X	2		
2	202	Eliodoro Yáñez					X	10		
2	203	Eliodoro Yáñez					X	4		
2	211	Ernesto Prado Tagle 058					X	3		
2	212	Europa entre Pedro de Valdivia / Marchant Pereira					X	14		
2	213	Federico Froebel					X	2		
2	214	Federico Froebel / Marchant Pereira N/P					X	4		



2	215	Francisco Encina				X	0		
2	216	Galvarino Gallardo				X	5		
2	221	General Salvo				X	2		
2	225	Granaderos / Manuel Montt S/O				X	8		
2	226	Hector Ducci				X	3		
2	230	Jofre / Ramon Carnicer S/P				X	3		
2	231	Jofre / Bustamante N/O (Iglesia Italiana)				X	4		
2	232	José Arrieta interior pasaje				X	2		
2	235	José Manuel Infante				X	7		
2	236	José Manuel Infante Frente a calle Teresa Salas				X	3		
2	237	Julio Prieto				X	7		
2	238	Lautaro / Julio Prado				X	10		
2	243	La Concepción	X	18					
2	244	La Concepción	X	13					
2	245	La Concepción	X	9					
2	253	Malaquias Concha 0390				X	4		
2	254	Manuel Antonio Prieto				X	4		
2	255	Manuel Antonio Prieto				X	6		
2	256	Manuel Antonio Maira				X	6		
2	257	Marchant Pereira				X	4		
2	258	Marchant Pereira				X	4		
2	259	Marchant Pereira				X	5		
2	260	Marchant Pereira				X	4		
2	264	María Luisa Santander / Seminario				X	2		
2	265	Marín / Vicuña Mackenna				X	3		
2	266	Marín				X	13		
2	268	Miguel Claro / Elena Blanco S/P				X	2		
2	269	Miguel Claro				X	3		
2	270	Miguel Claro				X	3		
2	271	Miguel Claro				X	4		
2	272	Miguel Claro				X	7		
2	273	Miguel Claro				X	2		
2	274	Miguel Claro				X	9		
2	275	Miguel Claro				X	3		
2	276	Miguel Claro				X	6		
2	277	Miguel Claro / Nueva Providencia (Lastarria)				X	20		
2	278	Miguel Claro / Eliodoro Yáñez N/P				X	4		
2	281	Monseñor Miller / Clovis S/O				X	3		
2	282	Monseñor Miller / Clovis S/P				X	4		
2	285	Orden de Malta				X	7		



2	286	Paseo Las Palmas			X	12				
2	288	Padre Mariano / Pérez Valenzuela (2 rojas)					X	13		
2	289	Padre Mariano	X	9						
2	290	Padre Mariano					X	3		
2	291	Padre Mariano					X	3		
2	292	Padre Mariano	X	9						
2	293	Padre Mariano					X	0		
2	294	Padre Mariano					X	6		
2	295	Padre Mariano / Providencia N/P (verdes)					X	6		
2	296	Parque San Estaban de Hungría					X	18		
2	297	Parque Inés de Suárez Entrada Bilbao					X	6		
2	298	Parque Inés de Suárez entrada Bilbao lado Poniente					X	2		
2	299	Pasaje José Manuel Infante			X	10				
2	300	Pérez Valenzuela / Manuel Montt S/P					X	3		
2	301	Pérez Valenzuela					X	1		
2	303	Plaza Felipe Dawes Oriente / Nva. Providencia			X	19				
2	304	Puente del Arzobispo			X	10				
2	305	Rancagua					X	4		
2	306	Rancagua					X	4		
2	308	Román Díaz					X	6		
2	309	Román Díaz	X	6						
2	310	Román Díaz	X	4						
2	311	Román Díaz			X	12				
2	312	Román Díaz / Alferes Real			X	2				
2	317	Santa Victoria / Emilio Vaice					X	3		
2	318	Seminario / Rancagua S/O					X	6		
2	319	Seminario / Jofre S/P					X	6		
2	320	Seminario					X	2		
2	321	Seminario					X	2		
2	322	Seminario					X	6		
2	323	Tomas Andrew					X	45		
2	325	Torres Empart / Luis Midletton					X	60		
2	326	Valenzuela Castillo					X	7		
2	327	Valenzuela Castillo					X	5		
2	328	Valenzuela Castillo / Manuel Montt	X	10						
2	329	Vicuña Mackenna / Jofré					X	4		
2	330	Vicuña Mackenna	X	22						
2	331	Vicuña Mackenna					X	8		
2	332	Vicuña Mackenna					X	4		
2	333	Vicuña Mackenna					X	4		



2	334	Vicuña Mackenna					X	4		
2	335	Vicuña Mackenna					X	2		
2	336	Vicuña Mackenna					X	4		
2	337	Vicuña Mackenna					X	3		
2	338	Vicuña Mackenna					X	4		
2	339	Vicuña Mackenna / Ernesto Prado Tagle vereda Sur					X	16		
2	340	Vicuña Mackenna					X	4		
2	341	Vicuña Mackenna	X	6						
2	342	Vicuña Mackenna	X	10						
2	343	Vicuña Mackenna					X	4		
2	344	Vicuña Mackenna					X	2		
2	345	Vicuña Mackenna					X	2		
2	346	Vicuña Mackenna					X	2		
2	347	Vicuña Mackenna					X	1		
2	348	Vicuña Mackenna					X	3		
2	349	Vicuña Mackenna					X	1		
2	350	Plaza Felipe Dawes costado Providencia					X	3		
2	351	Triangulo Providencia con Nva Providencia			X	1				
2	352	Providencia esquina Miguel Claro vereda sur/oriente					X	19		
2	355	Providencia	X	12						
2	356	Miguel Claro esquina valenzuela castillo	X	14						
2	358	Roman Diaz	X	4						
2	359	Roman Diaz esquina Eliodoro Yañez	X	8						
2	360	POSTA SALVADOR							X	4
2	361	POSTA SALVADOR							X	6
2	362	PLAZA F. DAWES Y CICLOVIA PROVIDENCIA							X	32
2	363	CIDES AVENIDA ITALIA							X	4
2	364	SANTA ISABEL/CONDELL							X	10
2	365	ESTACIONAMIENTO SANTA ISABEL							X	22
2	366	ESTACIONAMIENTOS VIC. MACKENNA							X	21
2	367	PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRIA							X	8
2	368	GIMNASIO SANTA ISABEL							X	12
2	369	FTE. CONSUTORIO H. ALESSANDRI							X	4
2	370	PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO							X	19
2	371	PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO							X	5
2	372	CONSULTORIO HERNAN ALESSANDRI							X	2
2	373	PLAZA PADRE MARIANO FTE. 140							X	4
2	374	CICLOVIA MARIN							X	17
2	375	PLAZA JOSE TOMAS RIDER							X	1
2	376	VEREDON BILBAO CON MAUEL MONTT							X	23



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
ANEXO 12

2	377	VEREDON ALFEREZ REAL/INFANTE						X	9	
2	378	BANDEJON ANTONIO VARAS						X	14	
2	379	Parque Ines De Suarez						X	8	
2	380	Plaza Centenario						X	29	
2	387	Bandejón Central Eliodoro Yañez						X	3	
2	388	Parque Balmaceda (Poniente Metro Salvador)						X	4	
2	389	Jardines Vicuña Mackenna						X	4	
			69	965	18	173	0	1661	34	434
			3233							



Providencia

CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA
COMUNA DE PROVIDENCIA

ANEXO N°13

PUESTA A PUNTO DE LAS AREAS VERDES

SECTOR 1

Area Verde	m ² Cesped	n° de Arbustos	ml de Solerillas	m ² Cambio de Paisajismo	ml de Rejas Peatonales	Refugios y/o Bovedas	Mantencción de Muro Vertical	Mantencción de asientos de piedra, Granito y Muro Asiento
Plaza Pedro de Valdivia	100					Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Parque Uruguay	600	900	800			Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Jardines Los Conquistadores				1.820				
Plaza Padre Letelier	500					Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Parque Tobalaba			300			Reparación de Refugios y/o Bovedas		Mantencción
loreto cousiño			300			Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Plaza Rio de Janeiro	1.200		300			Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Plaza a la Alcaldesa			200	900		Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Bandejon Central Bilbao	500	800						
Parque Santa Maria			300			Reparación de Refugios y/o Bovedas		Mantencción
Parque Las Esculturas	500	500	100			Reparación de Refugios y/o Bovedas	Muro Vertical	
Plaza de La India						Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Bandejon El Bosque		50				Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Parque Augusto Errazuriz	500	600				Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Plaza Uruguay						Reparación de Refugios y/o Bovedas	Muro Vertical	
TOTAL	3.900	2.850	2.300	2.720	-	-	-	-

SECTOR 2

Area Verde	m ² Cesped	n° de Arbustos	ml de Solerillas	m ² Cambio de Paisajismo	ml de Rejas Peatonales	Refugios y/o Bovedas	Mantención de Muro Vertical	Mantención de asientos de piedra, Granito y Muro Asiento
Plaza Centenario	60	487						Mantención
Ciclo via Bilbao (antonio varas y Regimiento cazadores)								
Plaza Ambrosio del Rio				455		Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Plaza Teresa Salas				308		Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Posta Salvador			90	45				
Ciclo Via Providencia					150			
Parque Balmaceda	2.000	230	1.000	40		Reparación de Refugios y/o Bovedas		Mantención
Parque Bustamante	5.000	1.000	1.000	500		Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Jardines Vicuña Mackenna				603				
Paso Nivel Los Leones						Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Plaza Ines de Suarez	800	50	200			Reparación de Refugios y/o Bovedas		Mantención
Parque Ines de Suarez	2000	1000	200			Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Plaza A la Aviación	200	500				Reparación de Refugios y/o Bovedas		
Parque San Esteban de Hungria	400	800	200			Reparación de Refugios y/o Bovedas		
TOTAL	10.460	4.067	2.690	1.951	150	-	-	-



ANEXO 14

LICITACIÓN	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO

➤ **ESCAÑOS (BANCOS TIPO PLAZA):** este tipo es el más abundante presente en la comuna, la estructura es de hierro fundido. Las maderas deben estar secas y ser de primera calidad, los listones deben estar cepillados y son de 65 x 32 mm se colocan sobre platinas de ¼ "x2" a los cuales se unen mediante pernos tipo coche de ¼ "x 2" de largo.

La instalación se hace en dados de hormigón de 0,30 x 0,40 mt con una dosificación mínima de 212,5 k/ c/m3. Las patas de los escaños llevan perforaciones en las cuales se colocará una horquilla de hierro de ¼ x 40 cm de largo que quedará embutida en el hormigón.

Los elementos de hierro se pintan con dos manos de esmalte sintético primera calidad color verde oscuro. Si la pintura se daña en algún traslado o instalación el contratista debe efectuar repintado.

Se subirá al portal archivos pdf con los modelos de escaños tipo Bannen.

Escaño Tipo Plaza:



Escaño Pío Nono: existen 17 unidades ubicadas en Pio Nono; medidas largo 1.85 mts.





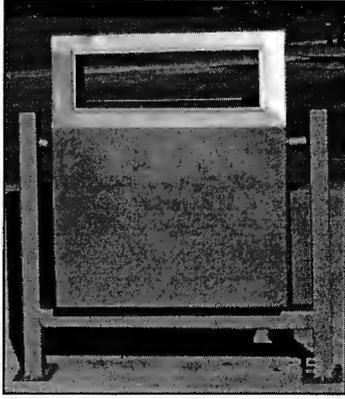
Parque Inés de Suarez: hay 61 escaños de este tipo; medidas largo 3.00 mts.



Modelo Banen:



- **PAPELERO METÁLICO:** papelerero de acero inoxidable tipo MIMET montado sobre estructura de perfil de fierro. El receptáculo está constituido por planchas de acero inoxidable AISI 3004 de 1 mm de espesor con excepción de los laterales que son de 1,2 mm de espesor. Los ejes son barras de acero inoxidable AISI 3004 de diámetro de 35 mm. Las bocas de los receptáculos son de 130 x 460 mm, según detalles del perímetro. El acero inoxidable será de perfil de acero tubular de 80 x 40 x 3 mm. Con placas de anclaje de 180 x 100 x 5 mm, con dos perforaciones cada una. La fijación del descanso para el eje de la estructura mediante pernos parjer de $\frac{3}{8}$ " x $\frac{3}{4}$ ". La instalación de hace mediante pernos chascones de $\frac{1}{4}$ " en dados de 0,30.



- **DISPENSADORES DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE FECAS CANINAS:** Todas las piezas metálicas están con un tratamiento anticorrosivo, excepcionalmente el dispensador que está pintado tanto al interior como exterior y se debe tener en cuenta la terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos y condiciones climáticas.

Instalación de Dispensadores: la instalación de Dispensadores de Bolsas es sobre un perfil metálico 40mmx40mmx2mm de 3 metros de largo, con tapa. Los cuales están instalados a una profundidad de 60 cm, que además contemplan barras de fierro liso de 8mm por 30cm de largo, que actúan como anclaje, con fundaciones de hormigón H-20 de 50cmx50cmx60cm en cada una de las estructuras, las cuales están ancladas según esta especificación.

Pintura: La estructura metálica de los dispensadores, perfiles y letreros tienen 2 manos de electropintado con anticorrosivo de distinto color para cada mano, más 2 manos de pintura de terminación, esmalte sintético de color verde olivo.

Dispensador: la estructura metálica del dispensador es de 43cm x50cm x23cm por 1,5 mm de espesor con chapa universal, instalada a 120 cm del nivel de suelo natural. En su interior contempla un rollo de bolsas de 5 kg, prepicado, para el retiro de fecas caninas.

Letrero: La medida del letrero es de 40cm x 60cm x 2mm de espesor. Instalado a nivel de tapa del perfil cuadrado. Pintado. Donde va inserta la leyenda.

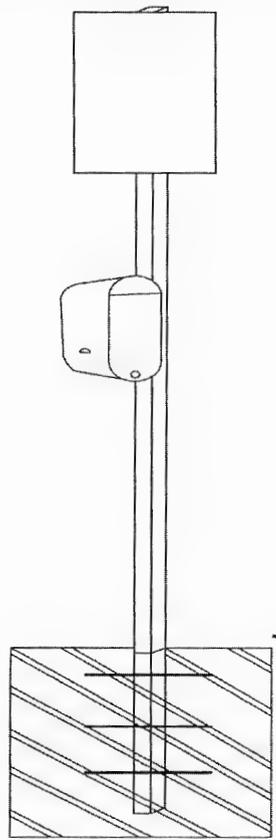


Figura n°1, Diseño de dispensador.



- **BICICLETEROS VERDES:** modelo antiguo existente en plazas y parques, los cuales en un futuro serán cambiados al modelo tipo U invertida con y sin marca Providencia, el cual está instalado en calle y otros lugares Ver archivos pdf.



- **BICICLETEROS U INVERTIDA:** ver pdf con modelos y especificaciones.

FORMULARIO Nº 1 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

SERVICIO	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROponente	:	
Profesión u Oficio	:	
R.U.T.	:	
Domicilio	:	
FONO	:	
E – MAIL	:	
Representante Legal	:	
CEDULA DE IDENTIDAD (Representante Legal)	:	

B. ACEPTACIÓN DE BASES

El Proveedor individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las consultas y Aclaraciones (de haberlas), que rigen la Propuesta.
- 2) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases Técnicas y Anexos de la propuesta.
- 3) Haber recorrido la comuna y conocer las condiciones actuales, factibilidades de servicio y cualquier otro aspecto que incida directamente en la realización de la concesión.
- 4) Aceptar la decisión de la Municipalidad de Providencia en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo.

C. DECLARACION JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente individualizado en letra A. del presente formulario, declara:

- 1) No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886 de compras públicas.
- 2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, requisito previsto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

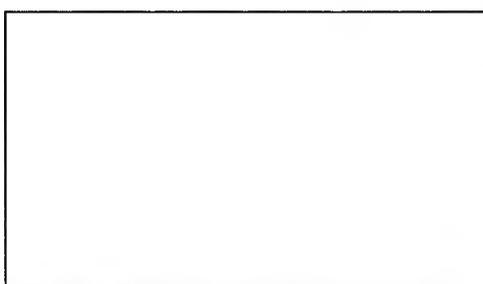


3) La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

D. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (SOLO EN CASO DE SER UNA PERSONA JURÍDICA)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:
RAZÓN SOCIAL	:
OBJETO	:
CAPITAL	:
SOCIOS (*)	:
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:
NOMBRE DIRECTORES (**)	:
REPRESENTANTE LEGAL	:
DURACIÓN	:

(*)	En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.
(**)	En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
NOTA: En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta y este formulario deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP.	





FORMULARIO Nº 2 (ANEXO TECNICO)

SERVICIO	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

Quien postula a (marcar con una x):

- Sector 1 Oriente
- Sector 2 Poniente
- Ambos sectores

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara poseer la experiencia en "Mantenimiento de Áreas Verdes", que se consigna a continuación:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	FONO Y EMAIL DE CONTACTO	SUPERFICIE EN M2

*** Se podrán agregar las filas necesarias para declarar toda su experiencia.**

En este formulario debe señalar el detalle de los contratos de mantenimiento de áreas verdes ejecutados desde el año 2010 en adelante.

Cada una de las experiencias indicadas en este formulario, deberá ser acreditada mediante certificados correctamente emitidos por el organismo público **mandante del servicio a nombre del proveedor**. Estos deben explicitar:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Vigencia: fecha de inicio y término.
- Monto total (o mensual) del contrato.
- Superficie total mantenida.
- Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- Institución mandante.
- Nombre y firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Al Oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasarán a total beneficio municipal.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

**FORMULARIO Nº 3**
(ANEXO TECNICO)

SERVICIO	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

MAQUINARIAS, VEHICULOS Y HERRAMIENTAS

(COMPLETAR LAS LINEAS A LAS QUE POSTULA)

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

Declara que las maquinarias y/o equipos, vehículos y herramientas mínimas que utilizará en la ejecución del contrato de **CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, en:

LÍNEA 1: CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DEL SECTOR ORIENTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

ITEM	IDENTIFICACIÓN MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS	MARCA	AÑO	CANTIDAD
1	Vehículo para el traslado del personal			
2	Vehículo para la recolección de residuos			
3	Vehículo para el riego en los casos que sea necesario.			
4	Máquinas segadoras o cortadoras de césped a motor			
5	Desbrozadoras u orilladoras			
6	Hidrolavadora autónoma			
7	Palas	No Aplica	No Aplica	
8	Picotas	No Aplica	No Aplica	
9	Diablos	No Aplica	No Aplica	
10	Chuzos	No Aplica	No Aplica	
11	Layas	No Aplica	No Aplica	
12	Carretillas	No Aplica	No Aplica	
13	Mangueras	No Aplica	No Aplica	
14	Contenedores de residuos de 240 litros	No Aplica	No Aplica	
15	Escaleras	No Aplica	No Aplica	
16	Barre-hojas	No Aplica	No Aplica	
17	Escobas / Escobillones	No Aplica	No Aplica	
18	Tijeras podadoras de altura	No Aplica	No Aplica	
19	Tijeras podadoras manuales	No Aplica	No Aplica	
20	Serruchos podadores	No Aplica	No Aplica	

Nota: El oferente podrá agregar las filas necesarias para completar su oferta



Providencia

LÍNEA 2: CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DEL SECTOR PONIENTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

ITEM	IDENTIFICACIÓN MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS	MARCA	AÑO	CANTIDAD
1	Vehículo para el traslado del personal			
2	Vehículo para la recolección de residuos			
3	Vehículo para el riego en los casos que sea necesario.			
4	Máquinas segadoras o cortadoras de césped a motor			
5	Desbrozadoras u orilladoras			
6	Hidrolavadora autónoma			
7	Palas	No Aplica	No Aplica	
8	Picotas	No Aplica	No Aplica	
9	Diablos	No Aplica	No Aplica	
10	Chuzos	No Aplica	No Aplica	
11	Layas	No Aplica	No Aplica	
12	Carretillas	No Aplica	No Aplica	
13	Mangueras	No Aplica	No Aplica	
14	Contenedores de residuos de 240 litros	No Aplica	No Aplica	
15	Escaleras	No Aplica	No Aplica	
16	Barre-hojas	No Aplica	No Aplica	
17	Escobas / Escobillones	No Aplica	No Aplica	
18	Tijeras podadoras de altura	No Aplica	No Aplica	
19	Tijeras podadoras manuales	No Aplica	No Aplica	
20	Serruchos podadores	No Aplica	No Aplica	

Nota: El oferente podrá agregar las filas necesarias para completar su oferta

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017



FORMULARIO Nº 4 (ANEXO TECNICO)

SERVICIO	:	CONCESIÓN DE LA MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

DOTACIÓN Y REMUNERACIONES (COMPLETAR LAS LINEAS A LAS QUE POSTULA)

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

Declaro que en caso de adjudicar la propuesta **CONCESIÓN DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**, pondrá a disposición del contrato y para prestar los servicios el siguiente equipo mínimo de trabajadores y sus remuneraciones:

LÍNEA 1: CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DEL SECTOR ORIENTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

A). CANTIDAD DE TRABAJADORES

CARGO DEL PERSONAL CALIFICADO	NOMBRE COMPLETO	RUT	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO

NOTAS:

- Podrá agregar las líneas necesarias para individualizar la cantidad trabajadores calificados que dispondrá para la mantención de este sector (no podrá modificar las columnas).
- Se deberá adjuntar copia de títulos o certificados de título y Curriculum de cada una de las personas individualizadas en esta tabla.

CATEGORÍA	CANTIDAD
Personal Semi Calificado	
Personal No Calificado	

B). SUELDO LIQUIDO MÍNIMO MENSUAL DEL PERSONAL “NO CALIFICADO”

(Si su oferta considera sueldos diferentes dentro de esta misma categoría, en esta tabla deberá declarar el sueldo más bajo)

CATEGORÍA	SUELDO LIQUIDO MÍNIMO MENSUAL	AGUINALDO SEPTIEMBRE	AGUINALDO DICIEMBRE
Personal no calificado			

NOTA: Para efecto de evaluación sólo se considerará el “Sueldo Líquido Mínimo Mensual del personal No Calificado”, el cual deberá ser igual o superior a \$300.000.- líquidos mensuales.

Se entenderá por remuneración la definida en el artículo 41 del Código del Trabajo Chileno. La remuneración mínima expresada en la tabla precedente, o aquella superior que ofrezca el proponente adjudicado no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, situación que de producirse será considerada como infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada.

Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.



Los aguinaldos para los meses de septiembre y diciembre son mínimos obligatorios adicionales al sueldo líquido mínimo mensual que todos los interesados deberán declarar en su oferta y respetar.

LÍNEA 2: CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DEL SECTOR PONIENTE DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

A). CANTIDAD DE TRABAJADORES

CARGO DEL PERSONAL CALIFICADO	NOMBRE COMPLETO	RUT	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO

NOTAS:

- Podrá agregar las líneas necesarias para individualizar la cantidad trabajadores calificados que dispondrá para la mantención de este sector (no podrá modificar las columnas).
- Se deberá adjuntar copia de títulos o certificados de título y Curriculum de cada una de las personas individualizadas en esta tabla.

CATEGORÍA	CANTIDAD
Personal Semi Calificado	
Personal No Calificado	

B). SUELDO LIQUIDO MÍNIMO MENSUAL DEL PERSONAL “NO CALIFICADO”

(Si su oferta considera sueldos diferentes dentro de esta misma categoría, en esta tabla deberá declarar el sueldo más bajo)

CATEGORÍA	SUELDO LIQUIDO MÍNIMO MENSUAL	AGUINALDO SEPTIEMBRE	AGUINALDO DICIEMBRE
Personal no calificado			

NOTA: Para efecto de evaluación sólo se considerará el “Sueldo Líquido Mínimo Mensual del personal No Calificado”, el cual deberá ser igual o superior a \$300.000.- líquidos mensuales.

Se entenderá por remuneración la definida en el artículo 41 del Código del Trabajo Chileno. La remuneración mínima expresada en la tabla precedente, o aquella superior que ofrezca el proponente adjudicado no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, situación que de producirse será considerada como infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada.

Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.

Los aguinaldos para los meses de septiembre y diciembre son mínimos obligatorios adicionales al sueldo líquido mínimo mensual que todos los interesados deberán declarar en su oferta y respetar.

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017